Al Sr. Ldo. don Agustin Menco

M. C. Martus

Guatemala

AMAPALA
NOV
10
1898
Honduras C.A.

MI
Panterismo
EN EVIDENCIA

MANAGUA
Tipografía Nacional—Calle Nacional—Teléfono 51
1898

Mi Panterismo en evidencia

«Ningún hombre debe atreverse á escribir lo que no se atreve á firmar»

Prescott.

«Los escritores de probidad no llaman asesino al hombre de bien; los escritores verídicos no publican mentiras á sabiendas; los escritores honestos no se estrellan contra la moral»

Juan Montalvo.

537445

Mi Panterismo

en evidencia

I

Antecedentes

El 17 de Septiembre del año pasado se alzó en armas el partido conservador de la República.

Atacó el cuartel de Granada sin éxito.

Tomó el vapor «Victoria», en viaje para San Carlos, dando muerte al Coronel Juan Zamora, que lo custodiaba con una escolta de veinte hombres.

Se apoderó del cuartel de Jinotepe sin resistencia, mediante el soborno de algunos individuos de la guardia.

Con esos hechos abortó la revolución que había fraguado, á la luz del día, el partido conservador, porque el Gobierno le dejó en libertad de conspirar por espacio de algunos meses, para demostrar al país que eran ciertas las conspiraciones, y no una farsa como lo venían pregonando hacía cuatro años los opositores, con el fin de desvirtuar las medidas represivas de la autoridad.

El 18 de Septiembre, á las diez ú once de la mañana, atacaron el cuartel de Nandaime, defendido por doce soldados, la mayor parte de los fugitivos de Granada y Jinotepe, á quienes se habían juntado algunos vecinos de

Managua, comprometidos en el movimiento, para forzar el paso hacia la frontera de Costa Rica, en la que se asilaron.

Veinte días después invadieron el territorio con elementos extraños por las costas de Occidente, pero fueron menos afortunados: se disolvieron al amago de las fuerzas del Gobierno y huyeron al territorio de Honduras.

Tal fué á grandes rasgos la revuelta de Septiembre del año anterior.

El Gobierno acudió desde el primer momento á restablecer el orden y movilizó fuerzas para todos aquellos puntos en que la necesidad de la defensa lo requería.

Para expeditar la acción ejecutiva nombró Delegados, con facultades omnímodas, que hiciesen sus veces en los departamentos que habían sido perturbados.

Al autor de estas líneas le cupo la honra de representar al Poder Ejecutivo en el Departamento de Carazo.

He ahí como tuve que intervenir directamente en el juzgamiento de los comprometidos.

II

Inculpaciones

En el mes de Mayo último se publicó en Guatemala un opúsculo intitulado «Los cachurecos de Nicaragua» y suscrito con el seudónimo *Momo.*

En ese escrito se defiende al partido liberal nicaragüense de los principales cargos que le han dirigido por la imprenta sus adversarios.

Estos han replicado, primero en un folleto dado á luz en San Salvador con el mismo título del de *Momo*, y después en otro publicado en San José de Costa Rica, por don Diego Manuel Chamorro, con el mote de «El Panterismo Nicaragüense.»

No es mi propósito refutar estas publicaciones. Plumas más expertas que la mía se encargarán tal vez de esa tarea; y solamente me corresponde á mí vindicarme de las inculpaciones que se me hacen en una y otra publicación, con motivo del juzgamiento y castigo de dos hombres infortunados, pertenecientes al ejército de Nicaragua, que cometieron el delito de traición.

El folleto de San Salvador dice, refiriéndose á ese hecho, lo siguiente:

«El drama de Jinotepe tiene tonos sombríos; vamos á narrar esta otra gran iniquidad cometida por Zelaya. El 17 de Septiembre fuerzas revolucionarias se apoderaron de Jinotepe, á las 7 y 20 minutos de la noche. Antes de que se propagara la noticia fuera de la ciudad, tomaron los asaltantes la oficina telegráfica, y valiéndose del nombre del Jefe Político gobiernista, que acababan de sorprender, ordenaron á los Vanegas, que estaban de guarnición en un pueblecillo cercano á Jinotepe, que inmediatamente se reconcentraran á dicha plaza. Como la orden anterior tenía todo el aspecto de haber sido dada por el Jefe respectivo, ellos, los Vanegas, se pusieron en marcha inmediatamente, con sus respectivos resguardos. Los revolucionarios, apostados en el camino, los sorprendieron, y no tuvieron otro remedio que rendirse ante fuerzas superiores. A ésto llaman los plumarios *entregar al enemigo los cuarteles y resguardos.*

«Se reunió el Consejo que debía juzgarlos, y un joven que militaba en las fuerzas del Gobierno, que formaba parte del indicado Consejo, empapado su espíritu en las teorías generosas de la inviolabilidad de la vida humana, trabajó y consiguió que no se condenaran á la última pena á los reos. Cuando Zelaya supo el resultado, ardió en ira, y por telégrafo la Comandancia General ordenó que se reuniera otra vez el Tribunal, siendo entonces condenados á ser pasados por las armas.

«Se cumplió la sentencia en medio de los gritos de dolor de todo un pueblo; los Vanegas se despidieron de sus familias y amigos con la serenidad de mártires. Desplegaron los verdugos, en esta ocasión, todo el aparato fúnebre que en los antiguos tiempos se empleaba para desper-

tar los sentimientos de temor en el público. No comprendían ¡insensatos! que no hacían sino retemplar los ánimos ante el espectáculo de semejante iniquidad. Las campanas monótonas y tristes anunciaban que se iba á consumar el más inicuo crimen; todos los semblantes se contraían oprimidos por el dolor intenso y tenaz; y allí debe haber brotado el juramento de la reparación, que en día más ó menos lejano ha de llegar. En los momentos de morir, las inocentes víctimas, se mostraron sonrientes, enérgicas: quizá percibían como por maravillosa intuición, que sus espíritus inmortales iban á ascender, envueltos en el humo de la descarga homicida, para llegar á la lejanía eterna y gloriosa, donde moran las almas de los sacrificados por la libertad.

«El pusilánime Delegado del Ejecutivo mientras tanto, oculto en la sombra, temblaba: tenía crispado el rostro, bañaba su semblante una palidez mortal, gotas de sudor copioso rodaban por su frente, y cuando oyó los disparos, tuvo su cuerpo vibraciones extrañas, semejantes á las contracciones tetánicas. Tal vez en su cerebro, como gotas de plomo, caían las gotas de sangre, la sangre de sus hermanos; tal vez hubo en aquel «interior ahumado» albores de arrepentimiento. Pero decimos mal, esas conciencias son incapaces de la purificación por medio del arrepentimiento, lo que se opera en esas almas, son fenómenos psicológicos de miedo; y los espejismos de su mente les hacen creer, que, como la sombra del Comendador, se desliza por ahí, el espectro de la venganza popular, pidiéndoles estrecha cuenta de sus actos.»

Don Diego Manuel Chamorro narra el mismo suceso como sigue:

«Toca ahora su turno á los hermanos Vanegas. No se trata aquí del caso de asesinato que es el ariete formidable de que se han servido para explicar el fusilamiento de los otros; pero no por éso la pena de muerte deja de aplicarse.

«Los fusilados no entregaron los cuarteles de Jinotepe, como con tanta audacia lo afirma el escritor palaciego, puesto que no tenían ni mando ni autoridad en ellos, ni se encontrabân en el lugar cuando fueron asaltados por doce intrépidos revolucionarios, que encabezaba el valeroso joven don Antonio Reyes. Simple Comandante del pueblo de San Marcos, era Trinidad Vanegas, y Sargento del resguardo de Santa Teresa, el otro (ambos en el Departamento de Carazo,) á la caída de la plaza de Jinotepe en poder de los revolucionarios; obedecieron ambos á la intimación que se les hizo para que se entregasen, no contando más que con seis ú ocho soldados para una resistencia. Trinidad Vanegas, se niega á dar la escolta á uno de los revolucionarios que, en la tarde, se la solicita con pretexto de capturar operarios que faltaban á sus compromisos, y en la mañana, después del asalto, se dirige á presentarse á las fuerzas del Gobierno.

«El Jefe Político de Masaya, en telegrama que en esa época publicó *El Diario Oficial*, y que seguramente ha olvidado ya el autor del folleto, refiere el caso de Vanegas y reconoce plenamente su inocencia en la acusación que se le hacía. El Gobierno, que trataba de buscar un culpable para explicar ó cohonestar, como de costumbre, la toma del cuartel de Jinotepe por unos pocos *desprestigiados* conservadores, hecho que venía á poner en duda á los ojos centroamericanos la popularidad de Zelaya y de los suyos, elige primero como víctima expiatoria á su propio Jefe Político, que es reducido á prisión y sospechado de complicidad, y que no logra salvarse sino después de mil trabajos é intrigas. Entonces toda la atención se dirigió á los pobres Vanegas, quienes, sometidos á un consejo de guerra, son condenados á la pena de presidio por rebelión; pero como había que fusilar á alguien para aterrorizar á la sociedad rebelde de Jinotepe, esa triste necesidad arroja al patíbulo á aquellos infelices, sin recurso ni apelación alguna. Entonces la sociedad presenció un hecho inaudito, sin precedente en la historia de nuestros desórdenes; y que parecía imposible que pudiera llegar á realizarse á la luz del día y en presencia de una sociedad cristiana. El Delegado del Ejecutivo, Manuel Coronel

Matus, que seguramente llevaba órdenes precisas para la ejecución de aquellos dos desgraciados, reune otro Consejo y los hace condenar á muerte por traición; y él mismo se encarga de ejecutar la sentencia con la calma y serenidad del más pérfido y frío de los asesinos. ¡Es hasta donde puede llegar la perversión humana!»

Comentario

Basta comparar la una narración con la otra, para ver que no están en el punto de la verdad mis acusadores; de otra suerte no tendríamos dos versiones tan diferentes del mismo hecho, y solamente sería distinta la forma.

Esto se explica, porque alejados uno y otro del teatro de los sucesos, se han atenido para sus escritos á descripciones apasionadas que les han hecho mis adversarios políticos. Es sensible que tratándose de la honra de un hombre se adopte como bueno semejante testimonio.

Uno de los narradores me supone poseído de terror ante el espectáculo doloroso del patíbulo y oculto en la sombra; y el otro, con el descaro del criminal más perverso, ejecutando yo mismo la sentencia de muerte. Así se desvía el criterio cuando está ofuscado por la pasión de partido!

III

Los hechos

El 23 de Septiembre llegué á la ciudad de Jinotepe, en representación del Poder Ejecutivo, con facultades extraordinarias.

Encontré alarmado el vecindario por los acontecimientos del 17, presas muchas personas y fugitivas muchas más.

Desde el día siguiente comencé las investigaciones para saber la verdad de lo ocurrido y proceder con arreglo á ella.

El Auditor de Guerra, Doctor don Ramón Rostrán, trabajaba sin cesar en la instrucción del proceso contra los comprometidos, y yo investigaba por todos los medios extraoficiales para esclarecer mi criterio, y poder apreciar la instructiva cuando llegase á mi conocimiento más allá del estrecho círculo en que la encierran las fórmulas procesivas.

Mediante esta conducta amplia en inquirir, pude poner en libertad desde luego y sin esperar los trámites del proceso, á más de cuarenta individuos de todas condiciones que encontré á mi llegada bajo el rigor de la Ley Marcial.

Entre las personas distinguidas á quienes puse en libertad, debo mencionar al ex Jefe Político, Doctor don Nicolás Arana, á don Desiderio Román, don Gil Arévalo, don Manuel J. Cordero, don Manuel y don Francisco Ortega, don José Félix Gutiérrez, don Francisco Jiménez Vargas y don Juan M. Mendoza.

Andaban huyendo por temor de ser perseguidas muchas otras personas, que tan luego tuvieron noticia de mi manera de proceder, se me presentaron llenas de confianza y satisfacción, y obtuvieron garantías. Entre otras puedo citar á don José y don Vicente Román, de Jinotepe, á don Buenaventura Rapaccioli, Licenciado don Fernando Montiel, don Enrique Baltodano y sus hijos, don Ignacio y don Román, de Diriamba.

De esta manera hice uso de las facultades omnímodas de que estaba investido.

Por eso el proceso se redujo á pocos individuos.

Entre los que estaban sospechados de traición, figuraban el ex Jefe Político, Doctor don Nicolás Arana y el ex Mayor de Plaza, Coronel Martín Baquedano. Uno y otro se justificaron plenamente y fueron absueltos por mí.

También estaban acusados de traición, el ex Comandante de Santa Teresa, Capitán Juan J. Campos, y el

ex Comandante de Diriamba, Teniente Abel Rueda, y sincerados fueron también absueltos por mí.

De las averiguaciones resultaron culpables el ex Comandante de San Marcos, Capitán Trinidad Vanegas y el sargento del resguardo de Santa Teresa, Emilio del mismo apellido.

El primero entregó su resguardo voluntariamente con armas y pertrechos al revolucionario Francisco Somoza, y lo condujo él mismo á la ciudad de Jinotepe, la noche de la ocupación del cuartel de esta ciudad, y al ingresar dió á reconocer á sus soldados el Jefe revolucionario Francisco Rojas, de guardia en el momento del ingreso.

El segundo estaba como Jefe del resguardo de Santa Teresa la noche del 17, por ausencia del Comandante Juan J. Campos, y por intermedio de su padre se puso en comunicación con los revolucionarios, y despúes de acordarse con ellos, les facilitó la entrada á su puesto de guardia, para que se apoderasen de él, sin resistencia.

Comprobados estos hechos en el proceso, fueron sometidos los reos á un Consejo de Guerra verbal que les condenó á presidio, por el delito de rebelión militar.

Llegada la sentencia á mi autoridad en revisión, la declaré nula por faltas sustanciales de procedimiento como no haber prestado juramento los miembros del Consejo ni haber firmado las papeletas del voto. (Artículos 233 y 244 del C. M. y 444 I. C.)

Reunido de nuevo el Consejo calificó el delito en su justo concepto y le aplicó la pena que señala el Código militar: declaró culpable de traición á Trinidad y Emilio Vanegas y les condenó á muerte.

Apelada la sentencia ante mí, como Delegado de la Comandancia General, admití la apelación y les dí á los reos una audiencia de veinticuatro horas para que mejoraran el recurso. En ella admití todas las pruebas que presentó el defensor Licenciado don Fernando Castillo, y en vista de aquellas y de lo alegado y probado en primera y segunda instancia, deduje la responsabilidad de los procesados y confirmé el fallo.

Ya en capilla los reos, la cual fue tan amplia como la solicitaron para arreglar sus asuntos personales, se me

presentaron varios ciudadanos interesados en su salvación, solicitando admitiera nuevas pruebas que tal vez pudieran vindicarles. Accedí gustoso en el deseo de dar satisfacción á tan generosa demanda que encontraba eco en mi corazón y justificaba mi conciencia: estuve oyendo verbalmente hasta altas horas de la noche los descargos que aducían aquellas almas nobles en favor de sus defendidos; pero desgraciadamente solo eran la traducción del más hermoso de los sentimientos humanos, el de compasión para el desgraciado. Ninguna de las pruebas de que me hablaban era bastante racionalmente para revocar el fallo; prometí sin embargo que lo alzaría hasta el momento mismo en que fuese á consumarse la pena, si los solicitantes lograban en el intervalo demostrar la inocencia de los condenados. Esperé en vano durante ocho horas, no volvieron á presentárseme los intercesores, y mientras tanto llegó la hora fatal de la sentencia.

Para honor del vecindario de Jinotepe debo hacer notar también que se interesó todo por la salvación de los reos de muerte. Se dirigieron por telégrafo al señor Comandante General, pidiendo gracia, grupos de señoras y caballeros, corporaciones políticas, y muchos particulares. Lo hizo igualmente la familia de los condenados.

Ejecutada la sentencia, los deudos solicitaron que se les permitiera hacer honras fúnebres á aquellas víctimas de la inflexible ley del ejército y de nuestras contiendas políticas. El Delegado lo concedió, no obstante de las circunstancias que aconsejaban abstenerse de aquella permisión, y libró también salvoconducto al padre de Emilio Vanegas que andaba fugitivo por haber comprometido á su hijo en tan grave falta de disciplina.

Ya lo he dicho en otra ocasión y lo repito ahora: Dios es testigo de que si yo hubiese dudado siquiera de que los Vanegas eran culpables, no se habría ejecutado en ellos la sentencia de muerte del Consejo de Guerra. Convencido íntimamente de que eran reos del delito de traición militar, confirmé el fallo del Tribunal de primera instancia, en cumplimiento de la ley que es inflexible, que acalla los sentimientos del corazón, y detiene la protesta del filósofo á la puerta del santuario del juez.

Si mis inculpadores proceden de buena fe, lean las piezas justificativas que irán á continuación, y ellas les impondrán el deber de rectificar los hechos.

Mal hace don Diego Manuel Chamorro en suponer que yo recibí órdenes secretas del General Zelaya para sacrificar víctimas inocentes en desagravio de lo ocurrido en Jinotepe. Ni éste es capaz de prescribir la muerte de un inculpado ni yo de obedecer semejante iniquidad. Apelo de tal inculpación á los hombres honrados que lean las presentes líneas, apelo á los que me conocen de cerca, apelo á mis antecedentes y apelo, en fin, al mismo señor Chamorro, para quien no soy un extraño ni un malvado, aunque así aparente creerlo, cegado por el espíritu de secta.

Don Diego Manuel Chamorro ha sido sorprendido por mis calumniadores cuando afirma que yo en persona mandé la ejecución de los Vanegas, para extremar la perversidad de ese acto. El vecindario de Jinotepe en masa es testigo de la falsedad de tal afirmación.

No acuso á don Diego Manuel Chamorro de calumniador, sino de ligero en fulminar un cargo histórico. El no presenció los hechos y hase atenido á informaciones ajenas que debiera haber compulsado antes de lanzarlas á la publicidad. En esto consiste su falta que yo espero reconozca, porque creo en su honorabilidad.

En cuanto á la narración de San Salvador, no le doy importancia, pues no está abonada por una firma responsable.

Sin embargo, esa narración queda rectificada por los sucesos que he expuesto, y de cuya veracidad responden los documentos que acompaño.

Si fuera cierto lo que asegura el escritor anónimo del folleto de San Salvador, que los Vanegas fueron reconcentrados á la plaza de Jinotepe, por una orden telegráfica que enviaron los revolucionarios con la firma supuesta de la autoridad legítima, ¿por qué no adujeron tan completo descargo los reos en sus diversas audiencias, durante el largo juicio á que fueron sometidos? Bastaba ese telegrama para salvar á los acusados, y sin embargo no se habló nunca de él durante el proceso. Es por primera vez

que se cita en el escrito á que me refiero. En consecuencia, tengo derecho para decir que es una fábula discurrida por el anonimista para inculparme con visos de razón.

La calumnia, es pues, el instrumento con que se me hiere.

Yo la rechazo con los hechos verídicos y con documentos que los comprueban.

Tengo la conciencia tranquila como el juez que ha cumplido con los dictados de la ley; y si mis enemigos pudieran leer en élla como en las hojas de un libro, y se elevasen sobre el nivel de la pasión política, me harían justicia aunque fuese tardía.

No espero de éllos esa reivindicación; la espero de los hombres imparciales de dentro y fuera del país, que hayan sido engañados por las publicaciones calumniosas de que tomo nota en estos renglones.

La honra de un hombre vale más que su vida, y no es permitido á nadie mancharla con la calumnia, so pretexto de defender á un partido.

IV

El proceso

Fué iniciada la instructiva el 23 de Septiembre de orden del Jefe expedicionario, General Ireneo Estrada.

De élla resultó comprobado que Trinidad y Emilio Vanegas, entregaron á los revolucionarios los puestos militares que estaban bajo su custodia, la noche del 17.

El Capitán Trinidad Vanegas era Comandante del cuartel de San Marcos, y el sargento Emilio Vanegas lo era accidentalmente del de Santa Teresa, por ausencia del Jefe del resguardo, Capitán Juan J. Campos.

La responsabilidad del primero, fue establecida por los testimonios siguientes:

Don Cipriano Matus, vecino de Jinotepe, declara, folio 31: que la noche del 17, momentos después de la ocupación del cuartel de la plaza, fué comisionado por el Jefe Político, Dr. Nicolás Arana, para ir á San Marcos, á traer el resguardo de esa villa, á fin de reconcentrarlo, junto con los de Diriamba y Santa Teresa, en el caserío de Dolores, con el objeto de intentar la recuperación de la plaza; que llegado al cuartel de San Marcos, encontró amarrada á la puerta una bestia de Francisco Somoza; que no estaba en su puesto el Comandante Trinidad Vanegas, sino el sargento, quien le manifestó que no pondría á su disposición la fuerza, si no lo ordenaba su Jefe el señor Vanegas; que preguntó dónde le encontraría, y le contestaron el sargento y un soldado, que en aquel momento estaba en la reunión de los conspiradores; que á poco llegó Francisco Somoza, y dijo al declarante: «Hermano, vete inmediatamente si no quieres ser preso, pues este cuartel es mío desde ayer», á cuyas razones el exponente dió por terminada su comisión.

El testigo Leandro Matus confirma la declaración anterior, por haber acompañado á su señor padre don Cipriano, en la comisión referida.

El testigo Mariano Sánchez, vecino de San Marcos, declara: que al levantarse por la mañana del 18 de Septiembre, supo de pública notoriedad lo que había ocurrido en Jinotepe la noche anterior, y que el resguardo del pueblo había marchado á engrosar las filas revolucionarias; que se decía en San Marcos, generalmente, que la fuerza de esa villa la entregó el Comandante Trinidad Vanegas, sin haber sido forzado á ello; que desde algunos días antes del movimiento, el declarante había sospechado de Vanegas, porque había visto que el conspirador Francisco Rojas, llegaba desde su hacienda, por vías extraviadas, á hablar secretamente con el dicho Comandante.

El testigo Juan López, vecino de Diriomo, en el folio 70 declara: que, como soldado de la fuerza de San Marcos, le consta que el Comandante Trinidad Vanegas, la noche del 17 de Septiembre, llegó al cuartel como á las once, acompañado de los señores Francisco Somoza, Teófilo Fernández y otro individuo que no conoce, y ordenó

á la tropa que se preparase llevando sus chamarras para salir inmediatamente á una comisión; que en seguida marcharon para Jinotepe, en cuyo cuartel entregó la tropa el Comandante Vanegas á un jefe que el declarante no conoció.

El testigo Andrés García, vecino de San Marcos, declara al folio 8o: que, como soldado del resguardo, le consta que el Comandante Trinidad Vanegas, la noche del 17, llegó al cuartel como á las once, y sacó la tropa diciéndole que iba á una comisión; que en seguida marcharon para Jinotepe, en cuya plaza fueron entregados; que acompañaban á Vanegas, Teófilo Fernández, Francisco Somoza y un desconocido.

El testigo Gregorio Morales, vecino de San Marcos, declara al folio 9o: que el 17 de Septiembre por la noche, encontrándose en el cuartel de ese lugar, de alta como cabo, presenció que el Comandante Trinidad Vanegas, montado á las ancas del caballo en que iba un desconocido, se presentó al puesto de guardia y ordenó á la tropa que marchase con él para Jinotepe; que ya en esta ciudad el sargento Mauricio López, de Santa Teresa, le dijo al declarante que el movimiento revolucionario en que se veían envueltos, él lo conocía de antemano, porque se lo había contado el Comandante Vanegas.

El testigo Diego García, vecino de San Marcos, declara, al reverso del folio 13: que, como soldado del resguardo de esa villa, le consta que el Comandante Trinidad Vanegas condujo la tropa á Jinotepe, en donde la entregó á los revolucionarios.

La culpabilidad de Emilio Vanegas, fué demostrada con las testificaciones siguientes:

Rafael Palacios, vecino de Santa Teresa, declara al folio 11: que, como soldado del resguardo de ese pueblo, observó, en la noche del 17 de Septiembre, que el padre del sargento Emilio Vanegas, llegó al cuartel á llamar á su

hijo, diciéndole que su madre seguía enferma, á cuyas voces éste se levantó y salió afuera á hablar con aquel; que en seguida el sargento Vanegas sacó la tropa á la calle, llevándola á la casa de Salvador Baltodano, en la cual estaban reunidos los conspiradores; que de allí salió con éstos y los soldados, dirigiéndose al cuartel, al que penetraron aquellos.

El testigo Mateo Chavarría, vecino de Santa Teresa, dijo al folio 11: que como soldado del resgúardo, observó, en la noche del 17, que el padre del sargento Emilio Vanegas llegó al cuartel á hablar con éste; que acto continuo el sargento sacó á los soldados y los llevó á la casa de Salvador Baltodano, donde estaban reunidos los conspiradores; que de allí salió con éstos y la tropa para el cuartel, del que se apoderaron los revolucionarios, quienes iban armados de machetes.

El testigo Agustín Martínez, vecino de Santa Teresa, declara, al folio 13: que como soldado del resguardo de ese pueblo, observó, en la noche del 17, que el sargento Emilio Vanegas, en ausencia del Comandante Juan J. Campos, sacó la tropa, dejando al deponente en calidad de cuartelero; que poco antes había llegado al cuartel el padre del sargento á hablar con éste; que después supo que el sargento llevó la tropa á casa de Salvador Baltodano, de donde salió en compañía de los rebeldes para el cuartel, del que se apoderaron éstos al llegar.

El primer Consejo de Guerra se reunió el 24 de Septiembre, á las cuatro de la tarde, y estuvo en sesión hasta la una de la mañana, hora en que dictó sentencia. Lo compusieron el señor Coronel Félix García Torres, como Presidente, Coroneles Zacarías Solís y Juan D. Caparro, Tenientes Coroneles Eufreciano Tapia, Pablo Hernández y Francisco Morales y Sargento Mayor Ezequiel Miranda, como vocales. Concurrieron el Coronel Tomás Guzmán, como Fiscal, el Licenciado Fernando Castillo, como defensor, y el Capitán Alejandro Matey, como Secretario.

Todas las declaraciones fueron ratificadas por el Consejo en audiencia pública ante los reos y su defensor. Al efecto se lee en el acta:—«Y por cuanto los testigos que obran en los autos preparatorios, no han declarado á presencia de los reos, léaseles sus declaraciones, á fin de ver si á presencia de éstos y en vista de las reconvenciones que les hicieren, las ratifican ó modifican, advirtiendo de antemano á los procesados que tienen perfecto derecho para hacerles las observaciones que tengan á bien.»

Los testigos Agustín Martínez y Mateo Chavarría, ampliando sus declaraciones, dijeron: que el Comandante del cuartel de Santa Teresa, Juan J. Campos, estaba durmiendo en una casa vecina, como lo acostumbraba; que Campos tenía recomendado al sargento Vanegas que le diera parte de cualquiera novedad que hubiere durante la noche, y que así lo hacía siempre, menos el 17, que después de la llamada de su padre, salió con la fuerza para casa de Baltodano.

El testigo Rafael Palacios, amplió su declaración, diciendo: que cuando salieron del cuartel para casa de Baltodano le refirió el sargento Vanegas, que sabía por su padre, que estaban tomados los cuarteles de la República y que esa noche á la una tomarían el del pueblo.

El reo Emilio Vanegas confesó á los folios 37 y 38: que había sacado la fuerza para casa de Baltodano, y que su padre le había dado noticia de que los cuarteles de la República estaban tomados, y esa noche á la una tomarían el de Santa Teresa.

El testigo Andrés García fue repreguntado por el Comandante Trinidad Vanegas para que dijera si era cierto que cuando él llegó al cuartel ya estaba formada la tropa, y contestó: que sólo estaban formados tres soldados y que el resto se formó de orden del Comandante Vanegas. Repreguntado para que diga si el Comandante Vanegas fué conducido con violencia á que efectuara la entrega del cuartel, repuso: que no observó ninguna circunstancia que así lo revelase, y que fué dicho Jefe quien los entregó en el cuartel de Jinotepe como á la una de la madrugada.

Habiendo hecho notar el defensor que los testigos Diego y Andrés García estaban en contradicción, se procedió

á carearlos y cada uno sostuvo su dicho: Andrés que quien dió la orden para la salida de la tropa del cuartel fué el Comandante Vanegas, y Diego que fué el sargento de guardia; ambos, sin embargo, se pusieron de acuerdo en que fué el Comandante el que los entregó en la plaza de Jinotepe la noche del 17.

El testigo Gregorio Morales, amplió su declaración, diciendo: que creía que el Comandante Vanegas había entregado la tropa por miedo.

El pedimento fiscal, entre otras cosas, dice: «Las declaraciones de los testigos Agustín Martínez, Rafael Palacios y Mateo Chavarría, individuos del resguardo de Santa Teresa, están contestes en todo lo substancial de su contenido, y por éllas se viene en conocimiento de que la conducta del sargento Emilio Vanegas, empleado en el mismo resguardo, no tiene ajuste al rigor que la disciplina militar ha establecido. Por lo mismo es acreedor á castigo.»

Y refiriéndose al otro reo, dice:—«El Comandante Local de San Marcos, Trinidad Vanegas, aparece con una responsabilidad terminante en vista de las declaraciones de los testigos Andrés y Diego García, Gregorio Morales y Juan López, pues con éllas se demuestra que puso su resguardo á la disposición de los pronunciados contra el Supremo Gobierno.»

El defensor señor Castillo hizo verbalmente su alegato, que no extracto por no constar en el acta.

En mérito de las pruebas y después de un largo debate, el Consejo, por unanimidad, declaró culpables á los reos Trinidad y Emilio Vanegas, por el delito de rebelión militar, y les condenó á presidio. El primero de los condenados se conformó con el fallo; el segundo, apeló, y de esa manera llegó á mi conocimiento la sentencia en mi calidad de Delegado de la Comandancia General.

Admitida la apelación, señalé las nueve de la mañana del día 27 para la vista, y mandé notificar el auto al ape-

lante. Llegada la hora de la audiencia, no se presentaron pruebas y esperé en vano hasta las once del día. A esa hora, pude en rigor de derecho darla por terminada; sin embargo, deseando oír los descargos del reo, á fin de que se justificase si era inocente, señalé un nuevo término para la vista, las dos de la tarde del propio día, é hice notificar mi resolución al procesado y á su defensor.

A las cuatro de la tarde, presentó el defensor del reo á los testigos Jesús Lindo y Silverio Acevedo, vecinos de Santa Teresa, quienes dijeron, en justificación del sargento Emilio Vanegas: que era de buena conducta y que le creían incapaz de cometer el delito de que se le acusaba.

El defensor pidió también que se repreguntara á los testigos Manuel Hernández, Mateo Chavarría y Rafael Palacios, respecto á que si cuando se presentó el grupo que se apoderó del cuartel, el sargento Vanegas ordenó que se hiciese resistencia, y la hizo él mismo; contestaron: que no y que su actitud fue enteramente pasiva.

Repreguntados también, sobre si se leía á los soldados sus obligaciones y las leyes penales, respondieron: que no.

No habiendo presentado más pruebas el defensor hasta las nueve de la noche del día 28 de Septiembre, el Delegado de la Comandancia General procedió á dictar su fallo, y declaró de conformidad con las leyes penales existentes, que la sentencia del Consejo de Guerra era nula, por cuanto había nulidades substanciales en el fallo. (Artículos 233 y 244 C. M. y 444 I. C.)

Vuelto el proceso á la Auditoría de Guerra y después de los trámites legales, el Comandante de Armas del departamento, proveyó á la formación de un nuevo Consejo, para que viese los autos y resolviese con arreglo á derecho.

El Comandante de Armas del Departamento de Carazo, don Francisco Zamora, organizó el nuevo Consejo de la manera siguiente: Presidente: Coronel Francisco Morales—

Vocales: Capitanes Estanislao Noguera, Desiderio López y Pastor Martínez; Tenientes Efectivos Roque Valle, Esteban Tijerino y Benjamín Escorcia—Fiscal específico, Coronel Tomás Guzmán.

El Consejo se instaló á las nueve y media de la mañana del día 29 de Septiembre, con asistencia del defensor de los reos Licenciado Fernando Castillo.

Verificóse con los mismos trámites y solemnidades del anterior.

No se recibieron más pruebas en favor de los indiciados por haber manifestado el defensor no tenerlas, folio 78.

El Consejo de Guerra condenó á los reos Trinidad y Emilio Vanegas á la pena de muerte, por seis votos contra uno.

El voto disidente fué el del Capitán Estanislao Noguera, que está concebido en los siguientes términos: «Opino que el delito es el de rebelión y voto por la pena de reclusión.»

Notificada la sentencia á los condenados á las siete de la mañana del 30 de Septiembre, apelaron de ella, y admitida por el Auditor la apelación, volvió el proceso á mi conocimiento.

Por auto de las once del mismo día señalé las dos de la tarde para la audiencia.

A la hora prevenida, el defensor presentó á los testigos Gregorio Vivas, Félix Ampié y Leonardo Mejía, quienes declararon que el 17, como á media noche, llegó al cuartel el Comandante Trinidad Vanegas, con un grupo de caballería, entre los que conocieron á Teófilo Fernández, Francisco Somoza y Onofre Morales; que la guardia se formó de orden del sargento Mauricio López, y marchó para Jinotepe por prevención del mismo; que ya en esta plaza, estando incorporados en la revolución, el Comandante Vanegas les dijo que se desertaran y que él pensaba hacer otro tanto.

Repreguntando el testigo Gregorio Vivas, dijo: que no observó que los montados ejerciesen violencia en el Comandante Trinidad Vanegas; que las órdenes dadas por el sargento fueron á presencia de dicho Comandante, sin

que éste las contradijese; que en el momento de partir la fuerza para Jinotepe, el Comandante dijo también: «Vámonos;» que ya en Jinotepe ese jefe fué el que los entregó en el cuartel al sargento de guardia Alejos Quesada, dándoselos á reconocer por orden del Jefe revolucionario Francisco Rojas; que á continuación el Comandante Vanegas fué á acostarse tranquilamente en un camarote del mismo cuartel, sin ser arrestado ni molestado de ninguna otra manera, y que si le dijo al declarante que se desertase como él pensaba hacerlo, no fué espontáneamente sino hasta que el deponente le preguntó qué debía hacer, siendo que se trataba de una revolución.

Repreguntado el testigo Leonardo Mejía, respondió: que no observó que los montados que llegaron con el Comandante Vanegas al cuartel, ejerciesen sobre él ningún género de violencia; que en Jinotepe fué el propio Comandante Vanegas quien los entregó á un jefe desconocido para el declarante; que en seguida dicho jefe se acostó tranquilamente en un camarote del cuartel, sin haber sido arrestado ni vigilado; que si es verdad que el Comandante Vanegas le dijo que se desertase no fué espontáneamente sino cuando el declarante le pidió consejo, porque notó que se trataba de una revolución.

Repreguntado el testigo Félix Ampié, respondió: que el Comandante Vanegas entregó la fuerza en Jinotepe, pues al llegar al cuartel presenció el declarante que un jefe para él desconocido preguntó quién mandaba la fuerza que llegaba, á lo que contestó el Comandante Vanegas, que era él; entonces recibió orden del desconocido para entregar su tropa y lo efectuó inmediatamente; que á continuación se acostó el Comandante Vanegas en un camarote del cuartel, sin haber sido arrestado ni vigilado.

Careados estos testigos con los otros que también eran soldados del resguardo de San Marcos, rectificaron los conceptos de sus primitivas declaraciones, y solamente se sostuvieron en dos puntos: 1º que el que dió la primera orden de marcha á la fuerza, fué el sargento Mauricio López y no el Comandante Vanegas; y 2º que éste les aconsejó dentro del cuartel de Jinotepe, que se desertasen; especie que negaron los demás testigos.

El defensor Castillo no presentó ninguna otra prueba en favor del Capitán Trinidad Vanegas; tampoco presentó en esta audiencia ninguna á favor del sargento Emilio Vanegas.

Esperé hasta las nueve de la mañana del día siguiente, y no presentándose nueva justificación, dí por cerrada la audiencia y dicté mi fallo.

En éste confirmé la sentencia dictada por el Consejo de Guerra, el 27 de Septiembre, por estar en mi concepto arreglada á la ley y no haber los apelantes demostrado su inocencia en la amplísima audiencia que les concedí.

Vuelto el proceso á la Auditoría de Guerra, hizo notificar esa sentencia á los reos á las doce del día, y el señor Comandante de Armas dictó todas las medidas del caso para la ejecución, que se verificó al día siguiente á las ocho de la mañana, en la plaza principal de la ciudad.

He extractado el proceso en sus principales detalles, y lo publico para justificarme ante las personas imparciales que juzgan de las cosas y de los hombres con conocimiento de causa y elevación de criterio.

Se verá por el resumen que antecede que no hubo precipitación en el juzgamiento de los Vanegas y que se investigó la verdad con una escrupulosa y diligente consagración que pocas veces se ha usado en ese género de procedimientos.

El proceso se inició el 23 de Septiembre y no se falló en última instancia sino hasta el 1o de Octubre.

Como he dicho en el capítulo anterior, ya en capilla los reos les concedí una nueva audiencia á petición de varios ciudadanos respetables de Jinotepe, é impulsado por el noble deseo de que se justificasen hasta última hora los que iban á morir, víctimas tal vez de una seducción infame ó de una hora de irreflexión y de tinieblas.

Una audiencia semejante, de suyo oficiosa y extralegal, no podía hacerla constar en el proceso, por ser de un

carácter casi privado; pero la demuestro al final con algunas cartas de personas caracterizadas.

Hubo, pues, dos Consejos de Guerra, con intervalo de tres días del uno al otro, y ambos fallos fueron condenatorios; ni uno solo de los jurados de uno y otro Tribunal opinó por la inocencia de los acusados; sólo defirieron en la calificación del delito y en la aplicación de la pena.

Para el reo Emilio Vanegas hubo cinco audiencias, una en cada Consejo, otra en cada apelación y la quinta durante la capilla.

Para el reo Trinidad Vanegas hubo cuatro audiencias, una en cada Consejo, otra en la apelación de la sentencia del segundo y la cuarta durante la capilla. Es de notar que cuando se le notificó la sentencia del primer Consejo que le condenaba á cinco años de presidio, no apeló de ella y se declaró conforme.

Comentario

> E nadie puede pedir por merced
> al Rey que perdone al traydor.
> (Siete Part. Tit. 24.)

No vaya don Diego Manuel Chamorro, con sobra de ligereza y falta de caridad, como lo ha hecho al recoger las noticias de Jinotepe, á pensar mal de mí por la cita que antecede.

Llévela con paciencia en memoria de Don Alfonso el Sabio.

No me he convertido á la monarquía ni cuando he tenido á la vista ejemplares tan dignos de renombre y alabanza como el eximio legislador de las «Siete Partidas», ese Salomón de la Edad Media que está resplandeciendo hasta nuestros días, en el orden moral, con la magnitud de un sol.

Mi rey en este caso no se alza como señor en un vasto

espacio de tierra, como árbitro y suprema autoridad de sus pobladores; mi rey se levanta más alto porque impera en absoluto sobre la conciencia humana, sin apelación y sin resquicio á la protesta. Es la ley escrita y preexistente que dicta la sentencia al juez como mandato supremo y deber irrevocable.

El legislador puede discutir la ley; al juez no le toca más que aplicarla.

Como legislador he rechazado siempre la pena de muerte; como juez me he visto en el duro caso de confirmar una sentencia que privó de la vida á dos hombres.

¡Permita Dios que en los años que me restan de existencia sólo pueda yo abogar por la abolición del cadalso!

Porque declaré nulo el fallo del primer Consejo de Guerra, á causa de haber quebrantado en mi concepto de manera sustancial el procedimiento, me fulmina el señor Chamorro un rayo de maldición.

Afirma bajo su palabra de honor, que no se ha visto nunca en Nicaragua un ejemplo tan grave de iniquidad.

No conozco con tanto detalle la historia patria, para poder rectificar el aserto de don Diego; pero puedo replicarle por la práctica diaria de nuestros tribunales de justicia, que en los juicios ordinarios de lo criminal, se anulan los veredictos del Jurado y se ordena su reposición ó nueva junta.

¿Y qué es en la justicia extraordinaria del ejército, ó criminalidad militar, un Consejo de Guerra, sino lo que es el Jurado en la criminalidad ordinaria?

Conozco una causa célebre en la historia de Centro América, la del Presbítero Mariano Durán, en la cual hubo cuatro Consejos de Guerra; los tres primeros fueron declarados nulos, y el cuarto como el primero, que le condenó á muerte por unanimidad, fue aprobado por el General Morazán, con dictamen del notable abogado y eminente ciudadano José Miguel Saravia. La sentencia se

ejecutó en la hacienda de Fraijanes, el 30 de Octubre de 1838.

Argüirá mi censor que los malos ejemplos no deben imitarse, aunque tengan en su abono ilustres perpetradores; y yo me anticipo á reponer que el Presidente de la Federación ha sido plenamente justificado por ese acto, impuesto por las necesidades de la guerra y basado en una culpabilidad indudable.

Si don Diego Manuel Chamorro, sin hacer afirmaciones rotundas al peso de la autoridad de su nombre, hubiera demostrado que yo sentencié á muerte á dos inocentes, á ciencia cierta de su inocencia, y movido solamente por el sórdido interés de obedecer una orden inicua del señor General Zelaya, á fe que le sobraría razón para execrarme y cubrirme de infamia hasta en el último instante de mi vida, para maldecirme y llenar de ignominia hasta el más leve recuerdo de mi memoria.

Mas si don Diego Manuel Chamorro no ha hecho descansar sus inculpaciones sino sobre el delesnable fundamento de informes apasionados, y yo he podido llevarle la convicción contraria con el resumen del proceso que precede, me debe una reparación moral en ley de caballero y de hombre honrado.

Rememora el señor Chamorro, en apoyo de sus asertos, un telegrama del señor Jefe Político de Masaya que se dió á la publicidad en el «Diario Oficial» del Gobierno. Ese documento no es una prueba de valor alguno en rigor de derecho, porque se refiere al dicho de un individuo que no presenció de cerca los acontecimientos, y está rectificado por los abundantes testimonios del proceso y por el fallo unánime de dos consejos de guerra, ó sea de catorce jueces en dos jurados.

Ponga el señor Chamorro en la balanza de la verdad las pruebas por él recogidas y las que yo presento, mire al fiel de su conciencia, y si se inclina el platillo en mi contra, acúseme después. Tal es el reclamo de la justicia.

V

La Cuestión Legal

Antes de entrar en materia, me permitirá don Diego Manuel Chamorro, le pregunte qué entiende por delito político?

Me veo compelido á dirigirle esta interrogación, porque noto que comprende en la frase *fusilamientos políticos*, el de Emilio y Trinidad Vanegas.

Según el sentir universal de los criminalistas, delito político es la acción criminosa inspirada por las opiniones que dividen á los partidos y que tiene por móvil y fin el cambio de las instituciones, de la forma de gobierno ó de su personal.

Don Joaquín Francisco Pacheco, en sus Estudios de Derecho Penal dice á este respecto:—«Llámanse delitos políticos y exprésanse en el día por toda la Europa con esta palabra, los que llevan por objeto subvertir la Constitución del Estado. No, pues, todos los crímenes contra éste, ni aún contra la existencia de éste, se deben calificar con aquel nombre, ni van á ser objeto de nuestra lección. El crimen que comete un gobernador de plaza rindiéndose traidoramente al enemigo; el que comete un ministro ó un general vendiendo el Estado que debían defender, ó por venganzas personales, ó por cualquier motivo de política completamente externa; estos crímenes, decimos, públicos y nacionales, no corresponden á la categoría de que en el momento nos ocupemos. Es menester, lejos de eso, que procedan de ideas políticas, de política interna, en la verdadera acepción de esta palabra. Es menester que no vayan encaminados á la sujeción del país respecto á una potencia extraña, sino á la subversión, bien de las leyes, bien de la dinastía que se hallase sobre el trono. Estos

son los que calificamos, y los que califica la práctica común con aquel nombre: éstos de los que nos proponemos hablar en los presentes instantes. Tales son la conspiración, la asonada, el motín (la asonada y motín políticos, pues es posible los haya de otro género), la insurrección, la sublevación militar, y aún el asesinato político con sus incidencias y preparaciones, si bien éste ofrece una mezcla de delito privado que bastardea su carácter y le constituye en una situación especial.»

De ese concepto se infiere precisamente que debemos entender por cadalso político, la pena de muerte con que se castigan los crímenes de tal naturaleza.

Así lo entiende el eminente estadista M. Guizot en sus célebres escritos *Conspiraciones* y *Justicia Política* y *La Pena de Muerte por Delitos Políticos.*

En consecuencia no pueden comprenderse en la denominación de fusilamientos políticos, que usa el señor Chamorro, las ejecuciones que el rigor de la ordenanza militar prescribe, en ciertos casos graves y extraordinarios, para el castigo de faltas y delitos que atentan contra la disciplina del ejército.

Nos encontramos en presencia de un caso semejante cuando nos referimos al castigo impuesto á los Vanegas, y no puede decirse de éllos con propiedad legal ni del lenguaje que fueron víctimas del patíbulo político.

Emilio y Trinidad Vanegas no fueron en su vida conspiradores ni cosa que lo valga, no fueron jamás políticos; eran dos ciudadanos humildes que no sobresalieron del nivel común ni en su propio villorrio, que no soñaron siquiera en tomar parte en los cabildeos de su pueblo: enrolados en el ejército, se encontraban en funciones la noche de la revuelta de Septiembre, y rompiendo su consigna y la fidelidad del soldado, entregaron sus puestos militares á los revolucionarios. Cayeron en el lazo de la seducción que tiende tan á menudo entre nosotros el conspirador á los custodios de los cuarteles, y pagaron con la vida su falta de lealtad.

No diga pues, el señor Chamorro que se erigió el cadalso político en la ciudad de Jinotepe el año pasado.

Aunque decidido partidario de abolir la pena de muerte, no he llegado á decir como Presidente que me opondría á que se aplicara si la impusieran los Consejos de Guerra.

(F. Pí y Margall—La República de 1873.)

Dos puntos se presentan á mi consideración para el objeto que me propongo en este escrito.

1º Existe en Nicaragua la pena capital para los delitos de indisciplina del ejército?

2º Fué legal el castigo aplicado á los Vanegas en 1897?

PRIMER PUNTO—Para hacer abominable la pena infligida á Emilio y Trinidad Vanegas, don Diego Manuel Chamorro asevera que no existía en nuestras leyes, porque la Constitución de 1893 abolió el patíbulo.

Es cierto que la Carta de 10 de Diciembre de 1893, glorioso monumento del partido liberal nicaragüense, suprimió la pena de muerte para toda clase de delito.

El autor de estas líneas tuvo la honra de contribuír como el que más á esa reforma. También le cupo igual suerte en la Asamblea Federal Constituyente, reunida en Managua en el año que corre.

Pero no es menos cierto que el Congreso Constituyente de Nicaragua de 1896 reformó en parte la Constitución de 1893, y entre otras modificaciones adoptó la que á la letra dice:—«Art. 27—La pena de muerte queda abolida en Nicaragua, y sólo podrá aplicarse para mantener la disciplina militar de conformidad con la ley.»

Nadie puede alegar la ignorancia de ésta, y menos el señor Chamorro que tan instruído se muestra en la política nicaragüense, á juzgar por el gran número de pormenores que recopila en su folleto.

Don Diego Manuel estaba en Nicaragua cuando se discutió y decretó por la Asamblea Constituyente aquella reforma, cuando se sancionó y publicó la misma por el Poder Ejecutivo. Tengo derecho, pues, para suponerle sabedor de ella, y para tacharle de malicioso al pasarla en silencio, á fin de salirse con su intento de afear los castigos disciplinarios aplicados en el ejército el año anterior.

Cuando se escribe para el público con buena fe y sanos propósitos, se está en el deber de decir toda la verdad.

Es censurable callar una parte de ella para acusar al adversario á la sombra de la parte que se omite.

Dicho esto, queda establecido que en virtud de las reformas constitucionales decretadas en Nicaragua el 7 de Octubre de 1896, fué restablecida la pena capital, aunque limitada á los delitos de indisciplina militar.

Esta reforma está de acuerdo con la resolución adoptada por el Congreso de Jurisconsultos alemanes reunido en Maguncia el año de 1863, que votó por unanimidad la siguiente proposición:—*Se conviene en propagar por todos los medios de la publicidad el pensamiento de abolir la pena de muerte, salvo para los crímenes graves de indisciplina en el ejército.*

Decretada, repito, dicha reforma á la Constitución de 1893, por la Constituyente de Nicaragua de 1896, quedó por el mismo hecho vigente á ese respecto el Código Militar del año de 1882, promulgado por la administración conservadora del General don Joaquín Zavala, el cual Código no había sido modificado ni lo ha sido hasta ahora sobre otro particular.

Lo expuesto demuestra que la pena capital, restringida á los delitos militares, existe entre nosotros desde 1896; y que por tanto no tiene razón el señor Chamorro, cuando afirma que está abolida en absoluto, afirmación hecha para formular cargos al Gobierno del General Zelaya, por las ejecuciones verificadas el año pasado, con ocasión de la revuelta de Septiembre.

Segundo punto—No es de este lugar demostrar la culpabilidad de los Vanegas, porque ya quedó evidenciada en el capítulo anterior, con las pruebas contenidas en el proceso.

Ahora corresponde dilucidar si el delito que cometieron fué el de traición, y si éste está penado con la muerte por el Código Militar de 1882 vigente.

En mi concepto, la legislación penal del país establece el delito de traición en dos categorías, la primera para los paisanos y la segunda para los militares. Veámoslas por separado.

El Código Penal enumera los casos en que se comete los delitos de traición á la patria, por los paisanos, en el Capítulo I, Título I del Libro II, artículos 126 al 136. No me detendré á examinar este asunto porque es ajeno á mi propósito.

Examinemos el delito de traición á la patria perpetrado por los militares. Está definido en el Libro II, Título I, artículos 20 al 25 del Código Militar.

Comparando uno y otro cuerpo de leyes, se nota con claridad que el paisano sólo comete el delito de traición cuando hace causa común con los enemigos exteriores de su país, ó favorece de cualquier modo el progreso de sus armas en el interior. En guerra civil no hay delito de traición para el paisano. No sucede lo mismo con el militar; éste es traidor en iguales casos que el paisano, y también en las luchas intestinas cuando falta á la fe jurada en sus filas.

El notable comentarista del Código Penal español señor Pacheco, consagra aquella opinión, refiriéndose á los delitos ordinarios que son el tema de sus ilustradas disertaciones. Basados en esa autoridad han pretendido sostener algunos, entre nosotros, que no hay delito de traición en ningún caso, ni en lo militar, sino cuando se trata de guerra exterior. Los que así piensan, se olvidan de que el señor Pacheco no comenta el Código Militar de España, y sólo se refiere á las infracciones de la ley común; olvidan también el principio tan universalmente

reconocido por los internacionalistas, de que en las luchas civiles hay que aplicar por analogía las leyes de la guerra, ó en otros términos, que los bandos opuestos deben aplicárselas entre sí. Este modo de pensar lo confirmo estudiando al mismo señor Pacheco, que dice, en sus Lecciones del Ateneo sobre Derecho Penal, para fundar el delito político, que se basa sobre la ficción legal de que el Gobierno constituído representa al Estado ó sea á la Patria, y por lo mismo, la ley supone que se atenta contra ésta, cuando se ataca el régimen establecido. Esta misma ficción legal es aplicable á un partido en armas, pues de otra manera las autoridades por él establecidas, siquiera sea en el orden militar, no podrían castigar las faltas y delitos dentro de los términos de su jurisdicción. Esta doctrina la vemos á cada paso en práctica en todas las naciones, pues uno y otro bando castigan los delitos de toda clase, y particularmente los militares, que se cometen en su seno. Si en las guerras civiles una y otra parte ejercen el derecho de penar que incumbe á las sociedades constituídas, con cuánta más razón no será legítimo ese derecho en la que representa el principio de legalidad!

Analizando los artículos 21 y 23 del Código Militar, á la luz de ese principio, distinguiremos con evidencia que el militar comete el delito de traición, no sólo cuando se liga con los enemigos exteriores de su patria, sino también cuando favorece á los enemigos interiores. Así vemos que los incisos 1o, 2o, 3o, 4o, 5o y 14 se refieren al primer caso, y los ocho incisos restantes, son aplicables tanto á este caso como al segundo. Así vemos también que los seis incisos del artículo 23 son aplicables indistintamente en guerra exterior ó interior.

Un ejemplo nos bastará para convencernos. Dice el inciso 1o del artículo 21:—«Son reos de traición los militares que suministran al enemigo tropas ó armas del Estado para su entrada en él;» este caso se refiere especialmente á una guerra exterior. El inciso 9o dice: —«Son reos de traición los militares que se pasen al enemigo;» este caso tanto puede referirse á una guerra exterior como á una interior.

La palabra «enemigo» que emplean los incisos de los artículos 21 y 23 del Código Militar, aplicables ya á una guerra extraña, ya á una guerra civil, es una palabra genérica que encontramos definida en todos los Diccionarios de la lengua, en estos términos:—«Enemigo: el contrario en la guerra.»

Si acudimos á la misma fuente para conocer el significado de la palabra traición, hallamos:—«Traición: delito que se comete quebrantando la fidelidad ó lealtad que se debe guardar ó tener—Sentido etimológico—Traición quiere decir entrega.»

Tanto, pues, en el sentir del derecho escrito como en el del idioma, el militar que entrega al enemigo fuerzas, territorio, fortalezas, armas, planos, secretos ó su persona misma, comete el delito de traición, bien sea ese enemigo exterior ó interor.

Concretándonos ahora al caso de los Vanegas, encontramos que uno y otro entregaron sus puestos militares al enemigo, y en consecuencia cometieron el delito de traición.

La pena de ese delito la señala el artículo 22 en estos términos:—«La pena de traición será la de muerte.»

Según nuestro Código Militar no hay gradación de pena en ese delito: todos los que incurren en uno de los catorce casos que señala el artículo 21, son acreedores á ella.

Mas aunque así no fuera y hubiese tenido que atenerme á las reglas generales de los procedimientos ordinarios, tenemos que tanto Emilio como Trinidad Vanegas, deben considerarse como reos principales al tenor de los incisos 1o y 3o del artículo 18 del Código Penal, que reputan autores á los que inmediatamente toman parte en la ejecución del hecho ó cooperen en ella por un acto sin el cual no se hubiere efectuado; siendo así que sin la cooperación de uno y otro reo no se hubieran apoderado los revolucionarios, sin lucha, de los cuarteles de San Marcos y Santa Teresa, es evidente que son autores Emilio y Trinidad Vanegas. En consecuencia, al tenor del artículo 62 de la misma ley, correspondía aplicarles la pena de tales y no la de cómplices ni encubridores.

Tampoco establece gradación de la pena el Código Militar, en los delitos asimilados á traición que determina el artículo 23. Sí la prescribe en los delitos de rebelión que define el artículo 26; y ya se comprende que donde el legislador no ha establecido grados no puede declararlos el juez, quien debe limitarse á aplicar la ley.

El proceso, repito, demostró que Emilio y Trinidad Vanegas entregaron las fuerzas que custodiaban á los revolucionarios de Septiembre.

Por consiguiente, uno y otro militar perpetraron el delito que define el inciso 6o del artículo 21 del Código Militar, en estos términos:—«Son reos de traición los militares que abandonen maliciosamente, ó por connivencia con el enemigo entreguen un puesto militar.»

Si Emilio entregó el puesto militar de San Teresa y Trinidad el de San Marcos, ¿á quién le podrá caber duda de que uno y otro cometieron el delito de traición?

Si se objetase que no está clara la entrega del cuartel de Santa Teresa que custodiaba Emilio Vanegas, la noche del 17 de Septiembre, como lo está la entrega del de San Marcos, por las declaraciones contestes de los soldados del resguardo, responderé: que aun en ese caso, estando evidenciado que aquel militar se puso en comunicación con los conspiradores y les facilitó en seguida la entrada al cuartel, por este hecho cometió también el delito de traición, al tenor del inciso 8o del artículo tantas veces citado y que dice:—«Son reos de traición los militares que hacen caer maliciosamente en poder del enemigo, fortificaciones, *puestos militares*, elementos de guerra, *partidas de tropa*, convoyes, correos ó provisiones de boca.»

Después de eso habrá quién dude de la justa aplicación de la ley en la persona de Emilio Vanegas?

Aun en este supuesto, se recordará que dicho militar tuvo conocimiento anticipado, según su propia confesión, de que la noche del 17 sería atacado el cuartel de Santa Teresa, y no dió parte de tan grave noticia al jefe principal, Comandante Juan J. Campos, quien dormía en una casa vecina y le había encargado le participase de toda novedad que pudiera ocurrir. Siendo esto así, cometió

también el delito de traición de conformidad con el inciso 2º del artículo 23 que dice:—«Se asimilan á la traición los hechos siguientes: 2º El de todo militar ó individuo agregado al servicio que, pudiendo hacerlo, no comunicase por malicia á los jefes, los datos que tengan sobre las operaciones, proyectos ó movimientos del enemigo.»

De modo que por varias circunstancias á la vez faltó Emilio Vanegas á la lealtad del soldado.

Consideremos ahora si puede sostenerse con algún fundamento la opinión del primer Consejo de Guerra, de que el delito realizado por los Vanegas fué de rebelión.

El artículo 26 del cuerpo de leyes que consultamos, dice:—«Es rebelión militar, el alzamiento público de individuos del ejército, en abierta hostilidad contra los jefes, para los fines siguientes:

1º—Deponer al General en Jefe:

2º—Impedir que se encargue del mando el designado por el superior conforme á este Código:

3º—Pretender á mano armada cambiar el orden establecido por las leyes, reglamentos militares ú órdenes superiores:

4º—Sustraer al ejército ó parte de él, de la obediencia debida á los superiores.»

Es condición indispensable en este delito el *alzamiento público* de la fuerza que lo comete, la *abierta hostilidad* de élla contra sus jefes y que se proponga uno de los fines señalados en el artículo preinserto; y por éso dicen los comentaristas de la materia:—«la rebelión consiste en un alzamiento público y hostil: sin él, sin estas circunstancias, no la hay.»

Hubo rebelión de parte de los conspiradores de Jinotepe, la hubo de parte de los que atacaron el cuartel de Granada: unos y otros se alzaron públicamente en abierta oposición contra las autoridades del Estado y se propusieron como fin último cambiar el Gobierno establecido. Fué

ésa una rebelión del orden común que castiga el Código Penal.

Pero no hubo evidentemente rebelión militar en la acción ejecutada por el Capitán Trinidad Vanegas en San Marcos, y por Emilio Vanegas en Santa Teresa. Ni uno ni otro se alzaron públicamente, en sus puestos de guardia, en abierta hostilidad contra sus jefes y con alguno de los propósitos que marca el Código Militar. De la manera más pasiva el uno y el otro verificaron la entrega de sus cuarteles á los rebeldes.

Cómo sostener, pues, con visos de razón, que los Vanegas no eran reos del delito de traición militar?

Insisto en decir que existe en nuestros Códigos el delito de traición militar, tanto en las guerras extrañas como en las interiores.

Los que invocan la autoridad de don Joaquín Francisco Pacheco, para sostener que ese delito está limitado á las guerras extranjeras, pasan por alto que tan respetable opinión se circunscribe á los delitos del orden común. Así lo explica el mismo señor Pacheco en el tomo 2o de sus Comentarios :—«Ante todas cosas tenemos que hacer una observación general respectivamente al Capítulo que terminamos. Las definiciones y penas que en él se contienen son puramente de derecho común, y *no alcanzan* á una numerosa clase del Estado, que por sus especiales circunstancias puede tener muy comunes relaciones con este género de delitos. Debemos hablar aquí *de la clase militar*. Nadie ignora cuánto papel puede hacer ésta en las sublevaciones contra el Gobierno, cuánto es fácil que tome partido en las sediciones y rebeliones; como que en otro caso no tienen por lo común ni las unas ni las otras las más escasas probabilidades de triunfo. Pues bien, las disposiciones de este Código no perjudican ni pueden perjudicar á las que sobre tales puntos prescriba para los militares la Ordenanza.»

Repito que el delito de traición á la patria en el orden común sólo puede cometerse en las guerras con otro Estado.

Es evidente que en las luchas de carácter intestino los ciudadanos que no forman parte del ejército activo, pueden seguir unas ú otras filas, las del Gobierno constituído ó las de la revolución, según los inclinen sus opiniones ó las circunstancias en que se ven envueltos. De consiguiente, tratándose de juzgar á los que se han comprometido en el movimiento revolucionario, sería absurdo pretender que los paisanos han consumado el delito de traición.

Pero no puede decírse otro tanto de los militares en actual servicio; éstos no pueden tener la misma libertad que los paisanos para seguir á uno ú otro bando con arreglo á sus convicciones: según la constitución del ejército, no pueden deliberar para decidir de cuál lado está la justicia, y deben obediencia ciega á sus superiores y, por tanto, al Jefe Supremo que representa, por una ficción legal, como ya he dicho, á la Nación. Han jurado ante su bandera, que la simboliza, defenderla en la persona del jefe de la República, han jurado verter su sangre y morir para sostener el gobierno establecido; y romper esa consigna, hollar la fe prometida, es á no dudarlo lo que constituye el delito á que me refiero.

Eso nos dice la razón. Consultando ahora la ley escrita, encontraremos que fundada en aquella, que es base de toda legislación y revelación de toda justicia, nos dice otro tanto en forma clara y precisa.

Léase sino el artículo 21 del Código Militar, y veremos que unos incisos castigan á los traidores en guerras extrañas, de un modo expreso, y otros penan el delito de traición en todo caso.

Si ésto no fuera así, ó todos los incisos dirían de una manera expresa que se refieren á contiendas internacionales, como lo dicen los incisos 1o, 2o, 3o, 4o, 5o y 14, ó los que no lo advierten, señalarían penas para los casos que enumeran, cuando no se realizaran en luchas exteriores; porque no sería posible que dejasen sin castigo hechos tan graves cuando se cometen en las guerras civiles. Y siendo que en ninguna otra parte del Código se señalan

penas á estos delitos, no obstante de que se les asigna á otros menos graves, y hasta leves, debemos concluír en buena lógica que dichos incisos comprenden la traición, así en un supuesto como en el otro.

Para reforzar lo dicho, haré una consideración final.

El delito de sedición militar, que es menos grave que el de traición y se realiza, en la mayor parte de los casos, en las luchas intestinas y aun en tiempo de paz, lo castiga nuestro Código, en ciertas circunstancias, con la pena capital. Esto establecido ¿cómo sería posible sostener que el delito de traición militar quedara impune ó se castigase con una pena menor, solamente porque no se había verificado en connivencia con enemigos extraños? A esta inconsecuencia llevarían á nuestra legislación los que han sustentado que no hay traidores sino en el caso de guerra exterior.

En corroboración de lo que he dicho al sostener que si un partido en armas se abroga el derecho de castigar, no se le puede poner en contingencia ese derecho al Gobierno constituído, que originaria y legítimamente lo tiene, voy á citar un caso práctico.

El Gobierno que presidía en León la revolución de Febrero de 1896, ordenó el castigo del General Lisandro Ocón, por una rebelión militar ocurrida en su seno, y de que fué víctima el malogrado General Francisco Balladares Bone.

Un Consejo de Guerra le condenó á muerte, por el crimen de rebelión y homicidio en la persona precitada, y el Comandante General, que lo era el mismo que ejercía en la revolución el cargo de Presidente de la República, Doctor don Francisco Baca hijo, confirmó la sentencia que se ejecutó en la plaza de León, en la madrugada del día 21 de Abril del mismo año.

Se alega hasta hoy que ese castigo no fué justo, porque no se demostró la culpabilidad del General Ocón; á mí

no me incumbe en este trabajo averiguar lo que haya de cierto sobre ese asunto; pero en el supuesto de que se hubiese establecido plenamente la responsabilidad del acusado, afirmo que fué legítima la aplicación del cadalso.

Es verdad que la revolución de Febrero aclamaba la Constitución de 1893, y que ésta declara en su artículo 27 abolida la pena de muerte; pero también es cierto que la Ley Marcial decretada por la misma Constituyente de 1893, ley que regía entonces y rige todavía, preceptúa que en estado de guerra declarado, se suspenden todas las garantías inclusive la de la vida, que no suspende ni el estado de sitio.

En tal concepto, pudo ser legal la pena aplicada al General Ocón, de grata memoria por su valor bien probado, por sus servicios en la campaña de Honduras y por su habilidad y certeza en el manejo de la artillería.

Ya ve don Diego Manuel Chamorro, que aunque no existiera la reforma constitucional de 1896, que establece la pena de muerte para los delitos disciplinarios del ejército, es legítima su aplicación en estado de guerra, aun bajo el imperio de la Constitución de 1893.

He demostrado la legalidad de la pena aplicada á Emilio y Trinidad Vanegas; voy en seguida á hacer unas ligeras reminiscencias del cadalso político erigido por los conservadores en 1881, á que me provoca el señor Chamorro.

Comentario

Don Diego Manuel Chamorro me llama «el más pérfido y frío de los asesinos y el más perverso de los hombres,» porque confirmé una sentencia de muerte, en mi

calidad de Delegado del Poder Ejecutivo, con todos los trámites de la ley y con estricta sujeción á sus mandatos.

Si yo obrara de ligero, y sin análisis de los hechos y de las circunstancias en que se han producido, lanzara afirmaciones contra mis adversarios políticos, impelido ante todo por el deseo de desacreditarles, le pagaría á don Diego en la misma moneda y no en su persona, á la cual por mucho que se estime no la apreciará en tan alto grado como á la de su señor padre, en la de don Pedro Joaquín Chamorro, cuya memoria ha de venerar en el santuario de sus afectos con ese tierno y sacratísimo culto del amor filial que consagramos todos los hijos á nuestros progenitores, aunque no hayan alcanzado en la tierra el justo renombre del patriota, por sus virtudes cívicas, que conquistó en Nicaragua aquel distinguido ciudadano.

Si movido por la pasión que es irreflexiva en sus juicios é implacable con los enemigos, me propusiera tomar venganza de tan cruel agravio, llamaría asesino en esta ocasión á don Pedro Joaquín Chamorro, porque siendo General en Jefe del Ejército de la República, en 1876, aprobó la sentencia de muerte dictada en la ciudad de León, por un Consejo de Guerra, contra el militar Filadelfo Montalván, y ordenó su ejecución que se verificó en la misma plaza el día 26 de Julio.

Y diría que don Pedro Joaquín Chamorro fué un frío asesino, porque no logró conmover su pecho la palabra de misericordia que llevaron á sus oídos las señoras y señoritas de la ciudad de León, reunidas por el generoso sentimiento de piedad que vibra en el corazón de la mujer como el matiz más hermoso del alma; ni la palabra de perdón que á nombre de aquellas hizo resonar en la sala de la Comandancia General, con los tonos más nobles de la elocuencia, el notable orador centroamericano Alvaro Contreras.

Pero no, yo soy más generoso con mis adversarios: les juzgo con la imparcialidad del criterio histórico y les reconozco cuando obran bien. Por eso debo proclamar ahora, en presencia del público y teniendo delante de mis ojos la ofensa despiadada de don Diego Manuel Chamorro, que su señor padre procedió como hombre honrado, con-

firmando una sentencia de muerte pronunciada con arreglo á la ley, y mandándola ejecutar en uso de su autoridad legítima. Se trataba de un caso grave de indisciplina: un individuo del ejército de operaciones en campaña, había cometido los delitos de insubordinación militar y asesinato á un jefe, y según el rigor de la Ordenanza debía morir para purgar sus crímenes.

No, don Pedro Joaquín Chamorro no fué asesino al cumplir el severo deber que le imponía su condición de Jefe Supremo del ejército.

Ya verá su hijo don Diego que un hombre no es acreedor á ese dictado que estigmatiza por el hecho de haber confirmado una sentencia de muerte, en cumplimiento del deber, que es el mayor imperio de la conciencia.

No es asesina la ley que mata, porque no se propone matar con el deliberado fin de dañar á la sociedad, intención perversa que constituye la esencia del crimen; se propone al contrario, aunque yerre en la apreciación, corregir los extravíos sociales y realizar en ello el bien de la comunidad. No es asesino el juez que aplica la ley que mata, porque obedece la más imperiosa obligación de su ministerio, la más urgente necesidad que le han confiado los hombres: la de mantener las ligas de la asociación humana, pesando en su balanza las acciones y cortando con la espada de la justicia sus excesos. Para qué pueda cumplir esa misión augusta, la más difícil y la más espinosa en el camino lleno de zarzales de la vida, la inflexibilidad de la ley ha sacado los ojos al juez para que no vea, al aplicarla, á ningún lado de las pasiones, y solo vea en el interior de su conciencia, donde se ha reconcentrado la única luz que puede iluminarle en el obscuro caos de la fabilidad humana.

En tanto que á mí me califica el señor don Diego Manuel Chamorro *del más pérfido y frío de los asesinos y el más perverso de los hombres*, á Clodomiro Villafuerte,

un mejicano desconocido y militar de oficio, traidor al Gobierno de Nicaragua, en la conjuración del 8 de Septiembre de 1896, le corona de laureles y le coloca sobre el altar de la Patria, entre «una pléyade de intrépidos campeones» que riegan «con su sangre generosa» el árbol de la libertad.

Yo que he servido á mi país con amor entrañable, con entera consagración y con el mayor desinterés, errando quizá mucho, pero con la más pura buena fe, *soy asesino y perverso;* y un soldado desleal y aventurero *es el mejor de los patriotas.*

Para mí que he servido á la patria desde adolescente en la escuela, en el profesorado, en la prensa, en la política, en la Administración, en la judicatura, en la diplomacia y en los parlamentos, tiene don Diego Manuel Chamorro un dardo envenenado que clavarme en el corazón; y para Francisco Ramírez, Francisco Rivas y Brígido Obando, criminales del orden común, galeotes empedernidos y prófugos de todas las cárceles, muertos en una de tantas á manos de la policía, teje don Diego Manuel Chamorro la corona de inmortales de los mártires de la Patria.

¡Así perturba la política los mejores criterios y ensordece las almas en las polémicas de la pasión de partido, en las luchas intestinas que afligen á los pueblos!

VI

Comparaciones

Matagalpa y Jinotepe

De la página 18 á la 21 se ocupa el señor don Diego Manuel Chamorro, en examinar la ejecución de Florencio Salgado y Ambrosio Benítez, realizada por el partido

conservador, el 11 de Septiembre de 1881, en la ciudad de Matagalpa.

Pretende justificarla alegando:

1º Que la sublevación de los indios tenía el carácter de una guerra social, «con todo su cortejo de crímenes entre los que sobresalían el asesinato y el pillaje.»

2º Que los dos partidos que dividen el país, «por primera vez, quizás, en nuestra historia, se ven unidos en el pensamiento y la acción, para salvar á la sociedad de aquella oleada inmensa de fanáticos inconscientes que instigados por unos pocos malvados, no respetaban ni la vida, ni la propiedad de los habitantes, ni la honra de las mujeres.»

3º Que cometieron actos de ferocidad, entre los que aterra el sacrificio del estimable joven don Juan José Vélez y de su compañero de infortunio, quienes fueron asesinados *friamente* (cómo los Vanegas?) después de haberles machacado las manos con una piedra y de hacerles sufrir horribles mutilaciones.

4º Que contribuyeron á «la defensa de la plaza y al juicio que siguió á ese asedio (?) algunos ciudadanos afiliados en el partido liberal.»

5º Que se juzgó á los procesados con estricto arreglo á las leyes.

Después de tantos alegatos que no prueban nada, porque no son exactos ni pertinentes, como adelante veremos, exclama don Diego muy campante y deseoso de coronar el paralelo ya comenzado entre los asesinatos de uno y otro partido:

«Y observad que estas víctimas de vuestros instintos feroces y sanguinarios no tuvieron ni el consuelo de un proceso, mientras que vuestros patrocinados de Matagalpa, esos que defendéis con todo el calor y la excitación que solo pueden dar la complicidad del crimen, sin temor á que las sombras acusadoras y ensangrentadas de Juan José Vélez y de su compañero de infortunio, vengan á arrancaros de la lengua vuestras horribles blasfemias, tuvieron un *juicio amplio, amplísimo, con todos los recursos de la defensa, y fueron juzgados y sentenciados al último suplicio, no por obra de un partido, sino por el*

dictado omnipotente de la ley, en un tribunal formado en parte por liberales, entre los cuales figuraban el General don Ramón Sotelo y el Coronel don Francisco Luna.»

Y agrega don Diego:—«Ahora bien, si vuestros amigos intervienen en la defensa de la plaza y en el juicio que siguió á ese asedio (?), por qué acusáis á los demás de los hechos que unidos con ellos realizaron? ¿Su misma intervención no está indicando claramente el carácter nada político de ese proceso?»

Perdone don Diego que le vuelva á importunar para preguntarle qué entiende por proceso político?

Yo por mi parte tengo por tal, aunque no me lo pregunte, el que procede de un delito de la misma naturaleza; y ya hemos visto atrás cuáles son estos delitos. Dicen los tratadistas que la conspiración, la rebelión y la sedición, forman por lo común la lista de los indicados crímenes; pero que también habrán de reputarse de la misma clase sus derivados.

Ambrosio Benítez y Florencio Salgado cometieron el delito de rebelión, en su calidad de ciudadanos nicaragüenses y de paisanos, y por ese delito fueron juzgados por los tribunales de guerra en Matagalpa.

Así lo expresa la sentencia que recayó contra éllos y que les condujo al patíbulo. Ese documento ha sido publicado, junto con el proceso, en un folleto que se editó en esta capital en 1896, con el título de *El Cadalso Político.*

Por consiguiente, el juicio instruído contra Benítez y Salgado es, por su naturaleza, político, porque lo es el delito que cometieron. No tiene pues, razón don Diego cuando se empeña en desnaturalizarlo para demostrar su tesis.

Al final de estas líneas inserto la sentencia para mejor juicio del público.

Y es curioso lo que le pasa á don Diego: cuando trata de delitos políticos dice que son comunes, y cuando trata de delitos comunes dice que son políticos.

Ahora vamos á examinar uno por uno sus alegatos.

1º Asegura que los indios se levantaron en armas en una guerra social, y ésto no es cierto. Todo el mundo en Nicaragua sabe que se alzaron como una protesta por los atentados y tropelías de que fueron víctimas de parte de un Prefecto que les tiranizó con sus desmanes de autoridad. Sea de ésto lo que fuere, que no hace á mi propósito discutirlo, nada tiene que ver con el proceso de que tratamos. Con relación á éste lo que corresponde averiguar es si se ajustó á las leyes vigentes en aquella época, y ya demostraré adelante que las infringió por completo.

2º Es verdad que algunos liberales prestaron su concurso al Gobierno del General Zavala para debelar la insurrección; pero de allí no se deduce que el proceso esté arreglado á la ley ni que el partido liberal sea responsable del acto de severidad realizado por dicha Administración, en las personas de Benítez y Salgado.

Si la lógica de don Diego prevaleciese, no sería yo quien desaprovechara esta ocasión para hacer responsable al partido conservador por las ejecuciones de carácter disciplinario, en el ejército, verificadas durante el Gobierno del General Zelaya, aduciendo que le prestan su colaboración muchos conservadores, y algunos de nota como el Doctor Salvador Castrillo y don José Dolores Rodríguez.

Lo que caracteriza á un gobierno no son los hombres que lo componen sino las ideas que informan su programa é inspiran su política.

De paso diré que llama mi atención que un hombre tan conocedor de nuestra política como el señor don Diego Manuel Chamorro, quien á cada paso marca en su folleto los hechos que se realizan en Nicaragua por la primera vez, como la anulación del Consejo de Guerra que juzgó á los Vanegas, diga que para combatir una sublevación de poco más ó menos, un alzamiento de indios armados en su mayor parte con flechas, se ven unidos, «por primera vez quizás, en la historia patria, los dos partidos.» ¿Será posible que haya olvidado el señor Chamorro que en 1856 se fusionaron conservadores y liberales para arrojar del territorio al filibustero William Walker que pretendió enseñorearse del país?

No sé á qué conduce el empeño de don Diego de mostrar como de proporciones colosales esa algarada de indios de Matagalpa, para vencer la cual necesitó juntar los dos partidos «en el pensamiento y en la acción», y hacer esfuerzos sobrehumanos que condujeran á la salvación de la sociedad. Si es para demostrar que estuvieron bien fusilados Benítez y Salgado, no necesitaba de tanto trabajo; le bastaba consultar las leyes que regían en aquella fecha y ver si fueron bien aplicadas.

Por lo demás, recuerde que fué suficiente una compañía de soldados, enviada de Managua por el Gobierno, para dispersar á los indios inermes que estaban á las puertas de Matagalpa, más en son de protesta por los ultrajes que habían recibido, que como socialistas y dinamiteros.

Advierta también que como ha dicho un sabio escritor francés «toda exageración es detestable, porque lleva en sí la mentira.»

3o Dice el señor Chamorro que los sublevados cometieron crímenes atroces, como el perpetrado en el estimable joven Juan José Vélez y su infortunado compañero, y desgraciadamente es verdad; pero no habiéndose probado que Salgado y Benítez los hayan cometido, el argumento no tiene aquí cabida.

4o El que algunos liberales hayan contribuído á la defensa de la plaza citada y á la formación del proceso contra Salgado y Benítez, nada demuestra tampoco sobre el punto que ventilamos. Si dichos colaboradores en esos actos contrajeron alguna responsabilidad, es evidentemente personal y no puede alcanzar á su partido.

5o Afirma el señor Chamorro, siempre bajo su palabra de honor, que se juzgó con arreglo á derecho á Ambrosio Benítez y Florencio Salgado, y ese aserto que en este caso sería decisivo y cerraría el debate, es desgraciadamente de todo punto falso.

Ya lo demostró así el autor del folleto «El Cadalso Político en 1881.» Para conseguir su objeto insertó el proceso íntegro, copió letra por letra las leyes referentes á la materia que regían entonces, y del examen de uno y otras, dedujo su aseveración que es concluyente.

Mas por si acaso don Diego Manuel Chamorro no ha

leído aquel opúsculo, por sus muchas ocupaciones políticas, voy á imponerme la tarea de extractarlo para su conocimiento.

Se inició el proceso el 4 de Septiembre á las diez de la mañana, cuando ya habían sido dispersos los amotinados, que en realidad de verdad no merecen otro nombre aquellos indios insurrectos.

El mismo día se nombró á los miembros del Consejo de Guerra y los defensores de los reos.

En la propia fecha se procedió, á presencia de estos últimos, á tomar las declaraciones de los testigos que presentó la parte acusadora.

La señora María Perfecta González, vecina de Matagalpa, al folio 5o, dijo: que el 5 del mes pasado llegó á su casa una turba de indios, encabezados por Urbano Escobar, y se llevó amarrado á su hijo Juan Mejía; que entre los de la turba conoció á Florencio Salgado, quien iba á caballo y llevaba espada al cinto.

Mario Mejía, vecino de Sébaco, dijo al folio 5: que el 6 del mes pasado, día en que amaneció sitiada la ciudad, vió una patrulla que llegó hasta el Río Viejo, en la cual iba Florencio Salgado á caballo y con espada, figurando como oficial.

Ramón Calvo, vecino de Matagalpa, al folio 6 dijo: que el 5 del mes pasado, estando en la hacienda «La Concepción,» le capturó Florencio Salgado, quien andaba á la cabeza de una escolta de indios; que iba montado y con espada, y que dicho individuo fué de los que vinieron con el jefe Escobar á establecer el cantón de indios del Pastal, donde fueron apresados Juan José Velez y Benedicto Vega.

Pedro Torres, vecino de Matagalpa, al folio 7, declara: que conoce á Florencio Salgado; que le vió el día 9 de Agosto, cuando el ataque de la plaza, posesionado de la casa de Juan Fisher.

Miguel Zeledón, vecino de Sébaco, al folio 7 dijo: que en vísperas del ataque de esta plaza, fué capturado por un grupo de indios en que iba Florencio Salgado, quien le informó que el Capitán que mandaba la fuerza era Manuel Pérez; que éste hizo flajelar al deponente; que después supo que había pasado por Sébaco para dormir en El Naranjo y que iba montado.

El Sargento 2º Jesús Torres, vecino de Matagalpa, al folio 7 dijo: que Ambrosio Benítez, fué tomado infraganti en casa de don Nazario Vega, y que por los soldados que apresó con él, supo que era quien los mandaba.

El sargento segundo Ramón Guerrero, vecino de Matagalpa, al folio 8 dijo: que conoce á Ambrosio Benítez, á quien vió caer prisionero en casa de don Nazario Vega, junto con los otros que allí peleaban en contra de la fuerza pública, el 10 de Agosto.

El cabo Juan Cantarero, vecino de Matagalpa, al folio 8 dijo: que Ambrosio Benítez, fué tomado infraganti en casa de don Nazario Vega, el día 10, junto con los otros que allí estaban atacando la plaza.

Venancio Pérez, vecino de Matagalpa, al folio 9, dijo: que conoce á Ambrosio Benítez, antiguo sargento de Ucalca; que este grado entre los indios es de mucha importancia y les hace figurar como sultanes; que además era ayudante de Lorenzo Pérez, caudillo principal entre los indios; que de Benítez y Calixto Suazo, ayudante también, el deponente recogía los datos que trnasmitía á las autoridades; que Benítez trataba bien á los indios y era suave con los *ladinos* de Ucalca.

El sargento segundo Antonio Hernández y el soldado Pascasio Díaz, vecinos de Matagalpa, al folio 9 dijeron: que la rebelión de los indios causó muchos males en la ciudad y al Gobierno; que asesinaron gente indefensa en las cañadas y derrotaron á la caballería el 6 de Agosto, haciéndole un muerto; que el 9 y el 10 invadieron la plaza, en la que los declarantes vieron como cien víctimas; que los indios robaron y cometieron excesos en la parte de la población que ocuparon.

El Fiscal, señor Ramón Castrillo, dice en la acusación:

«Habéis visto recibir las pruebas que he aducido con-

tra los reos que juzgáis y se llaman Ambrosio Benítez y Florencio Salgado, por el delito de rebelión á mano armada.

. . . .

«El primero figuró como ayudante del titulado Coronel Lorenzo Pérez, y se cuenta entre los que á fuego vivo se tomaron infraganti en la casa de don Nazario Vega, en La Ronda; el segundo anduvo montado y con espada, haciendo reclutamientos para aumentar las fuerzas de los rebelados, á muy largas distancias, como lo acreditan las deposiciones contestes de los testigos don Mario Mejía, don Miguel Zeledón, don Ramón Calvo y doña Perfecta González de Mejía, viniendo además con mano armada al ataque de esta plaza, como él mismo lo confiesa en sus declaraciones indagatoria y con cargos.

. . . .

«Ambos reos considero dignos de la pena capital.»

El defensor del reo Ambrosio Benítez, señor Marcos Cruz, sostiene en su alegato justificativo:—«que Benítez es irresponsable porque fué forzado por los indios á acompañarlos en el movimiento subversivo, y ofrece demostrarlo con los testimonios que presente. El Consejo no tomó en cuenta lo pedido por el defensor, pues no recibió las declaraciones de sus testigos.

El Teniente Bonifacio Rivas, defensor de Florencio Salgado, sostiene también que éste fué violentado por los indios para seguir el alzamiento, y dice textualmente:—«No rindo pruebas sobre la inocencia de mi defendido, *porque la brevedad del tiempo no me lo permite;*» y en otra parte de su alegato agrega:—«*A mi defendido no se le imputan hechos ejecutados por él individualmente;* todo lo que se le imputa es que anduvo con los rebeldes en algunas partes fuera de esta ciudad, y que después vino con los asaltantes del 9 y 10 á hacer fuego sobre la plaza.»

El folleto que contiene estos documentos, comentándolos, dice:—«Téngase presente que si se nombró defensores á los reos, no se admitió que rindieran pruebas á favor de los acusados, lo que equivale á haberles juzgado sin audiencia.»

La sentencia del Consejo, fechada en Matagalpa el 5 de Septiembre de 1881, á las diez de la mañana, contiene estas textuales palabras:—«El primero de los cuales (Marcos Arauz, defensor del reo Ambrosio Benítez), *pidió se le recibiesen pruebas, lo cual se desechó por ser extemporáneas.*»

El mismo documento dice de manera expresa lo que sigue:—«Teniendo en consideración que el delito de rebelión está plenamente justificado, así como que los reos Florencio Salgado y Ambrosio Benítez tomaron una parte directa y activa en su perpetración: atendiendo á que deben ser calificados como autores, según el artículo 17 del Pn., etc., se declara: que la sentencia de los reos Florencio Salgado y Ambrosio Benítez es la de muerte.»

Notificada á los reos el mismo día, á la una, pasó en revisión al Jefe expedicionario del Departamento, quien la confirmó en todas sus partes á las once del día del 10 de Septiembre.

El domingo 11, á las cinco de la tarde, fué ejecutada dicha sentencia en la ciudad de Matagalpa.

Para ser consecuente con mi defensa propia, he extractado el proceso de Matagalpa como lo hice también con el de Jinotepe; y en seguida voy á tratar la cuestión legal, aunque más brevemente, porque así lo permite la índole del asunto.

Ante todo sentemos los hechos.

Ambrosio Benítez y Florencio Salgado no eran militares en actual servicio.

Está demostrado en ambos, por declaraciones contestes de los testigos de la parte acusadora, (que fué la única

que los produjo): que los dos reos formaron parte en el alzamiento de los indios y atacaron la plaza de Matagalpa, en la cual cayeron prisioneros.

Consta en autos que no se les dió audiencia, puesto que es hasta irrisorio á la justicia, nombrarles defensores y no permitir á éstos que rindan la prueba de la inocencia ó justificación de los acusados.

No se comprobó que Benítez y Salgado hubiesen intervenido ni directa ni indirectamente en el asesinato de don Juan José Vélez y de su «infortunado compañero.»

Por eso no se les juzgó por el delito de asesinato, con circunstancias atroces, perpetrado en aquellos jóvenes; sino por el delito de rebelión, como lo dice la sentencia de muerte. Y siendo así que ni el uno ni el otro reo eran militares de alta en las fuerzas del Gobierno, es evidente que no cometieron el delito de rebelión militar, sino el de rebelión del orden común, que define el Código Penal, vigente en 1881, decretado por la Administración del General Zavala, el 29 de Marzo de 1879, cuerpo de leyes que comenzó á regir cuatro meses después de su publicación.

También consta en el proceso que en la 1ª instancia no se les dió ninguna audiencia á los condenados á muerte, pues la misma sentencia del Consejo de Guerra se encarga de hacer constar este hecho inaudito, con las siguientes palabras expresas:—«el primero de los cuales (el defensor de Benítez), pidió se le recibiesen pruebas, lo cual se desechó por ser extemporáneas», y en ninguna otra parte consta que se haya oído la justificación de los reos, justificación que constituye la audiencia, y sí que solo se recibieron las pruebas de la parte acusadora.

Consta igualmente en el proceso que no se les dió tampoco audiencia á los condenados á muerte en la 2ª instancia, la que se limitó solamente á confirmar el fallo y mandarlo ejecutar.

Establecidos los hechos, pasemos á apreciar la cuestión legal.

Si los reos no eran militares en actual servicio, en el momento en que cometieron el delito, no debió aplicárseles las leyes militares que se les aplicaron. Hacer eso

fué cometer un verdadero atentado contra la vida de dos hombres, quienes juzgados conforme al Derecho Positivo preexistente, no merecían la pena capital que se les infligió.

En efecto, el Código Penal de 1879 que rigió hasta 1895 en que se publicó el actual, dice á este respecto:

«Art. 149—Cometen delito de rebelión los funcionarios ó *particulares* (como Ambrosio Benítez y Florencio Salgado) que desconociendo al gobierno se alzan públicamente para cualquiera de los objetos siguientes:

1º Variar la forma de gobierno ó el personal de él.

2º Impedir la reunión del Congreso ó disolverlo.

3º Reformar las instituciones vigentes por medios violentos é ilegales.

4º Impedir que las Cámaras funcionen libremente ó que se practique la elección de electores, Senadores y Diputados ó Presidente de la República, en un tercio ó más de los pueblos.

5º Sustraer de la obediencia del gobierno algún departamento, distrito ó pueblo ó parte de la fuerza armada, terrestre ó naval.

6º Investirse de autoridad ó facultades que no se hayan obtenido legalmente.

«Art. 150—En los delitos de rebelión son reos de primera clase: los que la proyectan y promueven: los que la organizan y los que la dirigen después de haber estallado. (Nada de esto hicieron Benítez ni Salgado ó al menos no se les probó.)

«Art. 151—Son reos de segunda clase: los que acaudillan la defección de tropa ó buques de guerra nacionales ó la sublevación de alguno ó algunos de los departamentos ó pueblos: los generales y los jefes ó empleados políticos superiores que sirven á la rebelión. (Nada de esto fueron ni hicieron Salgado y Benítez, ó al menos no se les probó.)

«Art. 152—Son reos de tercera clase:

. . . .

3º Los jefes, oficiales y empleados inferiores que sirven á la rebelión. (Esto se probó que fueron é hicieron Benitez y Salgado.)

«Art. 153—En los casos designados en los incisos 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 149 los reos de primera clase sufrirán expatriación en 4º grado: los de segunda, expatriación en 3er grado y los de tercera, (como Salgado y Benítez) relegación.

«Art. 154—En los casos enumerados, en los demás incisos del artículo 149 los reos de primera clase sufrirán expatriación en 2º grado: los de segunda, relegación, y los de tercera (como Benítez y Salgado) confinamiento.»

De modo que ni Ambrosio Benítez ni Florencio Salgado, en el caso de rebelión común, merecieron la pena de muerte que se les aplicó sin audiencia, ó sea sin verdadero juzgamiento y con flagrante violación de la ley.

Mas si no se trataba de un delito político como pretende demostrarlo don Diego Manuel Chamorro en la página 19 de su opúsculo, «sino (son sus palabras) de un caso perfectamente caracterizado de subversión del orden social, con todo su cortejo de crímenes, entre los que sobresalen el asesinato y el pillaje,» el delito que realizaron los infelices Ambrosio Benítez y Florencio Salgado fué el de sedición común, al tenor del inciso 4º del artículo 155 del Código Penal vigente en 1881, que dice:

«Art. 155—Cometen delito de sedición los que sin desconocer al gobierno constituído, se alzan públicamente para alguno de los objetos siguientes:

. . . .

4º Ejercer actos de odio, de venganza contra la persona ó bienes de cualquier funcionario público ó *contra alguna clase determinada de ciudadanos.*»

. . . .

En estos delitos solo distingue la ley dos clases de reos: la primera, los que la proyectan ó promueven, los que la hacen estallar y los que la dirigen después de haber estallado, (nada de esto hicieron Salgado y Benítez); y la segunda, los que convocan á la multitud para hacer

estallar y progresar la sedición, los que cooperan á ella ó la fomentan con dinero, armas y municiones ó los que (como Salgado y Benítez) fuesen empleados subalternos de los sediciosos.

A estos últimos los castiga el mismo Código con prisión en 3er grado (Art. 158), ó sea, con tres años de encarcelamiento, sin trabajos forzosos.

De modo que, conforme á las leyes de 1881, Ambrosio Benítez y Florencio Salgado no merecían otra pena que la de tres años de encarcelamiento, y sin embargo, se les aplicó el último suplicio!

En vez de tres años de prisión, la muerte!

Ya se ve, son demasiado justicieros los conservadores de Nicaragua, son impecables, son puros, son honrados, y nosotros los maldecidos liberales somos una cuadrilla de bandoleros!

Ellos fusilan cuando la ley dice que encarcelen, y son los únicos hombres de bien que hay en el Estado; y nosotros porque hemos aplicado el patíbulo en muy pocos casos y por extrema necesidad, á militares traidores ó rebeldes, con rigurosa sujeción á la Ordenanza, aunque hayamos perdonado á centenares de conspiradores y rebeldes comunes, tomados infraganti, con armas en mano y que se han ligado con enemigos exteriores, somos unos malvados, los más perversos de los nacidos.

Don Pedro Joaquín Chamorro confirmó una sentencia de muerte y no es asesino.

Los que en Matagalpa hicieron otro tanto, pasando sobre las fórmulas y sobre la ley, no son asesinos; y yo ¡Dios mío! lo soy y el más perverso de todos ellos, porque hice lo mismo ni más ni menos que hizo don Pedro Joaquín Chamorro.

Dice don Diego Manuel Chamorro, refiriéndose á los sucesos de Matagalpa: «por otra parte, por mucho que el país hubiese avanzado en esa época en ideas políticas, no

había proclamado ni establecido en las leyes el principio de la inviolabilidad de la vida humana, por más que en la práctica lo hubiese hecho efectivo para los delitos políticos, y limitado en lo posible para los delitos comunes.»

Pues yo diré más que don Diego Manuel Chamorro, en honor de su partido: ya en 1881 el principio de la inviolabilidad de la vida humana había ganado tanto terreno en Nicaragua, que hasta el mismo partido conservador, tan refractario á toda reforma, había abolido en las leyes el cadalso político, y sólo conservaba la pena capital para los delitos comunes y para los disciplinarios del régimen militar.

Por éso es más censurable que se haya alzado el patíbulo en Matagalpa por el delito de rebelión, cometido por dos ciudadanos nicaragüenses que no pertenecían al ejército y que, por tanto, al rebelarse contra la autoridad legítima, no cometieron otro delito que un verdadero delito político.

Sí, pues, estaba suprimido el cadalso político en 1881 por las leyes existentes ¿por qué violar el derecho positivo y matar á dos hombres, á quienes el Código Penal garantizaba la vida bajo su sombra protectora, que es el manto sagrado con que se viste la justicia sobre la tierra?

Tome nota de esta contradicción monstruosa don Diego Manuel Chamorro, y no exclame con tanto énfasis, pero con absoluto desconocimiento de las cosas y de las leyes, que el suplicio que se levantó en Matagalpa, no es la obra de un partido sino el dictado omnipotente de la voluntad social, encarnada en los fallos de los tribunales.

Comparando ahora lo que ocurrió en Jinotepe en 1897 y lo que se verificó en Matagalpa en 1881, encontramos:

1º En aquella ciudad se condenó á dos hombres á la pena de muerte con estricta sujeción á las leyes preexistentes; en ésta se sentenció á dos hombres también á la misma pena, con violación flagrante de las leyes.

2º En Jinotepe se ajustició á Emilio y Trinidad Vanegas por el delito de traición militar que consumaron; en Matagalpa fueron pasados por las armas Ambrosio Benítez y Florencio Salgado, por el delito de rebelión militar (*rebelión armada*, dice la sentencia) que no cometieron.

3º En la primera ciudad se pasó por encima de varias formalidades solemnes substanciales que anulan el procedimiento; en la segunda se cumplieron con escrupulosidad todas las ritualidades formales del proceso, que son la garantía más sólida de la justicia.

4º En Matagalpa no se dió audiencia á los reos, lo que vicia, con vicio de iniquidad, el juicio; en Jinotepe se dieron cuatro audiencias á un acusado y cinco al otro.

5º En la segunda ciudad se trataba de jefes militares que entregaron sus puestos de guardia al enemigo; en la primera se trataba de personas secundarias, en extremo secundarias, que habían tomado parte en un movimiento revoltoso, no como militares pasados al enemigo, sino como simples ciudadanos que se vieron envueltos en la oleada de la insurrección, porque vivían en el seno de los indios.

6º En Jinotepe se trataba del principio vital del ejército, la disciplina, en presencia de un grave escándalo y de un ejemplo funesto de corrupción, la entrega de dos cuarteles por sus propios jefes; en Matagalpa se trataba de dos revoltosos á lo sumo, de cuya falta ó delito si se quiere, no le podía sobrevenir al Estado un contagio trascendental.

7º En Matagalpa ya se había disuelto la turbamulta de indios, espantada por el estampido del Remington y por los retumbos del Krupp, de modo que no podía alegarse siquiera la eficacia del correctivo para contener á las masas semibárbaras que huían por lo más recóndito de sus montañas; en Jinotepe se iniciaba apenas el movimiento revolucionario, y los fugitivos de la noche del 17, recobrados en las fronteras, amagaban con la invasión las del Occidente y las del Sur, contando en mucho para el desarrollo de sus planes con el factor con que siempre han contado en todas sus revueltas, con la compra de los cuarteles.

¿No hemos presenciado el 5 de Febrero último,

que el jefe más caracterizado del partido conservador, el Doctor don Adán Cárdenas, Presidente titular de Nicaragua, en su proclama á los pueblos, especie de sermón perdido, medio filosófico y medio moralista, invita al ejército de la Nación á que se le pase con armas y bagajes, como el acto más meritorio y digno de alabanza de los siglos presentes y futuros!

Y después de todo éso todavía tiene valor don Diego Manuel Chamorro para proferir estas palabras en el tono más melodramático imaginable:—«Y observad que estas víctimas de vuestros instintos feroces y sanguinarios no tuvieron el consuelo de un proceso, mientras que vuestros patrocinados de Matagalpa, ésos que defendéis con todo el calor y la excitación que sólo pueden dar la complicidad del crimen, sin temor á que las sombras acusadoras de Juan José Vélez y de su compañero de infortunio vengan á arrancaros de la lengua vuestras horribles blasfemias, tuvieron un juicio amplio, amplísimo, con todos los recursos de la defensa y fueron juzgados y sentenciados al último suplicio, no por obra de un partido, sino por el dictado omnipotente de la ley.»

Por lo visto, don Diego Manuel Chamorro usa para pesar la justicia de sus juicios históricos, de las dos medidas de la balanza china.

Cuando á mí me juzga por la condenatoria de una sentencia de muerte, «soy asesino y el más frío y perverso de los asesinos»; y cuando juzga á sus amigos políticos por el mismo hecho «son jueces impecables que obedecen al dictado omnipotente de la ley.»

Si yo doy á los reos cuatro y cinco audiencias con el justiciero propósito de que si pueden se vindiquen de la acusación que sobre ellos pesa, «obedezco á órdenes inícuas de sacrificar víctimas inocentes»; y si sus amigos políticos no dan audiencia y se niegan terminantemente á recibir pruebas de la inocencia de los acusados, en ese

caso éstos «tienen un juicio amplio, amplísimo, con todos los recursos de la defensa.»

Se requiere valor y un valor que raye en temeridad, señor don Diego, para escribir esas cosas, y más todavía cuando se lleva un apellido ilustre en la historia de nuestro país; cuando se es joven lleno de nobles aspiraciones y se trata de conquistarse un nombre; cuando se dirige uno á otro joven de quien se ha sido amigo y con quien se está ligado siquiera sea por un hilo impalpable por los vínculos de la sangre, y sobre todo cuando se es hijo de un hombre honrado que cifraba en su escudo el lema de la verdad, de un hombre respetable que dijo en una ocasión solemne, al autor de este escrito—cuando era casi niño—estas palabras: *Sepa U. y esté seguro de ello, que yo no miento jamás.*

VII

Supresión de las Escuelas

En la página 10 de su folleto, don Diego Manuel Chamorro formula una serie de cargos contra el gobierno del partido liberal de Nicaragua, y entre otros se lee el siguiente:

« *Ha suprimido la escuela pública como medio de mantener al pueblo sumido en la obscuridad y la ignorancia.* »

Como yo he sido el Ministro de Instrucción Pública, desde Abril de 1896 hasta Junio de 1898, soy el llamado á contestar ese cargo falso por extremo.

La acusación no está probada sino con la simple palabra de honor del señor Chamorro, quizás para no ser inconsecuente con el sistema adoptado en su opúsculo de hacer afirmaciones absolutas bajo el peso de su nombre.

Ese cargo expresado más ó menos en los términos en

que lo hace mi acusador, se ha dirigido siempre contra el partido á que él pertenece, agrupación política que donde quiera que ha dominado, ha erigido su poder sobre la base del fanatismo y la ignorancia de los pueblos. Es extraño por lo mismo que lo esgrima don Diego para herir al partido liberal que en todas partes del mundo y en todos los tiempos de la historia, es el que ha levantado en alto la enseña de las ideas, con la cual ha regenerado á los hombres y les ha mostrado el camino de la civilización para que emprendan la marcha en que, cayendo ahora, levantándose mañana, han venido realizando el progreso y conquistando la libertad.

Si el señor Chamorro tuviera razón para su censura, en verdad que el alcance de ella sería de un efecto incalculable, porque marcaría una inconsecuencia estragosa en su adversario, pues partido liberal que suprime la escuela, no es acreedor á otra cosa que á las maldiciones del porvenir y está condenado por el mismo hecho á hundirse en el desprecio y en la obscuridad de su propia obra. Se concibe que el partido retrógrado funde su reinado sobre las tinieblas; pero que el partido de la idea, el partido del derecho, el partido de la libertad, que ha tenido caídas lamentables es cierto, horas de eclipse y de error, mas se ha levantado grandioso sobre la declaración de los derechos del hombre, eche sus cimientos sobre la negación de la escuela que es su verbo y su luz; eso no se comprende sino como una triste irrisión del destino.

Afortunadamente la acusación que hace don Diego carece de verdad y está condenada á estrellarse ante los hechos.

Hubo un tiempo en Nicaragua en que la Universidad de la ciudad de León irradiaba sus luces más allá de las fronteras nacionales. En aquel entonces se formaron en élla hombres que después fueron timbre de honor para Centro América: un Benito Rosales, un Pablo Buitrago, un José María Castro, fueron discípulos de aquel famoso centro de enseñanza.

Sobrevinieron las guerras civiles de nuestros primeros años de independencia, y aquel foco de luz se apagó entre sus sombras.

Los conservadores, durante su largo período de mando, no hicieron nada por restaurarlo. Dominados siempre por su espíritu estrecho de localismo, ensayaron en vano sustituír la Universidad con dos Institutos de esa naturaleza, uno para la ciudad de León y otro para la de Granada, y aquellos remedos de Universidad, languidecieron por la división de elementos y recursos que naturalmente entrañaban, porque en un país pobre, apenas con todos ellos se alcanzaría á mantener un mediano centro de esa naturaleza. Tal hace el cuerdo y sesudo país de Chile: concentra todos sus elementos y recursos en Santiago, y ha logrado así mantener un Instituto superior de estudios que es timbre de gloria para su pueblo.

Por lo que respecta á la segunda enseñanza, el partido conservador es digno de todo encomio: con los Institutos de León y Granada, montados como los mejores de Centro América, hizo una verdadera revolución en esa materia y contribuyó á la cultura intelectual del país de manera positiva. Todos los jóvenes que hoy figuran en las letras, en la política, en las artes, en el profesorado, se formaron en aquellos Institutos, que arrancan del año de 75 y tuvieron á su frente á ilustrados profesores extranjeros, traídos exprofeso á Nicaragua por el Gobierno, entre los cuales será siempre de grata memoria el notable sacerdote español Doctor Pedro Sáenz Llaría.

A don Pedro Joaquín Chamorro no podrá nadie regatearle la gloria de haber contratado personalmente, en España, los primeros profesores de esa clase que vinieron á nuestro suelo, y fundaron el inolvidable Colegio de Granada.

Fué por primera vez, en esa época, (como diría don Diego), cuando se reglamentó el bachillerato en Ciencias y Letras, sacándolo de la rutina estrechísima en que yacía, reducido á las enseñanzas de Gramática española y latina, de Nociones de Física por Ortiz, de Matemáticas por Vallejo y de Filosofía por el padre Balmes.

También le corresponde al partido conservador haber

iniciado la enseñanza normal, con una sección de alumnos maestros anexa á los Institutos.

El que escribe estas líneas perteneció á ella. Su primer oficio fué maestro de escuela y sirvió cerca de cuatro años en las de Masaya y Jinotepe, hasta cumplir su compromiso con el Estado.

Eran tan amplios los programas de ciencias en los Institutos, que los alumnos que de ellos salían con sus cursos hechos, podían ganarse la vida como profesores de secundaria en las Repúblicas vecinas. El autor de este folleto es un ejemplo de ello.

Pero si de la enseñanza secundaria descendemos á la escuela de primeras letras, debemos confesar francamente que los conservadores la tenían en el más completo abandono.

No cuidaban más que de mantener un aparato escolar vano y casi sin resultado, que pudiese servirles de pantalla para poder decir en todos los tonos que se preocupaban de instruír á la nación, y tenían difundida la enseñanza popular hasta en los más pequeños caseríos.

Baste decir que en aquellos tiempos un maestro de escuela en las cabeceras departamentales ganaba dieciséis pesos y diez ó doce en los pueblos, es decir, tanto como un jornalero ó menos, para formarse una idea de lo que serían las escuelas primarias durante la larga dominación de los conservadores. Ninguna persona medianamente instruída podía servirlas en tales condiciones y estaban confiadas, por regla general, á los ineptos. De ahí el absoluto desconocimiento de los métodos de enseñanza y la ineficacia de aquellos centros.

Y no se diga que para corregir éso, se formaban maestros en los Institutos, pues pocos, muy pocos de los que se formaron, tuvieron la abnegación de ir á ganar un salario tan exiguo que no era suficiente á subvenir á las necesidades de la vida.

Por lo que hace á mobiliario y útiles de enseñanza, era aquello lo más imperfecto y raquítico que puede concebirse.

No exagero el cuadro: lo conocí en todos sus detalles porque estuve dedicado al oficio por más de tres años.

Los conservadores lo subordinaban todo á sus propias conveniencias. Por eso solo atendieron al esplendor de los colegios de secundaria, porque en ellos educaban á sus hijos, desde en la primaria de las escuelas anexas, hasta el bachillerato. Alcanzado éste, les enviaban á Europa á hacer estudios profesionales ó á aprender generalidades, y he aquí la razón de que no les hicieran falta la Universidad ni las escuelas públicas.

Me dirá don Diego que á qué viene todo esto en el asunto á que me refiero? Le contestaré: como U. es tan afecto á hacer comparaciones, deseo facilitarle la oportunidad de que las establezca U. entre lo que han hecho ambos partidos por la instrucción pública, pues en seguida me ocuparé en lo que han hecho en ese ramo los liberales.

Antes conviene á mi propósito hacer una consideración pertinente al caso.

Los conservadores dominaron á Nicaragua en largos períodos de paz, al amparo de los cuales pudieron desarrollar su programa político y realizar algunos progresos apreciables; los liberales apenas si han tenido descanso de algunos meses entre las luchas civiles provocadas por sus adversarios, y las conspiraciones constantes con que han alejado la tranquilidad pública los que presumen de que sólo éllos saben gobernar. Y dicho se está que no son las épocas de zozobra y de guerra las más propicias para desarrollar el organismo complicado de la enseñanza, que requiere reposo y una larga elaboración del tiempo para dar sus frutos. ¿Quién habría pedido á los días aciagos de nuestras discordias civiles que siguieron á la independencia los beneficios de la instrucción del pueblo? ¿Quién habría exigido organización á la enseñanza y adelantos á las escuelas y á los colegios en el lapso de anarquía que corrió de 1854 á 1858? En los países incipientes nada más desorganizador y dañoso en todas las esferas del or-

den social que las guerras civiles : éllas destruyen la poca riqueza nacional acumulada, paralizan el trabajo en todas sus actividades y consumen, como las llamas voraces de un incendio, los elementos de cultura que el esfuerzo de los hombres superiores ha juntado al través de largos años de labor. Es por tanto el colmo de la inconsecuencia que los hombres que tienen tal vez las mayores responsabilidades por la situación á que hemos llegado, se erijan en jueces de seño adusto y fallos implacables, para pedir cuenta del estado de cosas de que ellos mismos son la causa más eficiente. Esto me trae á la memoria las palabras que Bismarck dirigió á unos alborotadores: Vosotros sois, les dijo, como los pérfidos que penetraron á una sementera, le prendieron fuego y salieron en seguida á alarmar á los vecinos, con las voces más agudas de ¡ incendio! ¡ incendio!

Pero vengamos ya á nuestro tema.

Los liberales no han suprimido las escuelas como lo dice sin fundamento don Diego Manuel Chamorro.

Es claro que durante los días ó meses de guerra efectiva que han transcurrido de 1893 hasta las fecha, se han paralizado las labores escolares cuando las exigencias de ella misma lo han impuesto como una triste necesidad ; en los intervalos de paz, han funcionado con toda la regularidad que lo han permitido las circunstancias, y quien niegue ese hecho será capaz de negar hasta las verdades matemáticas.

Habiendo sido Ministro de Instrucción Pública, puedo dar fe de las siguientes afirmaciones.

1ª Como base de reforma para las escuelas primarias y á fin de sacarlas del letargo en que yacían, confiadas por los conservadores á manos de los más inexpertos, ó sea de hombres inútiles que se conformaban con ganar diez, doce ó dieciséis pesos por mes, cuando un jornalero ganaba quince; uno de los primeros actos de la Administración

del General Zelaya fué elevar los sueldos de los maestros de escuela á cincuenta pesos en las ciudades y á treinta en los pueblos. Con esto se pudo conseguir desde luego si no profesores expertos de que carece el país, por lo menos medianamente aptos, para lo cual se exigieron títulos ó certificados de competencia.

2ª Se distribuyó á todos los maestros textos de Pedagogía, uno de los que escribió al propósito el acreditado profesor don José María Izaguirre.

Está en prensa un Manual de Instrucciones para los maestros redactado al intento, y por comisión del Ministerio, por el notable pedagogo nacional don Pablo Hurtado.

3ª Los conservadores no conocieron más escuela primaria que la unipersonal, y no era posible que un solo maestro, por apto que fuese, pudiese atender á la diversidad de grados de una escuela. Para remediar esta imperfección, el Gobierno actual decretó el establecimiento de escuelas graduadas en las capitales departamentales, y hoy funcionan escuelas de ese género, de varones y mujeres, en Managua, Chinandega, León, Granada, Masaya, Jinotepe, Rivas y Chontales.

4ª Era urgente cambiar el mobiliario que dejaron los conservadores en las escuelas, porque no consulta las prescripciones de la higiene. Se adoptó como modelo una combinación sencilla del alemán y americano, y se ha venido proveyendo de él poco á poco á las principales escuelas del país. Actualmente construye el señor Martí en Granada dos mil pupitres dobles, modelo americano, para continuar la provisión de las demás escuelas. Martí está obligado á entregar al Gobierno docientos pupitres por mes.

5ª Los conservadores no se cuidaban de proveer de textos á las escuelas. Todavía recuerda el que ésto dice que á la suya llevaban los alumnos, por texto de lectura, unos, una gaceta, otros un folleto, otros, una cartilla de San José, otros un libro de prosa ó verso, y solamente los *niños ricos*, un Mantilla comprado á sus expensas. El Gobierno del General Zelaya ha provisto de textos uniformes á las escuelas, para ser distribuídos gratuitamente á pobres y ricos. El año de 1895 se hizo un pedido á Europa de libros

y útiles de enseñanza, por valor de más de cincuenta mil pesos.

6ª Se han editado por el Gobierno textos nacionales como el Catecismo de Historia Patria por don José Dolores Gámez, Lecciones de Cosas para la enseñanza objetiva y Elementos de Geografía de Nicaragua, por el malogrado profesor Antonio Salaverri, español de origen, nicaragüense de corazón.

7ª Están en prensa cuatro textos para las escuelas, redactados por el Doctor don David J. Guzmán, por comisión del Gobierno, á saber: Elementos de Agricultura, de Botánica, Mineralogía y Geología, que contienen además de las nociones generales, estudios particulares sobre nuestro país.

8ª Se ha editado en los Estados Unidos un mapa de Nicaragua de grandes dimensiones para la enseñanza de la Geografía Patria en las escuelas, y el cual se ha distribuído ya á todas éllas. Es de notar que se carecía de un elemento tan indispensable, porque el publicado por Mr. P. Levy hace veinticinco años, ya agotado, ni se dió á las escuelas públicas ni era propio para éllas.

9ª Con el fin de que en las escuelas se estudie particularmente la Geografía de Centro América, se les distribuyó también el correspondiente mapa, apropiado para tal enseñanza.

10ª Como anexo á algunas escuelas graduadas, se ha establecido el Kindergarten, para la enseñanza de párvulos.

11ª Se ha establecido escuelas en las *Cañadas* de los indios de Matagalpa.

12ª El sueldo de los Directores de las escuelas graduadas se ha fijado en cien pesos y el de los profesores que completan su personal, en sesenta.

13ª Se han establecido escuelas de adultos y de artesanos en las cabeceras departamentales, cuyos elementos lo han permitido.

14ª Se han distribuído libros de consulta entre los maestros, á fin de iniciar la formación de bibliotecas escolares.

15ª Se tiene muy adelantado el trabajo de redacción de los nuevos programas y reglamentos de la enseñanza primaria, etc., etc., etc.

¡Y ante tantos hechos que son notorios, se atreve don Diego Manuel Chamorro á decir que se han suprimido las escuelas!

Es verdad que muchos de esos esfuerzos se han malogrado á causa de los movimientos revolucionarios que han perturbado el país; pero éso no prueba el aserto del señor Chamorro. Eso sólo significa que si hubiéramos tenido paz duradera, los resultados de aquellos esfuerzos serían más visibles y fecundos para el bien de Nicaragua. Ah! cuánto daño han hecho las revueltas á la instrucción pública: baste considerar que han entorpecido el movimiento regular de las escuelas, que han destruído mucha parte de su mobiliario y de su material de enseñanza, y hasta mucha parte del material científico de los Institutos.

Pasemos ahora á reseñar, aunque sea á la ligera, lo que se ha hecho en los otros ramos de la enseñanza.

El 11 de Julio de 1894 fué restablecida la Universidad de la ciudad de León, y, aunque con las imperfecciones de todo comienzo, se abrieron en ella las escuelas de Derecho y Medicina, que funcionaron ese año y el siguiente. Las devoró por desgracia, con sus llamas devastadoras, la revolución de Febrero de 1896. Hoy ha sido restablecida esa Universidad y reanudará su labor benéfica en Mayo de 1899.

En 1895, se abrió por *primera vez* (estilo del señor Chamorro) una Escuela de Derecho en la ciudad de Managua, la que prosigue desde entonces sus tareas en la capital de la República, y ya ha dado algunos frutos.

En 1896 se estableció también, en la capital, una Escuela de Medicina, que hubo que cerrar en 1897 por falta de alumnos.

En intermediaria ó secundaria, se ha mantenido con esfuerzos inauditos, por la situación que hemos atravesado, lo que se encontró en 1893, y se ha hecho algo más.

El Instituto ó Colegio de Granada se ha convertido en

Escuela Normal, y háse creado un seminario de la misma naturaleza en la ciudad de Bluefields, con la noble mira de formar maestros de entre los mismos indios mosquitos, que llevarán luego el verbo de la enseñanza para regenerar á toda su tribu.

En 1897, se restableció el Colegio de Masaya, que funciona desde entonces con regularidad.

El Colegio de Señoritas de Granada hubo que trasladarlo á Managua, por la propaganda sectaria que contra él hacía el partido conservador.

Se fundó en León, en 1895, y funciona hasta el día, un Colegio de primera y segunda enseñanza para señoritas.

Con la protección del Gobierno, se ha abierto hace pocos meses, en la ciudad de Granada, el Colegio Mercantil del señor Doctor Gustavo Guzmán, con autorización legal de poder dar toda la enseñanza secundaria y extender títulos de Bachiller en Ciencias y Letras.

El Gobierno ha procurado dotar con edificios propios á los establecimientos superiores de instrucción. En efecto, compró por $ 25,000.00 una casa para el Colegio de Señoritas de Granada, que al trasladarse á la capital, sirve al Colegio Mercantil del señor Guzmán.

Ha comprado para el Instituto de Señoritas de la capital un edificio, que ha reconstruído para acondicionarlo, y ha ampliado construyendo más de la mitad. Ha comprado también por la cantidad de $ 20,000.00 y ha acondicionado, un edificio amplio para el Instituto de varones de la capital. Ha donado al Colegio de Masaya la espaciosa casa en que está establecido y que pertenecía al Gobierno: lo que era cuando los conservadores estanco para la industria del tabaco, es ahora semillero de ideas para la juventud estudiosa y promesa de civilización para la patria.

¡Y á todo esto le llama don Diego Manuel Chamorro la *supresión de las escuelas!*

Los amantes de la instrucción del pueblo, los amigos de las luces, los conservadores, se apresuraron á cerrar por decreto solemne las escuelas públicas, con el pretexto de pagar la indemnización alemana de $ 38,000.00; y los obscurantistas liberales, los supresores de las escuelas, no

las cerraron para el pago de la reclamación inglesa de £ 15,500. ¡Oh! criterio ¡oh! balanza comparativa la del señor don Diego Manuel Chamorro!

VIII

Reincorporación de la Mosquitia

Cree don Diego Manuel Chamorro haber puesto una pica en la cumbre del Mombacho al demostrar con la lógica que ya le conocemos, que no le pertenece al partido liberal la inmarcesible gloria de haber integrado el territorio patrio, con la reincorporación de la Mosquitia. Sostiene con una candidez admirable que ese esfuerzo sublime del patriotismo nicaragüense se debe á la lenta labor de los conservadores, realizada en el transcurso de muchos años, que preparó ese resultado, y al invencible brazo de unos cuantos de los suyos, quienes figuraron en la columna de soldados con que Rigoberto Cabezas, improvisándose general por el ardor de su pecho generoso y el consejo altísimo de su poderosa inteligencia, se apoderó de Bluefields rebelado, con un golpe de audacia que convirtió en movimiento estratégico sorprendente, y dió cima al más justo reclamo de la soberanía nacional.

Oigamos cómo escribe don Diego esa página brillante de la política liberal:—«Por de pronto, podemos asegurar que Zelaya *no tuvo conocimiento de élla, sino hasta después de realizada*, pues esa empresa fué llevada á feliz término en un momento de inspiración patriótica, por un hombre, á quien las divergencias políticas y sus actos, no siempre aconsejados por la prudencia, no serán parte á impedir que le tributemos *el homenaje póstumo que merece su memoria*, por los servicios prestados á la Patria en esa ocasión memorable. Ese hombre se llamaba Rigober-

to Cabezas, y sus compañeros de acción y *ejecutores de la parte militar, fueron dos conservadores*, los Coroneles Luis Mena y Sebastián Uriza, que llevaron desde el Rama *una columna de voluntarios del mismo partido, con la que efectuaron el movimiento*, por sorpresa y sin derramamiento de sangre.

«¡Cosa singular! Todos esos hombres que devolvieron á Nicaragua tan grande y rica porción de tierra fueron perseguidos: *á Rigoberto Cabezas lo alcanza la calumnia* en la forma más cruel que ésta pueda tomar, y es *defendido por sus adversarios:* los demás, en las montañas ó en el destierro han buscado la seguridad que no encuentran en su propia patria.

«De lo que indudablemente pueden alabarse el Presidente Zelaya y los suyos, es de haber *provocado después*, con sus excesos, una reclamación internacional que nos costó £ 15,000, la humillación de nuestra bandera y la violación del territorio de la República por fuerzas británicas: de *haber determinado, en Bluefields, con sus medidas coercitivas, un movimiento popular que puso en peligro la obra misma de la reincorporación*, y que fué debelado por el pronto y enérgico esfuerzo de los patriotas del Rama, comandados por el Coronel don Félix Pedro Alfaro, hoy en el destierro; de *haber permitido que el Gobierno del Salvador saliera garante, como lo hizo generosamente, del pago de esa reclamación*, que el país en masa, por subscripción popular, depositó en las arcas nacioles; de *haber disipado esa rica herencia con impuestos exorbitantes y medidas económicas destructoras* de la riqueza, que han aniquilado las fuentes de prosperidad de ese Rama que ha acabado en un gran desastre; y en fin, pueden alabarse de que *el hombre que dió la última mano á esa empresa haya muerto abandonado de los suyos*, casi en los lindes de la miseria, como para ofrecer, en su precaria situación, una última protesta contra la calumnia, y *honrado por sus enemigos políticos.*»

Y para reforzar esta argumentación agrega don Diego á su folleto, la siguiente nota:

«La reincorporación de la Reserva *Mosquita* (*Mosquitia* dice el autor) estaba en camino de verificarse, por los

medios pacíficos, mediante las gestiones de los gobiernos conservadores para conseguirla. Durante la Administración de Carazo, nuestro Ministro en Londres, que tenía encargo especial de gestionar para poner término de una vez al estado anómalo de la Mosquitia respecto al soberano del territorio, obtuvo del Gobierno inglés la declaración de que se separaba en absoluto de toda intervención en los asuntos de la Mosquitia, y de que Inglaterra *vería con gusto* que Nicaragua, mediante una inteligencia pacífica con los representantes de los indios, llegara á su incorporación definitiva á la República. Dada esa buena disposición y la promesa hecha por el mismo gobierno inglés de recomendar á los indios esa política, nada era más fácil á los gobiernos sucesores de Carazo que satisfacer ese *desiderátum* sin estrépito alguno.»

Como de costumbre, don Diego desfigura en este lugar los acontecimientos y los pinta á su manera, para realizar su obra de difamación contra los liberales. Por honra de mi partido y por la mía, pues me tocó en suerte estar al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto cuando los disturbios de Bluefields, ocurridos en Julio de 1894, como cuando se verificó el acto de piratería inglesa en Nicaragua, en Mayo de 1895, voy á rectificar los hechos.

En prueba de que no perturba mi criterio la pasión política, reconoceré la verdad que contiene el aserto del señor Chamorro de que algunas de las administraciones conservadoras, especialmente la de don Evaristo Carazo, entablaron gestiones diplomáticas para obtener por los medios pacíficos la reincorporación de la Mosquitia. Pero de eso que es cierto, á asegurar que estaba para realizarse cuando cayeron los conservadores, va mucha diferencia.

La promesa hecha por el Gobiecno inglés en 1886 á nuestro Ministro en Londres, á que se refiere don Diego, era vana como lo prueba el transcurso de siete años hasta 1893, en que terminó el mando de los conservadores, sin haberse cumplido. Basta decir que era promesa inglesa para que quede sentado que era promesa vana.

Le recordaré á la parte contraria que en su política de

falsía, Inglaterra acostumbra, particularmente cuando trata con los débiles, hacer esa clase de promesas cuando se propone obtener una ventaja del pueblo con quien discute. País ése esencialmente comercial, todo lo encamina á negociar tratados de comercio que le abran hasta los mercados más remotos del mundo, con las mayores franquicias posibles. En 1886 en que se agitaba como tantas veces la cuestión del Canal interocéanico por nuestro istmo, con la concesión otorgada ese año al señor Menocal, andaba la Gran Bretaña empeñadísima en celebrar un nuevo tratado de comercio con Nicaragua, que le asegurase derechos en nuestro país para sus fines utilitarios; y en gracia de ese proyecto halagador que bullía entonces en el gabinete inglés, es natural que se le haya hecho aquella promesa á nuestro Ministro para birlarle el correspondiente tratado. Conseguido su objeto, jamás vuelve á acordarse Inglaterra de cumplir lo que promete. El mismo ardid usó aquí su representante diplomático Mr. Gosling, cuando nos visitó poco después de haber sido depuesto el gobierno mosco, en 1894. Pretendía ajustar el consabido tratado, y nos ofrecía en cambio concluír otro, por el cual su gobierno reconociese como soberano absoluto en la Mosquitia al de Nicaragua, y aceptase sin restricción alguna los hechos consumados. Nuestro inteligente Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor José Madriz, no cayó en el lazo. Aceptó desde luego la celebración de dichos convenios; pero exigió que se firmase primero el de reconocimiento de nuestra soberanía, á lo que se negó siempre Mr. Gosling, con lo cual quedó en evidencia su treta, que no era otra cosa que la decantada promesa de que nos habla el señor Chamorro.

Esperaron, pues, durante siete años los gobiernos conservadores el cumplimiento de la dichosa promesa que se dignó de hacerles mi Augusta Señora Doña Victoria, la Defensora de la Fe: esperaron desde 1886 hasta el 25 de Julio de 1893, y todavía estarían esperando hasta esta fecha los muy pacientes señores, si los desenfrenados y perversos liberales no llegan al poder y de un tajo cortan la estaca del fraile que había sembrado en el suelo nicara-

güense la zorra de las naciones, dueña del oro y dueña del mar.

Fundo esta opinión en un testimonio irrecusable para el señor Chamorro, el de Rigoberto Cabezas, que dejó escritas estas palabras, como si hubiera previsto en la intuición de su genio, las inculpaciones de don Diego: «Todo esto indica que ha llegado el momento decisivo de la reincorporación de hecho, que no debemos vacilar en ello un solo instante, y que la sangre vertida en el Bluff, comprará, pudiera decirse, lo que de otro modo se habría obtenido al través del tiempo y de otras peripecias. El Jefe mosco y sus secuaces se han puesto fuera de la ley, *estamos en el límite en que deben cesar para siempre las timideces de la política conservadora*, inaugurando en la Costa Atlántica el imperio completo y perfecto de las leyes de Nicaragua.»—(Informe oficial, de 16 de Julio de 1894.)

No pretenda don Diego sacarme contradicho con mi propia cita, por ese inoportuno modo de decir, *al través del tiempo*, de Rigoberto, pues esa atenuación del malogrado escritor envuelve en ella misma el peor reproche para los conservadores, quienes en el asunto de que se trata, como en otros muchos, no conocieron más norma que *esperar al través de los tiempos*, y tratándose de la dignidad del país y de la integridad de su territorio, toda espera equivalía á una vergüenza.

Otro punto encierra la nota del folleto de don Diego, es á saber: que Inglaterra *vería con gusto* que Nicaragua llegara á la incorporación, mediante una inteligencia pacífica con los representantes de los indios. He aquí otra promesa vana, porque dependía de una condición imposible. ¿Quiénes eran los representantes de los indios? Los súbditos ingleses, originarios de Jamaica, establecidos en la Reserva, los cuales usufructuaban el régimen imperante y eran dominados en absoluto por el Cónsul del Reino Unido. ¿Se concibe que éstos hubieran entrado *al través del tiempo*, como en mala hora escribió Rigoberto, en inteligencias pacíficas con el gobierno nicaragüense, para renunciar de su señorío y de sus prebendas y gollerías? ¿Se concibe que lo hubiera permitido el señor

Cónsul británico? ¿Se concibe que lo hubiese aconsejado el Gabinete de Londres? Huelgan las respuestas.

He aquí otra promesa de Inglaterra, que todavía hace las delicias de mis buenos amigos los conservadores cuando la recuerdan: que el principal Secretario de Estado y Par recomendaría á los indios *su política* de reincorporación, y con tal recomendación nada era más fácil á los gobiernos sucesores de Carazo (dígase: liberales) que satisfacer ese *desiderátum* (la reincorporación de la Mosquitia), *sin estrépito alguno.*»

Y sin embargo de ser tan fácil no lo hicieron los con servadores en 7 años, que son 84 meses y 30,240 días con sus correspondientes noches. Dejaron esa *fácil tarea* á los pícaros liberales, quienes la vinieron á hacer, pero *con estrépito!* Habrase visto perversos! En cuanto á lo bien que cumplió la recomendación del Par Secretario el Vicecónsul Hacht, aconsejándole á los indios que se anexaran á Nicaragua *sin estrépito*, no tengo que decir una palabra. Basta recordar el alzamiento de los jamaicanos, súbditos de su Majestad la Defensora de la Fe, llevado á cabo el 5 de Julio de 1894, para apoyar la reincorporación de la Mosquitia!

Cabezas nos ha indemnizado á los liberales de ese su mal aconsejado *al través del tiempo*, con esta frase que para mi caso viene á ser sublime: *es preciso hacer cesar para siempre las timideces de la política conservadora.* Hombres tímidos sí, que llevaron en paciencia y por amor de Dios las imposiciones de Rufino Barrios, contrarias de todo en todo á sus convicciones, como la expulsión de los jesuitas; que soportaron con resignación beatífica las insolencias de Tomás Guardia y los ultrajes de Domingo Vásquez; que trataban de potencia á potencia, con respeto y hasta con humildad al rey en caricatura de los indios mosquitos, hasta el *límite* de contemplar horrorizados, pero sin protesta, á ciudadanos nicaragüenses colgados de la horca en Bluefields, sin las tres sentencias firmes que para la condena de muerte exigía la Constitución de 1858; habrían jamás de alzarse á mayores para reintegrar el territorio patrio? Y ya queda dicho que por los medios pacíficos era esperar hasta el infinito esperar el cumpli-

miento de una promesa hecha con reservas por la pérfida Albión.

Como miel sobre ojuelas, me acude aquí un recuerdo. Dice el Doctor don Lorenzo Montúfar, en sus memorias de proscrito, que el año de 1883, arrojado por el infortunio, tocó á las puertas de Nicaragua, pidiéndole hospitalidad—«Estaba de carcelero en élla Adán Cárdenas, añade el ilustre desterrado, y al escuchar mi demanda, frunció el seño y me volvió la espalda. Entonces continué mi viaje de peregrino de la libertad, exclamando:—«Este hombre le tiene miedo á Rufino Barrios.»

Don Diego deja para la postdata, como una verdadera mujer política, la parte más substancial de la carta que escribe, y como mujer enamorada, en élla expresa lo íntimo de su pensamiento, y á fe que no carecería de motivo si, como dicen las malas lenguas, él está perdidamente enamorado del poder. Así, pues, en la nota expuso el fondo de sus argumentos que ya dejo contestados, y en el cuerpo del folleto solamente hace recriminaciones. Las examinaré á continuación.

Por de pronto, *podemos asegurar* que Zelaya no tuvo idea de la reincorporación hasta después de realizada, dice don Diego. Este poder para asegurar la mentira es cosa que pasma en el señor Chamorro. Aseguró que los Vanegas eran inocentes, y he demostrado que esa seguridad es falsa; aseguró que no cometieron el delito de traición militar, y he demostrado que esa seguridad es falsa; aseguró que no existe en Nicaragua la pena capital, y he demostrado que esa seguridad es falsa; aseguró que me encargué yo mismo de la ejecución de aquellos infelices, y he demostrado que esa seguridad es falsa; aseguró que soy un asesino pérfido y perverso, y he demostrado que esa seguridad es una calumnia infame; ahora asegura que el General Zelaya no tuvo noticia de la reincorporación hasta que se verificó, y voy á demostrar que esa seguridad también es falsa.

Desde que partieron para la Mosquitia, en Octubre de 1893, el General Carlos Alberto Lacayo, con el carácter de Comisario de la Reserva, y Rigoberto Cabezas, como Inspector General de la Costa Atlántica, llevaban instrucciones del Gobierno para trabajar ante todo y sobre todo por la reincorporación. El General Anastasio J. Ortiz y el Doctor José Madriz, que no son hoy amigos de Zelaya, pueden atestiguar mis palabras, porque uno y otro dieron esas instrucciones como Ministros de Gobierno. Puede confirmarlas igualmente el General Lacayo que tanto se interesó por ese pensamiento, durante los pocos meses de su progresista administración en la Mosquitia. Más todavía, voy á invocar el testimonio de un muerto. Los muertos no mienten, porque purificado su espíritu en el crisol de la verdad, son la verdad misma cuando se les invoca. Rigoberto Cabezas, en su Informe ya citado, dice: «Espero con ansiedad el auxilio pedido y *las instrucciones correspondientes.*» Es decir, que Rigoberto Cabezas que fué el ejecutor del pensamiento del Gobierno liberal, obraba en todo con instrucciones suyas, lo cual no se concebiría de otra manera, tratándose de un hecho tan grave, que entrañaba responsabilidades internacionales para la Administración.

¿Qué otra cosa puede *asegurar* don Diego? *Asegura* muy orondo que fueron dos conservadores, los Coroneles Luis Mena y Sebastián Uriza, los ejecutores de la parte militar de la reincorporación, y que fué una columna de voluntarios de su partido la que dió fin y remate á la encantada empresa. De un rasgo de pluma ha inmortalizado don Diego á su partido, y á los Coroneles Uriza y Mena; y es éso seguramente un esfuerzo de su dialéctica que le merecerá por lo menos la gratitud de estos dos ilustres campeones, que permanecían hasta hoy como héroes ignorados de tan gloriosa jornada.

Soy abogado de la Universidad de Guatemala, lo que tengo á mucha honra, y en tal concepto no extrañará el

señor Chamorro que le cite y emplace á absolver posiciones ante el tribunal de la opinión pública.

Conteste don Diego á las siguientes preguntas:

1ą Su domicilio, profesión y demás generales de ley.

2ą Fecha, día y hora en que se verificó la reincorporación de la Mosquitia.

3ą Iguales pormenores respecto á la hazaña de los Coroneles Mena y Uriza.

4ą Cargos políticos ó administrativos que desempeñaban aquellos señores en la expedición.

5ą Si procedían los mismos por impulso propio ó en representación del partido conservador, y en este último caso si estaban legalmente autorizados por dicho partido. En caso de estarlo, diga si el partido tenía la representación del país y podía delegarla.

6ą Si es cierto como lo es que los señores Mena y Uriza procedían en todos sus actos bajo la autoridad del Inspector General de la Costa Atlántica, quien representaba á su vez al Gobierno legítimo del General Zelaya.

7ą Si la columna de voluntarios del partido conservador que mandaban los Coroneles Uriza y Mena estaba armada y equipada por cuenta del dicho partido y si éste, no siendo gobierno en aquel entonces, podía movilizar fuerzas en el territorio nacional.

Compareció don Diego Manuel Chamorro, mayor de edad, natural de Granada, en Nicaragua, y residente en la actualidad en el puerto de Puntarenas, casado, político de profesión, y dijo:

A la 1ą que ya queda contestada en el encabezamiento de esta declaración.

A la 2ą que ignora.

A la 3ą que también ignora.

A la 4ą que los señores Mena y Uriza no desempeñaban cargos políticos ni administrativos, y eran simplemente Coroneles de alta en la columna que organizó en el Rama el General Rigoberto Cabezas, con el fin de realizar la reincorporación.

A la 5ą que los Coroneles Mena y Uriza se presentaron voluntariamente para formar parte de la dicha expedición, y que en su condición de militares dependieron de su Jefe

el General Cabezas, con arreglo á la disciplina; que en tal concepto no representaban agrupación política ninguna y sus actos eran individuales.

A la 6ª que es cierto en todo su contenido.

A la 7ª que la columna de voluntarios á que él se ha referido la denomina conservadora, porque cree que los individuos que la formaban pertenecían al partido conservador; pero que estaba armada y equipada por el Gobierno de Nicaragua, á quien representaba el General Cabezas, que la movilizó para Bluefields.

Y estando confeso el señor don Diego Manuel Chamorro, en la esencia y la substancia del interrogatorio anterior, el Tribunal falla: que no habiendo concurrido ni los señores Mena y Uriza ni los demás voluntarios de la expedición del Rama ni podido concurrir como partido, sino como ciudadanos nicaragüenses, aunque son meritorios sus servicios prestados en el ejército, no pueden arrogarse lo ejecutado, con la concurrencia de éllos, por el Gobierno liberal de Nicaragua.

Como don Diego no puntualiza fechas, he supuesto que ignora cuándo se realizó la expedición de voluntarios del Rama, y cuándo la reincorporación de la Mosquitia, bien que esto último es real y positivo, pues no se verificó en los días á que alude el señor Chamorro.

La reincorporación arranca del valeroso decreto que dictó Rigoberto Cabezas, en su carácter de Inspector General de la Costa Atlántica, el 12 de Febrero de 1894, por el cual depuso á la monarquía mosquita y mandó procesarla, á causa de su actitud hostil hacia el Gobierno de Nicaragua, con motivo de la llegada de fuerzas nacionales á Bluefields, para resguardar la Costa del amago que por entonces nos hacía en ese lado una columna del Gobierno hondureño del General Vásquez, con quien estábamos en guerra. Esa columna fué deshecha en Ilaya, cerca del Cabo de Gracias á Dios, y con eso quedó libre de todo

ataque nuestro litoral del Alántico. Pero la reincorporación no se consumó en realidad hasta el 20 de Noviembre de 1894, fecha en la que, una Convención Mosquita, compuesta de 82 representantes de los indios, decretó solemnemente, por unanimidad de votos, su incorporación á la República de Nicaragua, bajo el imperio absoluto de sus leyes.

En el entretanto hubo en la Mosquitia un estado anómalo, presidido por juntas provisionales, que se nombraron con la intervención del Comisario y los Cónsules de los Estados Unidos é Inglaterra. Omito detalles en gracia de la brevedad.

El movimiento sedicioso de Bluefields que obligó al Comisario señor Cabezas á retirarse á ciudad de Rama y organizar la columna de voluntarios de que nos habla don Diego, se efectuó el 5 de Julio de 1894.

Por lo expuesto se ve que el señor Chamorro no sabe cuándo se verificó la reincorporación de la Mosquitia, que pretende historiar. Y después de semejante pifia, el historiógrafo don Diego entra al campo de sus dominios, á las recriminaciones.

Cosa singular, exclama, todos esos hombres que devolvieron á la Patria tan codiciado pedazo de su suelo, fueron perseguidos: á Cabezas le alcanzó la calumnia y á los otros la soledad de las montañas, en que se han visto obligados á refugiarse, ó el destierro, esa otra soledad en la que no se halla refugio para nuestras almas!

A esos hombres nadie les ha desterrado; huyeron después de haber atentado contra los cuarteles de Granada, Jinotepe y Nandaime; después de haber invadido el territorio con elementos extraños; después de haber agotado los medios de arrastrar á Nicaragua á una guerra internacional. No hay, U. lo sabe bien don Diego, más que ocho proscritos verdaderos, los comprometidos en el intento de sobornar el cuartel de La Momotombo,

reincidentes en las conspiraciones que se han sucedido desde 1893 hasta la fecha. Y ahora, gracias al cielo, ya no hay desterrados: por decreto de 15 de Septiembre último, se han abierto las puertas de la Patria de par en par á todos los emigrados por causas políticas.

En cuanto á Rigoberto Cabezas, perseguido por la calumnia ¿por quién fué calumniado? ¿Lo fué acaso por el Gobierno? No, fué calumniado por los envidiosos del puesto que servía, seres mezquinos y falaces que no faltan jamás en ninguna sociedad, por perfecta que la supongamos, como para atestiguar la frágil y miserable condición humana. Mas esa calumnia vil fué rechazada por el Gobierno que se encargó de rehabilitar á Rigoberto Cabezas ante la opinión, con un testimonio oficial de su pureza administrativa, que vale más que la defensa oficiosa de un periódico conservador, á que alude el señor Chamorro, desde luego que esta defensa interesada tenía en mira sembrar la cizaña entre las filas liberales, resumen y sabiduría de la política conservadora, maquiavelismo nefando que está produciendo sus frutos de maldición desde 1893 en nuestro suelo.

En las sumas matemáticas el orden de los sumandos no altera la suma; pero en las sumas políticas, señor don Diego, el desorden de los sumandos falsea la verdad. Este teorema voy á demostrárselo á U., analizando el párrafo siguiente de su folleto, ó libelo infamatorio.

«De lo que indudablemente pueden alabarse el Presidente Zelaya y los suyos es de haber provocado con sus excesos una reclamación que nos costó £ 15,000»; y dicho esto así, sin ningún antecedente, sin ningún sumando anterior, se sale U. con su mala intención de darle la justicia á Inglaterra, en odio á un partido, odio que en este caso se convierte en una cosa abominable, en traición á la Patria, delito execrado por la moral universal. Ya apreciaré esta acción de U. en el lugar correspondiente.

«La humillación de nuestra bandera.» .... Parece verdad el falso patriotismo del partido conservador! ¡El que arrió la enseña patria en Corinto ante una columna de 54 soldados del ejército alemán; el que dejó pisotearla y rasgarla á los sicarios de Domingo Vásquez;

el que la mantuvo por tantos años á los inmundos pies del Rey de la Mosquitia, nos habla de la humillación de nuestra bandera, á nosotros que la hemos paseado triunfante por toda la República y que la hemos clavado enhiesta y gloriosa en las cumbres del Picacho! Miente don Diego cuando hace tal afirmación; fué todo lo contrario, en 1895 el pabellón de Nicaragua estuvo muy alto en presencia de los buques de guerra de la Gran Bretaña: estuvimos dispuestos á perecer hasta el último antes de arriar esa bandera, que fué arriada en 1878 por don Pedro Joaquín Chamorro; y debido á esa actitud patriótica y valiente, se obtuvo un arreglo con el gobierno inglés, que para un país débil, en tales circunstancias, no podía ser mejor: se obtuvo que se retirasen los buques ingleses de la bahía de Corinto y aplazar el pago de la reclamación, y que aquellos mismos buques que habían venido para pedirnos la bolsa ó la vida, al retirarse de nuestras playas, saludasen la bandera de Nicaragua con veintiún cañonazos.

En 1878 los buques de Alemania no se retiraron hasta que pagaron los conservadores la reclamación exigida y hasta que ¡oh vergüenza! prosternaron la bandera, símbolo sacratísimo de la Patria, ante el orgulloso estandarte de Guillermo I, sin ser vencidos.

¡Aquel acto que mereció el aplauso de la prensa universal, inclusive de la de Inglaterra, es negado hoy por un hijo de Nicaragua! por don Diego Manuel Chamorro!

«De lo que indudablemente pueden alabarse el Presidente Zelaya y los suyos es de haber *determinado* en Bluefields, *con sus medidas coercitivas*, un movimiento popular que puso en peligro la obra misma de la reincorporación, y que fué debelado por el pronto y enérgico esfuerzo de los patriotas del Rama, comandados por el Coronel don Félix Pedro Alfaro, hoy en el destierro.»

Dedúcese de aquí, que, según el historiógrafo don Diego, hubo dos movimientos de los patriotas conservadores para conquistar el bellocino de oro de la Mosquitia: uno para ejecutar la nunca vista empresa, y otro para asegurarla, cuando la puso en peligro de existencia el régimen semisalvaje de Zelaya. Y no hubo tales bellocinos en la esfera de la realidad, pues el único movimiento de que

hay noticias entre nosotros es el del 5 de Julio de 1894, en el cual se alzaron los negros jamaicanos contra el Gobierno, representado por el señor Comisario, con el intento de restaurar la monarquía mosquita, depuesta el 20 de Febrero del mismo año, por un simple decreto de Rigoberto Cabezas y sin acción de armas.

Ese movimiento sedicioso que justifica el historiador Chamorro al *asegurar* que fué determinado por las demasías del Gobierno, no tuvo otro objeto, vuelvo á decirlo, que restablecer el irrisorio reinado de los negros de Jamaica. Así lo expresa quien debe saberlo mejor, por haber sido su jefe, el ex rey mosco, que dice en su proclama estas textuales palabras:—«Yo Roberto Henry Clarence, como Jefe de la Reserva Mosquita, he reasumido mi debida autoridad y poder, y exijo á todos los ciudadanos que cumplan y obedezcan mis leyes y las órdenes de mis empleados.» Y no dice ni una palabra más su *majestad mosca*, siendo el llamado á formular agravios. Estaba reservada esa tarea á Su Alteza el príncipe heredero Diego Manuel Chamorro. De otra manera no se explicaría el criterio inglés en que se inspira don Diego.

Veamos ahora el criterio nicaragüense, inspirado por la razón, la verdad y el patriotismo.

El Doctor José Madriz, Ministro de Relaciones Exteriores, en circular á los Gobiernos de Centro América, dice: «La insurrección restableció al Jefe y al extinguido Consejo Ejecutivo, y ultrajó indignamente el pabellón nacional, haciéndolo bajar del edificio de la Comisaría y arrojándolo por el suelo.

«*Tiene seguridad mi Gobierno de que estas dificultades no han nacido de violencias cometidas por las autoridades nicaragüenses.*

. . . .

«No es la justicia sino el interés privado el motor principal de estos disturbios.

«La sangre nicaragüense derramada y la ofensa cometida contra el honor de la Patria, han excitado el sentimiento nacional, y todos los ciudadanos, olvidando sus diferencias domésticas, se preparan á cumplir con el deber que les impone el patriotismo.

«Hoy y mañana saldrá en fracciones sobre San Juan del Norte *la columna expedicionaria, que debe obrar con las fuerzas reunidas en Rama.*»

Y el propio Rigoberto Cabezas, en su Informe que ya conocemos, se produce así:—«En tales momentos fué cuando, por ausencia del señor Comisario Lacayo, me encargó el Gobierno de sus funciones. Sin pérdida de momento, pedí el libro en que constaba la deuda pública, y convoqué un *meeting* de todos los poseedores de papel, para saber su opinión concreta sobre el modo de amortizarlo, y con datos numéricos *dirigirme* al Supremo Gobierno. Pero el *meeting* sólo me dió una luz: la de inducir que no se trataba solamente de defraudar la renta pública, sino *que se perseguía con obstinación el fin criminal de una asonada.*

. . . .

«Amaneció el memorable día 4 de Julio, para cuya conmemoración había dirigido una circular á todos los empleados, con el objeto de que celebrásemos dignamente el glorioso aniversario. A pesar de existir en Bluefields numerosa colonia americana, puedo decir que sólo los nicaragüenses hicimos demostraciones de simpatía y admiración por los héroes de la emancipación americana. No parecía sino que una nube de plomo obscurecía la ciudad de Bluefields: *era el presagio del crimen que se fraguaba.* No podían estar regocijados los que andaban en la sombra aguzando el puñal y alistando la tea. El día 5 era el determinado para hacer estallar el movimiento.

. . . .

«El ataque al Bluff reviste detalles de saña inaudita, porque la sangre derramada allí, fué solamente para saciar un instinto de venganza.»

Y en otro documento de alta importancia que á los mismos sucesos se refiere, dice Rigoberto Cabezas:

«El Gobierno de Nicaragua ha querido conceder á la Mosquitia un régimen civil, y *ha dado á sus empleados instrucciones especiales para el desarrollo de una política de opinión y no de fuerza.*

«No hay un solo motivo, señor Comandante, que pueda disculpar esa rebelión (oiga U. don Diego); y si ella

no ha podido fundarse en justas quejas contra la autoridad, si no ha habido tiranía ni violencia sobre personas y propiedades, ni modificación alguna en las costumbres ó las leyes, ni nada en fin que afectase la conciencia ó lastimase al pueblo y trajese una reacción violenta, social ó de intereses, habrá que buscar las caasas del motín en las miras de sus promotores. Ellas se reducen sin duda, hasta hoy, á dos puntos: 1o Supresión de la Aduana; 2o *Guerra al principio de soberanía de Nicaragua y apoyo al régimen bastardo suprimido el 12 de Febrero.*»

Si estas respetables testificaciones no son valederas para don Diego, por emanar de ciudadanos nicaragüenses al servicio del Gobierno, tan tachables son éllas por lo menos como la declaración del señor Chamorro, *nicaragüense* como los señores Madriz y Cabezas, y menos abonado que éllos porque tiene sobre sus ojos la venda de la pasión política.

Mas hay también un testimonio irrecusable, el de Mr. Charles O'Neil, Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos *Marblehead*, quien en oficio dirigido al Comisario, el 14 de Julio, le dice:—«Estoy dispuesto á apoyar un arreglo pacífico de la situación, y juzgo que haciendo concesiones razonables, los derechos de todos pueden ser determinados, los *culpables castigados* y el honor debido á la bandera y al Gobierno de Nicaragua reconocido.»

El honorable Mr. O'Neil, Comandante del *Marblehead*, reconoce que los rebeldes de la Mosquitia son culpables y dignos de castigo; y don Diego Manuel Chamorro prefiere el criterio inglés, ó sea el de los negros jamaicanos, que asesinaron á nuestros soldados, que incendiaron los edificios públicos, y que ¡ira del cielo! bajaron de su asta nuestra bandera y la hollaron con sus plantas inmundas.

Por actos menos graves que esos fueron inmolados en la plaza de Matagalpa por los conservadores dos humildes nicaragüenses, Ambrosio Benítez y Florencio Salgado; y nosotros los feroces asesinos, los bandoleros políticos, nos limitamos á expeler del territorio á los más comprometidos en la revuelta de Bluefields.

Por esa justicia nos condenó Inglaterra, sin oirnos siquiera, á pagar £ 15,500, y don Diego Manuel Chamorro, ciudadano nicaragüense, le da la razón á Inglaterra.

Y aquí me corresponde recordar que la Gran Bretaña no entabló, como lo demanda el Derecho Internacional, una previa reclamación, sino que abusando de su fuerza prepotente con un país débil, nos envió por todo trámite su ultimátum y tras éste, los buques de guerra. Por eso he llamado acto de piratería semejante proceder.

Cuatro puntos abarcó el ultimátum de Lord Kimberley:

1º Pago de £ 15,500 al gobierno inglés.

2º Abrogación del decreto de expulsión de súbditos británicos.

3º Reconocimiento de daños y perjuicios inferidos á éstos con ese decreto.

4º Nombramiento de una comisión mixta para fijar los daños y perjuicios.

En mi Memoria de Relaciones Exteriores del año 1896 he analizado á la luz del derecho lo absurdo de esos puntos, y explicado cuán levantada fué la actitud del Gobierno en presencia de ese atentado contra la ley de las naciones, y cómo rechazamos la segunda exigencia por ser vejatoria á nuestra soberanía. Mientras el Gabinete de Londres no las retiró, no aceptamos los otros puntos del ultimátum, que al fin y al cabo no eran más que el sacrificio de una suma de dinero, y no el de la dignidad nacional.

Y ante estos hechos, que son notorios, se atreve el señor Chamorro á estampar bajo su firma, que provocamos una reclamación internacional y que humillamos el pabellón de nuestra patria!

Si yo fuera amigo de hacer comparaciones, le demostraría ahora á don Diego, con hechos y razones irrefutables, que quien humilló nuestra bandera y pagó una reclamación injusta, fué el Gobierno de su señor padre, don Pedro Joaquín Chamorro, en el malhadado caso de la queja del señor Cónsul de Alemania don Pablo Eisenstuck.

No seré yo quien dé la razón á ese reclamo, porque un nicaragüense no debe acusar nunca á Nicaragua; pero sí diré de paso, que ese asunto se pudo arreglar amistosa-

mente, á no haber sido la testarudez insensata de aquel Gobierno. Alemania discutió largamente el asunto y dió tiempo más que bastante para arreglarlo; y sin embargo, los hombres de entonces se encogieron de hombros y dejaron perder la oportunidad de una amigable solución.

Al tomar nota en lo futuro de uno y otro incidente diplomático, no se perderá nunca de vista el origen de ellos: mientras que el uno toma pie del entrometimiento del Gobierno en un asunto de poco momento que no le importaba, en un matrimonio desavenido, en que solo debió intervenir el señor cura, la familia ó el juez; el otro surge de un grande interés nacional, la integridad de la Patria; de un gran derecho, el primero de todos los derechos, el ejercicio de la soberanía. Y entretanto que el de 1878 solo deja tras de sí la expoliación y la vergüenza; el de 1895 nos deja una rica y bella porción de nuestro territorio, é ilesa la dignidad de la nación.

Y vea ahora don Diego por qué el orden de los sumandos políticos altera la verdad; pues si él hubiera advertido la causa de la piratería inglesa en nuestro suelo, se habría comprendido desde luego toda su fealdad.

Considere ahora don Diego cuán censurable es su conducta al atenuar la escandalosa infracción del Derecho de Gentes por parte de Inglaterra.

Y note por último que la recuperación de Bluefields se efectuó el día 3 de Agosto, por el atrevido y estratégico movimiento hecho por Rigoberto Cabezas, con las fuerzas que organizó en el Rama; tres días antes apenas de la llegada de una fuerte columna de tropa, enviada por el Gobierno desde Managua, al mando del General Juan Pablo Reyes, la cual habría puesto fin á la algazara de los negros, aunque hubiese sido rechazada la columna de El Rama de que el señor Chamorro habla con tanto encarecimiento, y aunque élla no hubiera existido nunca.

«De lo que indudablemente pueden alabarse el Presidente Zelaya y los suyos, es de haber permitido que el

Gobierno de El Salvador saliera garante del pago de la reclamación inglesa,» continúa diciendo don Diego. Por más que me devane los sesos no atino en qué está aquí la afrenta. Recuérdese cómo pasaron las cosas y se comprenderá que no hubo ningún sonrojo en aceptar ese servicio fraternal espontáneo de la República salvadoreña. Era nuestro Ministro en Londres el mismo del Gobierno de El Salvador, el Excelentísimo señor don Crisanto Medina, quien en aquella oportunidad adquirió méritos por sus oportunos é inteligentes servicios á Nicaragua. Había recibido instrucciones de su Gobierno para interponer mediación amistosa en el arreglo de la dificultad existente, y se apresuró á decir que aquél se comprometía oficiosamente á responder por el pago de las £ 15,500. Ni habíamos pedido esa garantía, que sin embargo agradecimos debidamente, ni tuvimos necesidad de hacer uso de élla, porque ocho días después de partidos los buques de Corinto, habíamos pagado la limosna de Gil Blas, por suscripción patriótica de los ciudadanos que se levantaron como siempre á la altura de la dignidad nacional. ¿Será servido don Diego, muy señor mío, de explicarme en qué consiste la vergüenza?

Se le olvidaron á mi acusador, señor Chamorro, otros bochornos sin ejemplo, que voy á apuntarle: que nos ofrecieron también sus buenos oficios nuestras hermanas Guatemala y Honduras, y que esta última mandó á Nicaragua un Plenipotenciario, el modesto, inteligente é integérrimo ciudadano E. Constantino Fiallos, á quien se debió en mucha parte la solución pacífica del conflicto; y que interpuso asimismo su mediación amistosa el Gabinete de Wáshington. A fe que si don Diego hubiera sabido estos pormenores, nos desuella por éllos la cara, nos la escupe, nos la corta, nos la quema y nos infama para siempre con una de sus maldiciones que se parecen, con las debidas reducciones de lugar y tiempo, á las inmortales de *Los Castigos.*

«De lo que indudablemente pueden alabarse el Presidente Zelaya y los suyos, es de haber disipado esa rica *herencia* (?) con impuestos exorbitantes y medidas económicas destructoras de la riqueza, *que* han aniquilado la fuente de prosperidad de ese Rama (?) *que* ha acabado en un gran desastre,» agrega don Diego.

¿Qué herencia será ésa de que nos habla don Diego? ¿Será la promesa aquélla que la dolosa Inglaterra les hizo y nunca cumplió á los *tímidos* conservadores?

El principal Secretario de Relaciones Exteriores de Su Majestad la Reina Victoria, un día que llegó de buen humor al Despacho, se dignó recibir, tras muchas semanas de antesala, al Excelentísimo Doctor don Adán Cárdenas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua, y despojándose por un momento de la tiesura inglesa y afectando un tono cariñoso, como que pensaba en el tratado consabido, le dijo: que Inglaterra *vería con gusto* la reincorporación á nuestro país de la Mosquitia, islas adyacentes y todos sus contornos. Muy satisfecho se volvió con esa noticia á nuestros maizales el Excelentísimo señor Ministro, ex Presidente y candidato. Por lo demás ya hemos presenciado con cuánto placer, júbilo y regocijo celebró Lord Kimberley la buena nueva que le llegó, por el primer correo de Diciembre de 1894, de que los indios mosquitos habían subscrito el acta de reincorporación á Nicaragua, prevista en el Tratado de 1860. Acto continuo nos mandó el Lord y Señor Marqués tres acorazados de 5 y 9,000 toneladas para celebrar el acontecimiento en la bahía de Corinto, y robarnos al mismo tiempo £ 15,500.

Mi señor don Diego está muy contento con éllo, y aquí sí que le cabe recordar y parodiar al personaje de la zarzuela del *Rey que rabió* (ya que él rabia también porque está caído), exclamando: cuánto honor para mi patria!

Esta *rica herencia* que nosotros los hijos pródigos de la libertad hemos derrochado en orgías y latrocinios, y mediante la cual hacemos alardes que á don Diego le saben á hiel y vinagre, y le recuerdan el rico heredero de Macaulay, á mí me trae á la memoria un cuento. En un pueblo de España se moría un viejo fanfarrón, más pobre que Ca-

rracuca y más ostentoso que los conservadores de Nicaragua. Cuando más concurso de vecinos había en la casa casi mortuoria, hizo llamar un notario y en voz alta que pudiesen oír todos los presentes, á más de los testigos, dijo: Instituyo por mi universal heredero á mi hermano Canuto y le dejo mi olivar de Dos Hermanas con sus casas de labranzas, pertenencias y aparejos. Muerto el testador, don Canuto se dirigió con el testamento en la mano á la provincia de Sevilla, en busca de su olivar, y cuál no sería su desazón al convencerse que su generoso hermano no tenía más que el alma en el cuerpo y la vanidad en el alma. Por éso dice el cantar:

Señor Escribano, apúnteme U.
Que dejo á mi hermano
Un olivar, que no tiene olivos
Ni dónde plantar.

Pasemos de la *rica herencia* del hermano Carracuca dejada á los Canutos liberales, y fijémonos en cosas de más miga.

Dice don Diego Carracuca, en su testamento político, qué hemos disipado el olivar de la Mosquitia que nos dejó el hermano de don Canuto, ó partido conservador, y en nuestros extremos de botarate nos hemos gastado también el olivar del Rama. No contentos con dilapidar tantos olivares, hemos dictado impuestos exorbitantes y medidas económicas destructoras de la riqueza, que han aniquilado las fuentes de prosperidad del Rama, el cual ha concluído en un gran desastre.

Los impuestos exorbitantes son: uno muy módico sobre la exportación del banano y el 20% sobre las mercaderías importadas, mientras que en las demás aduanas del Estado se paga el 100%.

Y si ahora me preguntara el curioso lector en qué hemos disipado este otro olivar de las contribuciones del Rama que nos legó el buen hermano de don Canuto, me complaceré por extremo en puntualizarlo.

Rigoberto Cabezas se me ha adelantado desde en 1894 á satisfacer tan natural deseo. Dice en su Informe oficial,

ya conocido:—«Se estaban emprendiendo obras de suma importancia y que beneficiaban al comercio de un modo directo. El Ingeniero don José Vita había llegado, por mi orden, para abrir los estudios de la línea telegráfica del Rama y Bluefields, *obra de tal importancia que significa una economía de más de quinientos pesos en cada cargamento de las compañías bananeras.*»

Y si esa obra pública ya realizada, no sólo hasta el Rama sino hasta el interior del país, que pone en comunicación instantánea esos lugares con el mundo entero, lo que es una inmensa ventaja para el comercio, produce en favor de éste una economía de más de quinientos pesos por cada cargamento de plátanos ¿á qué regatearnos esos cuantos centavos de plata que constituyen el impuesto sobre cada racimo de bananos que se vende por 40 y hasta 80 centavos oro? ¿A qué regatearnos el 20% sobre la importación, que no es más que la quinta parte de lo que se paga por élla en el resto de la República?

Agrega Rigoberto Cabezas, hombre cien veces más sensato, y mil veces más sincero que el apologista del hermano de don Canuto, lo siguiente:—«Estaban listos los materiales para hacer un magnífico muelle en Bluff, y la bodega de la aduana había sido concluída en esos días. Fué pedido un equipo para organizar un cuerpo formal de policía, y era el intento que, en cuanto lo permitieran las circunstancias, viniesen jefes americanos entendidos para el arreglo de esa policía. También se negoció la traida de un establecimiento tipográfico, como elemento indispensable de progreso y buen gobierno.» Ante estos hechos, un envidioso de nuestros olivares se atreve á regatearnos los *exorbitantes impuestos* del banano y la importación de mercaderías.

El progresista Juan Pablo Reyes, sucesor de Cabezas, ha concluído las obras de adelanto por éste iniciadas, y ha hecho por su propio impulso otras muchas que han cambiado la fas de nuestro litoral de Oriente. Para citar unas cuantas de esas mejoras, anotaré las que siguen:—el Colegio Cristóbal Colón en que se educan los indios mosquitos; el telégrafo de Bluefields á Acoyapa, que enrama con nuestras líneas y cable submarino; la compra de un vapor

nacional para la comunicación entre los puertos de la costa y el interior; las escuelas públicas; el teléfono entre el Bluff y Bluefields; las misiones civilizadoras entre los indígenas; el Hospital de Bluefields; la macadanización de sus calles y la formación de parques; el fomento de la agricultura y la minería, y sobre todo el estímulo para otros cultivos que el del banano, planta esencialmente conservadora; y por último, los estudios de un ferrocarril que arrancando de aquella ciudad termine en el Gran Lago. Este estudio notabilísimo lo ha practicado el Ingeniero Dr. don Modesto Garcés, ilustre proscripto colombiano, que viene á ser por sus virtudes cívicas el Aristides de la antigua Nueva Granada.

Si hubiera pasado en el Congreso de 1895 el proyecto de ley para proveer de rentas propias esa obra grandiosa en nuestro país, proyecto iniciado por el General Juan Pablo Reyes y elaborado por el autor de estas líneas, élla sería hoy una hermosa realidad.

Mas la balanza que usa el comerciante y político don Diego Manuel Chamorro sólo pesa los impuestos exorbitantes, porque en sus estrechos platillos no caben las obras públicas y mejoras realizadas por el partido liberal.

Examinemos ahora «las medidas económicas destructoras de la riqueza, *que* han aniquilado las fuentes de prosperidad de ese Rama (?) *que* ha acabado en un gran desastre.»

No dice don Diego cuáles son esas medidas económicas desastrosas; pero en este trance me socorre el Dr. José Madriz, Ministro de la Gobernación en Octubre de 1893, quien en las instrucciones dadas al Comisario de la Reserva, General Carlos Alberto Lacayo, el día 26, consignó estas precisas palabras:—«El principal negocio en ese distrito (el Rama), es la exportación del banano. Por la falta de competencia á las compañías que compran el artículo, pues apenas hay dos ó tres líneas de vapores establecidas, *«el negocio ha venido en decadencia.»*

Esto que es notorio, lo decía el Dr. Madriz en 1893. La decadencia ha continuado en progresión geométrica hasta 1898, año de gracia en que escribe don Diego. Pero como para él este año es de desgracia porque no manda su partido, la baja en el precio del plátano, efecto natural en las cosas que se cambian, ó en otros términos, que se compran y venden, este hecho lógico, necesario en el vaivén del comercio, es un negro crimen del Presidente Zelaya y de los suyos. Gracias sean dadas al buen Dios, porque no nos acusa don Diego de otro crimen nefando que hemos cometido: la baja del café que tiene en la actualidad maltrechos y casi arruinados á nuestros cosecheros, y á los demás del universo mundo.

Y concluye el señor Chamorro diciendo: «en fin pueden alabarse Zelaya y los suyos de que el hombre que dió la última mano á esa empresa haya muerto abandonado de los suyos, casi en los lindes de la miseria, como para ofrecer, en su precaria situación, una última protesta contra la calumnia, y honrado por sus enemigos políticos.»

De que haya muerto Rigoberto Cabezas, y en los lindes de la miseria, no tienen la culpa el Gobierno ni sus amigos; la tiene la inflexible naturaleza que no hace inmortales, como los hace la conciencia humana, á los hombres privilegiados que llevan en su cerebro un sol resplandeciente y en su corazón un raudal de sentimientos nobles, para estimular á las sociedades en este trabajoso camino del progreso por el que transitamos: la tienen el egoísmo y la mezquindad de los pueblos que sólo hinchen de oro el bolsillo de los explotadores y no el de los desinteresados servidores del ideal, enamorados desde que nacen hasta que mueren de lo verdadero, de lo bueno y de lo bello.

De que hayan sido sus adversarios políticos los que honraron á Rigoberto Cabezas, al rendir la última jornada de la vida, no tengo noticias hasta la fecha; lo que yo sé es que cuando gobernaban los conservadores fué per-

seguido Rigoberto Cabezas con saña y expulsado del territorio como *extranjero pernicioso;* no obstante que á él se le debía una gran conquista para el adelantamiento de nuestro país, la fundación del periódico diario que lleva al pueblo, al despertar cada mañana, el verbo de la idea que le impele en la marcha de la civilización moderna. Cuando aquel joven de veinticinco años habló á los *tímidos conservadores* de nuestra tierra de fundar una hoja que circulase diariamente, le miraron con desdén, le calificaron de loco y estuvo en un tris de que no le encerrasen en un manicomio. Esos sabidores del periodismo nicaragüense, le objetaban al muchacho visionario, que no habría cómo mantener un diario entre nosotros, porque faltaban temas para escribir de fondo y noticias que dar á los lectores. Rigoberto Cabezas insistió con la terquedad del genio, y fundó el primer diario de Nicaragua el 1o de Marzo del año de 1884.

«Pueden alabarse el Presidente Zelaya y los *suyos*.... ....de que Rigoberto Cabezas haya muerto abandonado de los *suyos*............y honrado por sus enemigos políticos» (honrado por *los míos*), dice don Diego. Hasta ahora no conozco, repito, las honras fúnebres que le hicieron los *suyos*, (de don Diego) á Rigoberto, y sí conozco las que le hicieron los míos (los liberales.) Conozco también un elogio póstumo á Cabezas, que le entona en su folleto el señor Chamorro. Ya veremos en seguida esa joya literaria.

Abandonado de los suyos, dice el historiador del olivar de la Mosquitia! ¡Válgame don Jesucristo! ¿qué entenderá don Diego por *abandono?* ¿Habrá este hombre consultado alguna vez un diccionario del idioma? Abandono es el desamparo, es dejar solo al amigo, el deudo, el prójimo; y los liberales no dejaron solo ni desamparado á Rigoberto Cabezas, á quien acompañaron con solicitud y afecto en su lecho mortuorio, con lágrimas en los ojos y sentido luto hasta su última morada.

El aciago día 21 de Agosto de 1896 en que se apagó su cerebro luminoso y dejó de latir para siempre su enérgico corazón, el pabellón nacional que él levantó tan alto en la ciudad de Bluefields, para que reflejara su bri-

llo primero en el Océano Atlántico y luego en la historia, ese otro océano en cuyas ondas se reflejan los acontecimientos, se orló de negro y bajó hasta media asta, para demostrar el duelo de la Patria; el Presidente del Estado y los demás altos dignatarios de la nación se trasladaron á Masaya para solemnizar el entierro, de aquel gran ciudadano, y el que hace estos recuerdos llevó la palabra por encargo oficial, y entre otras cosas, dijo:

«La Patria por gratitud, el Gobierno por deber, vienen á honrar la memoria del General Rigoberto Cabezas y tócame á mí, en nombre de aquella y por comisión de; segundo, hacer el elogio fúnebre de este ciudadano emil nente, que supo con su energía y su talento ser el digno intérprete de la actual Administración, (la de Zelaya y los suyos) para devolver á Nicaragua una rica parte de su suelo, que es emporio de comercio y puerta abierta sobre los mares para la comunicación universal.

....

La Patria enluta su bandera en la que luce hoy una estrella colocada por el ciudadano que lloramos; la prensa orlará de negro sus columnas por el escritor sobresaliente que ha perdido; la amistad regará flores sobre la tumba temprana que se abre ahora; el Gobierno tributa honores á la momoria del patriota, y nuestros anales los recogerán para recordarle en la posteridad, que es el galardón de los buenos.»

Y después de esta página de historia patria que se escribió á la vista de don Diego Manuel Chamorro, ayer no más, cuya tinta todavía está fresca y cuyo contenido no puede haberse borrado de la memoria de los nicaragüenses, se atreve mi acusador, recriminando á los liberales, á escribir á la faz de Centro América y del mundo, que Rigoberto Cabezas murió abandonado por sus correligionarios políticos!

«Pueden alabarse, en fin, el Presidente Zelaya y los suyos, de que el hombre que dió la última mano á esa

empresa haya muerto abandonado de los suyos, casi en los lindes de la miseria, como para ofrecer, en su precaria situación, *una última protesta contra la calumnia*, y honrado por sus enemigos políticos.»

La honra de los *suyos* se ha perdido en este laberinto de mentiras y no aparece todavía; el *abandono* de Rigoberto por los míos, ya apareció patente en el párrafo anterior; los otros puntos de este mentidero los he analizado; vamos ahora á la protesta.

¿Protesta contra quién, señor don Diego? Adivino su mal aconsejado intento: contra el Presidente Zelaya y los suyos; mas esta mala intención se ha frustrado, porque ya vimos atrás que el Gobierno no calumnió á Rigoberto Cabezas, sino por el contrario que fué quien se echó sobre sus hombros la grata tarea de defenderlo, rehabilitándole ante la opinión por medio de un documento oficial solemne.

Si la protesta la encamina U., como una saeta de fuego contra los calumniadores, yo la recojo de las manos de U. y la clavo en la lengua y en el pensamiento de esos perversos, malditos hasta su última generación porque asesinan al hombre moral al atentar contra su honra, que es la túnica sagrada con que le plugo á la Bondad Suprema vestir al hombre de bien, la más hermosa de sus criaturas.

Veamos ahora el homenaje póstumo que le tributa el señor Chamorro á Rigoberto Cabezas, desde las playas de Puntarenas.

No puede ser ni más elocuente ni más cumplido.

«El fué, dice don Diego, el que dió la última mano á esa empresa», la reincorporación de la Mosquitia.

Con ese *homenaje póstumo*, el historiador de la Mosquitia achica la gloria de Rigoberto Cabezas, que fué, como dijo el orador oficial, el fiel intérprete de la Administración del General Zelaya en la obra de devolver á Nicaragua una rica parte de su territorio, ó sea, el eje-

cutor principal de aquella notable reconquista que integró el suelo de la Patria.

Eso de convertir á un distinguido hombre público en un pintor de brocha gorda que anda dando la última mano á una empresa, será bella figura brotada de la fecunda imaginación política de un escritor; pero no es de ningún modo elogio cumplido del patriota señor Cabezas, porque le cercena su más legítima gloria, la más honrosa de sus acciones, en la que finca su derecho más alto á la gratitud de la nación.

Pero don Diego necesitaba hacer este cercén á la hoja de servicios de Rigoberto Cabezas, para ensalzar á su partido y sacarle por encima del partido liberal. Todo lo sacrifica por ello don Diego: la honra ajena que es sagrada, la gloria ajena que es sublime, la verdad ajena que es augusta.

Necesitaba el historiador Chamorro empequeñecer á Rigoberto Cabezas para hacer resaltar la hazaña de los Coroneles Mena y Uriza, dos anónimos, é hizo á un lado todo escrúpulo. Y por éso se expresa en estos términos, al narrar el notable acontecimiento:—«Los ejecutores de la parte militar fueron dos conservadores, los Coroneles Luis Mena y Sebastián Uriza, que llevaron desde el Rama una columna de voluntarios del mismo partido (?), con la que efectuaron el movimiento, por sorpresa y sin derramamiento de sangre.»

Si los que realizaron la parte militar fueron dos conservadores ¿qué parte deja para el General Rigoberto Cabezas, el historiador?

La participación en el movimiento militar del Rama contra Bluefields rebelado, que le niega á Cabezas, el historiador de la Mosquitia, se la reconoce por entero el orador oficial del Gobierno en el discurso ya citado, que dice á ese respecto:—«Rigoberto Cabezas era de la raza de los fuertes...... aquella breve campaña de 1894 en que derrotado improvisa en Ciudad de Rama una columna, á la que infunde su bravura y con la que hace por el río una travesía inverosímil, toma por sorpresa el Bluff y por amago á Bluefields, le vuelve acreedor al grado de general sin haber sido soldado.»

Esto es una verdad como un templo: donde estaba la inteligencia poderosa y la energía retemplada de Rigoberto Cabezas, no cabían ejecutores que obrasen por sí mismos, sino meros ejecutores de su voluntad, meros obedecedores de sus órdenes: no cabían ni Menas ni Urizas.

Para muestra de lo que es el *homenaje* póstumo de don Diego á Rigoberto Cabezas, bastaría la parte que he examinado; pero se me hace preciso ahondar un poco más.

Desde Noviembre de 1893 se encargó Rigoberto Cabezas de la Inspección General de la Costa Atlántica, y por tanto desde entonces hizo sentir su influencia vigorosa, que no cabía otra en su carácter acerado, en la Reserva Mosquita; y desde Febrero de 1894 reasumió toda la fuerza de la autoridad en la Comarca, á causa de haber sido nombrado Comisario é Inspector á la vez, por renuncia de aquel puesto hecha por el General Carlos Alberto Lacayo. En corroboración de este dicho, recuérdese el atrevido decreto de 12 de Febrero de 1894, expedido por el Inspector General señor Cabezas, por el que depuso á la Monarquía de Roberto Clarence y de sus negros jamaicanos.

Si, pues, como dice don Diego, en la página 17 de su folleto, la reclamación inglesa que nos costó £ 15,500 esterlinas fué provocada por «*los excesos*» cometidos en Bluefields, el ejecutor de esos excesos, si los hubo, fué Rigoberto Cabezas, y en tal caso, él es el responsable de «la humillación de nuestra bandera, de la violación de nuestro territorio» y demás fechorías que consumó entre nosotros el ogro de los mares, la nación pirata.

Hermosa oración fúnebre la que le consagra á Rigoberto Cabezas don Diego Manuel Chamorro!

No olvidemos tampoco el otro elogio que le dedica al ilustre muerto :—«Rigoberto Cabezas era un hombre cuyos actos no siempre fueron aconsejados por la prudencia» (página 17, renglones 5o y 6o).

¡Hermosa oración fúnebre, repito!

Pero como he demostrado que no se cometieron los excesos de que nos habla don Diego, queda rehabilitada la memoria de Rigoberto Cabezas de ese elogio fúnebre, y como siempre resplandeciendo su honor.

De lo expuesto se sigue que el opúsculo de don Diego no sólo es un libelo infamatorio para los vivos, sino también para un muerto excelso, á quien pretende sin embargo tributarle un homenaje póstumo.

Permita Dios que tan elocuente y cumplido *homenaje* no remueva las cenizas de Rigoberto Cabezas, porque en su altivez ardiente sería capaz de disparar uno de aquellos rayos que arrebató del cielo para forjar su pluma, que fué otro rayo para los tiranos, y herir al hombre que escribió ese *testimonio póstumo!*

Y puesto que hemos visto que el folleto de don Diego es un tejido de embustes en todo lo que se refiere á la Mosquitia y en los demás puntos, permítame don Diego un inocente juego de palabras que es el que nos enseña un conocido chascarrillo; quiero decir que olvidó el señor Chamorro ponerle otra nota al asunto de la reincorporación, cuya historia nos cuenta, es á saber:

Nota:—Donde digo: digo, no digo: digo; sino que digo: Diego.

Como esta nota hace falta al opúsculo, debe ponerla don Diego en la nueva edición, que yo me encargaré de demostrar que donde diga:—Diego, no dice: Diego; sino que dice: calumnias y mentiras.

No diga don Diego Digo, ó digo, don Diego, pasándose de listo, que digo Diego, esto es una contradicción, en este capítulo, donde digo á don Diego: que era yo Ministro de Relaciones Esteriores en Julio de 1894 y que lo era también el Dr. José Madriz en el mismo mes. Y descubra aquí don Diego el intríngulis ó rompecabezas; pero como mucho me temo que no desenrede este ovillo en todos los días de su vida, pues don Diego sólo sabe descu-

brir la mentira y la calumnia, ó recoger las que ruedan por el arroyo, contra el partido liberal y hasta contra las personas en particular, aunque él diga otra cosa en su folleto, me adelantaré á decirlo por mi boca ó digo por mi pluma.

El Dr. Madriz mismo, en su célebre circular á los Gobiernos de Centro América, con relación á los sucesos de Bluefields, se encarga de defenderme contra el mal pensamiento de don Diego. Dice:—«A mi regreso de Bluefieldse para donde saldré mañana, (el 28 de Julio) ocuparé d nuevo con este asunto la atención de V. E.»

Todo el tiempo que estuvo ausente el señor Ministro Madriz fuí el encargado de su Cartera. En ese intervalo ocurrieron sucesos notables en nuestra política, y entre éllos la expulsión de los consejeros é inspiradores de su mosquita majestad Roberto Clarence, suceso que sirvió de pretexto á Inglaterra para expoliarnos con las consabidas £ 15,500.

Si el historiador don Diego fuera verídico, aquí le cabría decir que de ese suceso no tuvo el señor Presidente Zelaya idea ni remota hasta que se verificó, como con tanta inoportunidad lo dice cuando se refiere á la reincorporación.

Esa obra si es buena ó si es mala le corresponde toda entera al Dr. Madriz. Estando en Bluefields como Delegado del Poder Ejecutivo, en 1894, y penetrado de la culpabilidad de la negrada de Jamaica que se titulaba monarquía, les prendió un día á todos y les remitió á Managua, aconsejando fuesen expulsados y confinados como responsables y autores del delito de rebelión, consumado en Bluefields en la noche del 5 de Julio.

Si no se hubiera expulsado á aquellos negros criminales ¿habrían venido á nuestras playas los buques piráticos de Inglaterra? Yo creo que sí, y entonces habrían venido por otro pretexto: porque no expulsamos á los rebeldes ó porque permitimos que se alzaran en armas.

Lo que Inglaterra necesitaba era un expediente y nada más para demostrarnos que *veía con gusto* la reincorporación como se lo había prometido á su compadre Adán Cárdenas y á su muy amado partido conservador.

En resumen, dice don Diego Manuel Chamorro, mal aconsejado por su apasionamiento contra el partido liberal: que no fué éste el que realizó la reincorporación de la Mosquitia, sino el heredero de esa obra del patriotismo centroamericano, que estaba en gestación y para realizarse cuando descendió del poder dicho partido.

Oigamos, para concluír, testimonios más imparciales.

1o El de la prensa universal que batió palmas á la Administración del Presidente Zelaya y los suyos por la realización de tan notable acontecimiento.

2o El de Ricardo Contreras, escritor galano y correcto, publicista notable, hombre de juicio sereno é ilustrado, quien dice, en su artículo intitulado «La reincorporación de la Mosquitia,» lo siguiente:

«Esta reivindicación de aquella parte valiosa del territorio nacional, llevada á cabo con tanta habilidad como buena fortuna, *es el mayor título de gloria del Gobierno del General Zelaya.*»

3o El testimonio irrecusable de Rigoberto Cabezas, quien como persona de elevado criterio y de recta voluntad, no era capaz de doblegarse á la adulación al poder, ni al falseamiento de la verdad. El, que fué el ejecutor de aquel gran pensamiento, que redactó el acta de reincorporación el 20 de Noviembre de 1894, y que autorizó con su firma aquel memorable documento, dice en su artículo 11:

«Como un voto de gratitud al Magistrado Presidente de la República, General don J. Santos Zelaya, á *cuyos esfuerzos* se debe que entremos á disfrutar de libertades, lo que antes se denominó Reserva Mosquita, de hoy en adelante se llamará Departamento de Zelaya.»

Y ya lo sabe el señor don Diego Manuel Chamorro: el testimonio de los muertos es irrevocable, porque purificado su espíritu en el crisol de la verdad, son la verdad misma cuando comparecen á declarar ante el tribunal de la Historia.

IX

Ferrocarril á Carazo

(Capítulo que se le olvidó á Plutarco)

Escribo este artículo por indicación de un buen amigo mío, conservador por más señas, pero conservador honrado, que juzga con calma y sin pasión, que no calumnia y si censura los errores de los liberales, alaba también sus aciertos.

Me decía ese amigo que no quedaría completo el marco de mi trabajo si no hacía resaltar que mientras los conservadores en treinta años de gobierno, la mayor parte de los cuales, por no decir su casi totalidad, los pasaron en paz, sólo hicieron un ferrocarril de setenta millas, los liberales en cinco años de gobierno, de los que no ha corrido uno solo en completa paz, han hecho treinta millas de líneas férreas. Y voy á complacer á mi cachureco amigo, porque tiene razón, á juzgar por el pisto que se da don Diego, en su folleto, con el camino de hierro que hicieron los conservadores.

En el resumen que hace este nuevo Plutarco, de sus *Vidas Paralelas* de los varones ilustres del Cacho, dice página 9:—«Si nos ponemos á delinear esos grandes caracteres, nos encontramos con una soberbia galería de hombres, que todos parecen haber sido hechos en el mismo molde: varones graves, sencillos, de austeras virtudes, á quienes inspira el amor á la República en un grado que los hace abstraerse de sus propias individualidades; ami-

gos incondicionales de la libertad, que la aman como los hombres fuertes, sin dejarse deslumbrar por sus espléndidos fulgores; sinceros, probos; varones ínclitos que llegan á alcanzar la altura de los verdaderos estadistas, y que, según la elocuente frase del escritor inglés, «hánse sometido á todas las pruebas y han salido puros del crisol, y con el peso debido, de la balanza. ¡Qué diferencia entre esos hombres que le consagran á su Patria todas las energías de su inteligencia y el vigor de sus almas honradas............, que, después de pagar la deuda enorme de la guerra nacional, construyen, con las *propias rentas del Estado*, ferrocarriles y telégrafos nacionales;........ ....qué diferencia, repetimos, entre esos hombres y la turba de mentidos liberales, verdaderos traficantes políticos, que, en su insaciable sed de placeres y de riquezas, lo han devorado todo: hombres, ideas, cosas, leyes, República!»

Realmente hay mucha diferencia: los varones ilustres del Cacho hicieron sus setenta millas de ferrocarril en época de una paz octaviana, del 76 al 84; y los animales feroces de los liberales han construído sus treinta millas de línea férrea en días de continuas revueltas, de 1895 á 1898: en días en que los trabajadores han estado con el arma al brazo, unas veces guerreando contra los héroes del Plutarco don Diego, y otras rompiendo parte de la cordillera para hacer pasar en élla la faja de acero que ha de poner en comunicación instantánea la ciudad de Masaya con las de Masatepe, Jinotepe y Diriamba; con las villas de Niquinohomo y San Marcos, y el pueblo de Santa Catarina: tendiendo el puente del río de Chinandega para que pasase la locomotora que fué á despertar de su letargo á la antigua ciudad de El Viejo. Realmente hay mucha diferencia: los varones de Plutarco construyeron su ferrocarril sobre mesetas planas que semejan tablas de billar, y los cuadrilleros de Zelaya han tenido necesidad de perforar la montaña, de hender la roca viva para que pase culebreando el tren al borde de la pintoresca laguna de Apoyo y ante el espectáculo más hermoso de Nicaragua: los varones ilustres contrataron la milla de su camino de hierro á quince mil pesos, poco más ó menos, sobre terreno plano y

cuando el cambio estaba casi á la par, y los lobos carniceros del liberalismo contrataron la suya á dieciocho mil pesos sobre terreno quebrado y cuando el cambio pasaba del 100%: los hombres inmaculados tuvieron que pedir prestadas á Inglaterra £ 285,000 para pagar su cacareado ferrocarril, y los galgos liberales no han solicitado empréstito de ninguna nación extranjera para construír sus ramales ferroviarios.

«Esos hombres que le consagraron á su patria todas las energías de su inteligencia y el vigor de sus almas honradas, después de pagar la deuda enorme de la guerra nacional, construyen, *con las propias rentas del Estado*, ferrocarriles y telégrafos nacionales,» dice el Plutarco nicaragüense.

Esto es pura, purísima pamema, por lo que hace al ferrocarril de Corinto á Granada. Ya dije cómo lo pagaron los hombres ilustres; pero como á don Plutarco le gustan las repeticiones, repito que tuvieron necesidad de acudir á la Gran Bretaña, para que les sacase del compromiso que habían contraído con el constructor Mr. Norris, yankee impaciente, si los hay, que no concedía prórroga para la cancelación de sus cuentas. Quizás de aquí les viene á los conservadores el amor á Inglaterra y el apego á sus escritores, citados por don Diego.

Aquí me asalta un recuerdo, el del empréstito de 1885, de cuyos *recortes* nos habló á voz en cuello la prensa conservadora, y de que tendrá don Diego mejores informes que yo.

De ese empréstito de £ 285,000, levantado en la bolsa de Londres por la administración del Dr. Cárdenas, no se ha pagado sino una parte muy pequeña, por «los hombres sedientos de riquezas y placeres.» El resto lo adeuda el Estado; pero durante la Administración del General Zelaya, tan calumniada por los escritores cachurecos, se han cubierto puntualmente los intereses, y reducido del 6% al 4 %, mediante el ventajoso arreglo llevado á cabo en 1895 por intermedio del Dr. Luciano Gómez, representante oficial. Nada tendría de particular el cumplido pago de dichos intereses si no hubiéramos vivido, desde 1893,

en continuas revueltas, que han agotado los recursos del país y sus rentas.

Lo del pago de la enorme deuda nacional de que se jacta el señor Chamorro, tiene mucho paño en que cortar; mas no seré yo quien lo corte, porque alargaría demasiado este opúsculo, y ya la paciencia de mis lectores estará más recortada que el empréstito del Dr. Cárdenas. No obstante y muy de paso, diré que esa enorme deuda la redujeron los varones ilustres á un papel que depreciaron á lo infinito, para monopolizarlo en sus manos, y luego que estuvo realizada esta alquimia económica de los conservadores, se la hicieron pagar en las aduanas forzosamente, con un alto premio sobre su valor nominal. Entretanto la turba insaciable de placeres y riquezas ha pagado, sin bombos ni platillos, de dos á tres millones de la deuda interior, pues sólo el Ministerio General del Dr. Francisco Baca, hijo, que apenas duró unos cuantos meses, pagó más de un millón: ha pagado la deuda cachureca de Guirola en El Salvador, con una economía á favor del Estado de más de $ 70,000: ha pagado el empréstito cachureco de la Nicaragua Company Ltd., con otra economía no menor de $ 100,000: ha recogido el bono cachureco de Aduanas de la Administración de Sacasa, con otra economía de más de $ 300,000. Estos negocios de banca oficial que en tiempo de los inmaculados conservadores habrían sido en provecho de sus propios bolsillos, como el pago de la enorme deuda de la guerra nacional, ó en términos más exactos, del enorme negocio cachureco, los han verificado los devoradores de la República en provecho exclusivo del Estado.

En cuanto á telégrafos nacionales, es verdad que tendieron algunas líneas los conservadores, y á don Pedro Joaquín Chamorro se le debe la primera iniciación de esa importante mejora; pero no por éso se ha de desconocer que el Gobierno del General Zelaya ha tendido líneas telegráficas y telefónicas que han completado nuestra actual red de comunicaciones eléctricas, que es una de la más extensas de Centro América. Debo citar entre otras: la línea telefónica entre León y Granada; la telegráfica entre Bluefields, el Rama y Acoyapa; la de Sapoá á Ri-

vas; la de San Rafael del Sur; la de Niquinohomo; la de La Concepción, y la de Santa Teresa, y el cable submarino del Cardón á Corinto.

No por vanidad, sino por dar expansión á un íntimo regocijo que siento al ver acercarse á su término la línea férrea de Masaya al Departamento de Carazo, voy á hacer un recuerdo.

El iniciador de esa importante vía que enlaza nuestra línea troncal de ferrocarriles con una de las secciones más prósperas de Nicaragua, por su desarrollo agrícola, fué el Presidente don Evaristo Carazo, de grata memoria. El otorgó una concesión para construírla á los señores Climie y Pimentel, que no se llevó á cabo, á pesar de los nobles empeños de esos dos extranjeros útiles y laboriosos, establecidos en nuestro país, por no haberse logrado la suscripción del capital.

Caducada la contrata, no se volvió á hablar de ese pensamiento por muchos años, ni á recordarlo siquiera, hasta que el autor de estas líneas lo resucitó, y con el entusiasmo que le posee como ardiente llama, cuando se trata del progreso de su patria, le llevó á la consideración del señor Presidente Zelaya, predispuesto siempre en favor de toda obra útil y de todo adelanto, quien lo acogió con igual entusiasmo y le dió vida. Era en 1895, y de entonces datan los trabajos de ese ferrocarril, que ya hoy es una hermosa realidad.

Y es curioso cómo me surgió la idea de revivir tal pensamiento: comía una noche en la casa de los señores Morris y Heyden y en grata compañía con otros inteligentes miembros de la colonia alemana de Managua. Entre éllos estaba el modesto cuanto notable Ingeniero civil don Julio Wiess, hoy jefe de la obra y su principal constructor; hablábamos de las líneas férreas más necesarias de hacer para el desarrollo de nuestro país, y se dijo que eran urgentes la de Jinotepe y la de Jinotega: la una que facilitaría la exporta-

ción de 40,000 quintales de café, que produce la zona del departamento; y la otra que abriría un inmenso campo de trabajo á la actividad nacional y á la inmigración extranjera, y facilitaría por modo notable nuestra comunicación con el Atlántico, por medio del Río Grande ó del Tuma. Abierto al entusiasmo el franco y comunicativo espíritu alemán, se proyectó por los comensales, á iniciativa mía, que fuese la colonia teutónica la que se llevase la honra de construír el primero de dichos ferrocarriles. He ahí la resurreción del pensamiento del Presidente Carazo y una prueba más de que las ideas no mueren, que germinan al través del tiempo y á lo largo de las generaciones.

De ese modo los devoradores de hombres, ideas, cosas, leyes y República han llevado hasta Jinotepe la locomora que es mensajera de la civilización; mientras que sus calumniadores no han llevado á esa ciudad otra cosa que la guerra civil, que tala los campos, destruye las sementeras y devora hombres, cosas, ideas, leyes y República.

He aquí un capítulo que se le olvidó á don Diego Manuel Chamorro en sus *vidas paralelas de los varones ilustres del Cacho.*

X

La Constitución de 1893

Al llegar á este capítulo me siento profundamente satisfecho, y no porque crea que lo que he escrito atrás valga la pena; líbreme Dios de semejante puerilidad. Mi satisfacción sincera es una íntima complacencia por haber encontrado al fin en el folleto del señor Chamorro un punto en qué ponerme con él de completo acuerdo. Me refiero á la Constitución de 1893.

«Esa hermosa proclamación de principios,» como con tanta justicia la denomina don Diego, me es muy querida, porque puse en ella un gran contingente de mis ideas, de mi amor por la libertad y de mi entusiasmo juvenil por el gran ideal humano del derecho escrito, que viene á ser para los pueblos la norma de su conducta, ó siquiera, el punto de mira á que deben levantar los ojos.

Concurrí á la Constituyente de 1893 como Diputado por el departamento de Masaya, me consagré por entero á su obra de reforma, y puedo decir sin jactancia que fuí uno de los pocos que hicieron triunfar aquellos principios.

Francisco Montenegro, alma templada en el fuego de la democracia, energía fundida en la hornaza de los grandes caracteres, fué el nervio de aquella Constituyente, y por decirlo así, el alma de la Ley Fundamental que ella dictó.

Al rededor de él se movieron un grupo de girondinos, de los cuales quiero recordar á Adolfo Altamirano, Joaquín Sansón, Remigio Jerez, Alberto Gámez, Miguel Jerez, Serapio Orozco y Gustavo Guzmán, quienes encarnaron en la Asamblea la idea liberal en su más genuina expresión. Por éso decía de éllos el Diputado don Cleto Mayorga: *son los rifleros de Montenegro;* y en efecto, no carecía de razón, porque donde aquellos jóvenes ponían la puntería, quedaba muerta la reacción conservadora. Yo también me glorío, como he dicho ya, de haber sido de aquellos rifleros. Pocos de nosotros teníamos el don de la palabra, ese verbo de la idea que la arrebata del cielo y la cristaliza en las legislaciones para el bien de la sociedad; pero estaban allí Guzmán, Sansón y Altamirano, los cuales con su voz elocuente y fácil, se impusieron la noble misión de ser intérpretes de aquella juventud, y dar forma y brillo á los ideales por élla acariciados.

Con esos antecedentes, cómo no he de sentirme arrebatado de alegría y hasta orgulloso, al ver el triunfo alcanzado por aquella Constitución, que al cabo de cinco años se ha abierto paso ante todas las conciencias y ha conquistado el campo enemigo, á ser sincera la declara-

ción hecha por el señor don Diego Manuel Chamorro!

Debo manifestar que creo sincera esa declaración, porque no es primera vez que la hace el señor Chamorro. Ya en 1896, en un banquete obsequiado en Granada al Doctor Prudencio Alfaro, Vicepresidente de la República de El Salvador, decía el señor Chamorro, estas ó parecidas palabras:—«Brindo por el triunfo del partido liberal, porque él somboliza principios que también profesa el partido conservador.»

Otra prueba de que las ideas liberales han germinado en el pueblo nicaragüense la constituye el hecho de que voy á tomar nota. En la Constituyente de 1893 se libraba cada día una verdadera batalla entre aquellas doctrinas y las opuestas, para consagrar las primeras en un artículo de la Constitución. Han pasado solo cinco años, repito, y en la Asamblea Federal que acaba de reunirse en Managua, se han discutido los mismos principios, y los diputados nicaragüenses, casi todos, los han defendido con calor. ¡Qué diferencia entre 1893 y 1898! Si algún día escribo mis recuerdos de la Constituyente de 1893, marcaré esa profunda diferencia, porque señala el progreso que realizan en los pueblos las ideas.

De modo que la hermosa declaración de principios de que nos habla el señor Chamorro, ha triunfado á la redonda en Nicaragua: hecha por los liberales y mantenida por ellos, ha conquistado también el bando contrario, y hoy la aclaman los conservadores como norma de conducta. Con efecto, dice el señor Chamorro:—«si se pusiera en vigor, sin trabas ni reservas de ningún género, la Constitución de 1893, que consigna todos los derechos, garantías y libertades á que puede aspirar un pueblo, cesarían como por encanto las luchas cruentas que han agotado las fuerzas vivas del país.»

¡Qué mejor elogio ni qué mayor triunfo para el partido liberal!

La Contitución de 1893 contiene, entre otras, las declaraciones siguientes;

Nicaragua es una sección disgregada de la antigua patria y debe como su primer deber volver á élla con todas ó algunas de las Repúblicas centroamericanas. Los tratados que al efecto se celebren no necesitan de ratificación.

Abolición de la pena de muerte, de penas perpetuas y del tormento.

Libertad del trabajo.

Libertad de cultos.

La Iglesia libre en el Estado libre.

Estado civil laico.

Libertad de imprenta.

Enseñanza laica é independencia de los profesores.

Libertad de profesiones.

Libre testamentificación.

Supresión de asociaciones que obligan á clausura perpetua ú obediencia ciega.

Abolición de vinculaciones.

Proporcionalidad de impuestos.

Supresión de monopolios.

No delegación de facultades legislativas.

Sufragio libre para la designación de los poderes del Estado.

Una Corte Suprema de Justicia.

Recurso de inconstitucionalidad de las leyes.

Jurado para los juicios civiles y criminales.

Reglas fijas para la formación del presupuesto.

Abolición del fuero de guerra.

Autonomía de los municipios.

Efectividad de las responsabilidades de los altos funcionarios.

La Constitución de 1858, decretada por los conservadores, es la negación de la mayor parte de esos principios.

Para probarlo basta hacer un ligero estudio comparativo de élla con la de 1893.

Es por lo mismo inexacto lo que afirma don Diego en el siguiente párrafo:—«El partido conservador de Nica-

ragua ha probado ya con hechos que no rechaza ninguno de los principios fundamentales del credo democrático, sino que los tiene inscritos en su bandera, y los ha puesto en práctica en el gobierno.»

Ya esto es mucho decir, señor Chamorro. Son muy pocos entre los *suyos* los que declaran en sus escritos y en sus brindis que aceptan los principios liberales.

Si esto fuera cierto, yo no lo desconocería. Tengo la suficiente imparcialidad para dar á cada uno lo que le pertenece, y para hacer justicia, no distingo entre amigos y adversarios. No uso las dobles pesas y dobles medidas que acostumbran algunos judíos políticos ó políticos judíos. Y lo he probado en este opúsculo.

Por eso digo que no es cierto que el partido conservador haya puesto en práctica los principios fundamentales del partido liberal.

El sufragio universal que es la base en que descansa el gobierno democrático, no fué nunca una verdad durante la dominación de los 35 años.

La libertad de conciencia que es la base fundamental de toda otra libertad, tampoco existió sino en ciertos límites que es tanto como si no existiera, en la época de los conservadores.

La libertad de imprenta tuvo eclipses y muy notables. Se eclipsó *La Libertad* de Alvaro Contreras; se eclipsó el *Diario de Nicaragua* de Rigoberto Cabezas, y se eclipsaron también muchas estrellas de segunda y tercera magnitud, en el periodismo nicaragüense, tras las sombras de la persecución conservadora.

¿Pero á qué continuar la enumeración, si basta con decir que no hubo libre sufragio, para decirlo todo?

Alguna vez se hará el estudio del desarrollo y progreso del derecho constitucional en Nicaragua, y entonces se verá el verdadero paralelo entre la Constitución de 1858 y la de 1893, y cómo se desenvolvieron una y otra en nuestro país.

Ahora no me propongo acometer ese trabajo que requiere espacio y otros elementos que me hacen falta.

Para completar lo que aquí me propongo decir, sólo me resta hacer una breve observación.

Pecan de injustos ó de maliciosos los que como don Diego Manuel Chamorro exigen el cumplimiento amplio y estricto de la Constitución, en un período tan convulsionado como el que venimos cruzando desde 1893; y exageran la injusticia ó su falta de buena fe los que comparan la aplicación de los preceptos constitucionales en tiempos prolongados de paz y tranquilidad, con el cumplimiento de los mismos preceptos en días de revueltas continuas y continuadas.

Tal es el procedimiento incorrecto ó malicioso de los escritores que para juzgar desfavorablemente la Administración del General Zelaya, establecen comparaciones entre lo que pasaba en épocas conservadoras de una paz octaviana y lo que pasa en esta corta época liberal, que no ha sido otra cosa que una perpetua contienda civil.

Esto es tan ilógico como lo sería el proceder de un médico que pretendiera encontrar el mismo funcionamiento regular de los órganos en un cuerpo sano que en un cuerpo enfermo.

El organismo político se perturba también por esas fiebres perniciosas de los pueblos que se llaman revoluciones; y sería un insensato el estadista que se empeñase en aplicar el mismo criterio á una sociedad que funciona regularmente, en estado de quietud y de orden sistemático, que á otra en que se agitan las pasiones y conmueven sus cimientos, desencadenando el huracán de las luchas intestinas.

En otros términos, es una inconsecuencia flagrante la de los que combaten el régimen liberal establecido en Nicaragua, fundándose en que no se aplica la Constitución en todo su rigor, no tomar en cuenta las conspiraciones y los movimientos revolucionarios que se han sucedido desde que aquel fué proclamado. Y mayor inconsecuencia es todavía deducir de ese error en el juicio, que los gobiernos conservadores eran mejores porque aplicaban la ley estrictamente en un período de larga paz, aunque diéramos por supuesto que la aplicaban.

Todos los países constitucionales tienen el recurso de la ley de estado de sitio, que suspende temporalmente el imperio de la Constitución, en épocas de trastornos; y sería

absurdo comparar esas épocas con aquellas en que se mantiene inalterado el orden y se disfruta de los beneficios de la paz.

Los liberales seríamos inconsecuentes también si comparásemos los períodos de convulsiones políticas de los conservadores con sus períodos de larga paz. Es claro que durante estos últimos concedieron cierto grado de libertades, que no pudieron conceder durante aquellos períodos.

Desde 1869, en que tuvieron una revolución de alguna importancia, no volvió á conmoverse el país con ningún movimiento que se tradujese en hechos de armas. Unas pocas conspiraciones insignificantes y dos amagos serios de guerra exterior, el de 1876 y el de 1885, eso fué todo. La sedición de Matagalpa no vale la pena de mencionarla ni porque fusilaron á los indios. Y sin embargo, quién no recuerda las medidas de rigor adoptadas por los conservadores con motivo de esos amagos y conspiraciones? Apresaron á los ciudadanos por centenares, les cargaron de cadenas y de grillos, les confinaron y expulsaron; decretaron contribuciones forzosas; mataron la libertad de imprenta, y dictaron cuantas disposiciones creyeron convenientes para el mantenimiento del orden, por atentatorias que fuesen.

Los liberales no han tenido paz desde 1893 hasta la fecha; y porque decretan el estado de sitio y adoptan otras medidas necesarias para restablecer el orden y mantener la paz, se les censura con acritud y se les execra con saña.

Después de cinco años de continuo batallar contra conspiraciones sucesivas, rebeliones y revueltas de todo género, que han gastado las fuerzas vitales del país, que han paralizado la agricultura, el comercio y demás actividades sociales, la primera necesidad del Estado es la paz y en conseguirla debe emplear todas sus energías el Gobierno.

Oigamos á este respecto al notable publicista chileno Valentín Letelier:

«El fin de la política, dice, es desarrollar más y más el orden, satisfaciendo las necesidades sociales, y éllas se satisfacen, ora por medio de la autoridad, ora por medio de la libertad. Cada problema tiene una solución especial.

De consiguiente, uno puede ser partidario de tales ó cuales libertades; pero á menos que sea ó un insensato ó un criminal, no puede ser partidario de la libertad absoluta.

. . . .

«De consiguiente, no es poner tachas á una política cualquiera el decir que élla viola la libertad, si á la vez no se demuestra (como no lo demuestra don Diego) que es contraria á tales necesidades.

. . . .

«En un pueblo crónicamente convulsionado (como Nicaragua), se necesita más de autoridad que de libertad. En un pueblo culto, habituado al orden se necesita más de libertad que de autoridad.»

Aplique don Diego, que presume de picapleitos, la doctrina del ilustrado profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile.

XI

La Federación

Los liberales son ogros famélicos, lobos hambreados «que lo han devorado todo: hombres, ideas, cosas, leyes, República.»

Lo que más devoran es hombres, como buenos antropófagos que son. Dice don Diego:—«Nicaragua ha tenido que presenciar, sobrecogida de horror y de vergüenza, el pavoroso espectáculo del cadalso político, *levantado á cada momento* en sus principales ciudades» y hasta en sus pueblos y aldeas. Es verdad: á *cada momento* levantamos el patíbulo y fusilamos á los caudillos conservadores por los delitos de conspiración, rebelión, invasión y traición á la patria. Ya hemos «arcabuceado» unos cuantos centenares para comernos sus carnes en las orgías de

sangre en que vivimos. Entre otras víctimas ilustres recuerdo á los Generales Agustín Avilés, Joaquín Zavala, Eduardo Montiel y Miguel Vigil, fusilados en la plaza de Granada el *30 de Febrero* del año fatídico que contamos; á los generales José María Cuaresma, Ignacio Paiz, Jonás Alvarez, Ramón Fiallos, Félix Pérez Pacheco y veinte más, cuyos nombres sería cansado enumerar, que fueron pasados por las armas en esta capital el día 32 de Abril del mismo año; y por último á los respetables caballeros Federico Solórzano, Adán Cárdenas, Manuel y Pedro Calderón y cincuenta y un candidatos á la Presidencia más, que fueron ahorcados en la plaza de León el día 33 de Mayo de este año terrible que atravesamos. Si don Diego Manuel Chamorro y sus primos don Alejandro del mismo apellido y don Frutos Bolaños pudieron escapar con vida de esas matanzas nefandas, se debió á súplicas empeñadas para que fuesen comprendidos en una lista de proscripción de dos mil ciudadanos, de lo más granado de la sociedad, que se dictó el 35 de Agosto de 1896.

«Ideas......» Esto también han devorado y en gran proporción los liberales. Han tenido que derribar una por una las preocupaciones, los fanatismos y demás propagandas absurdas de los conservadores, en que fundan su dominación dondequiera que han sentado sus reales, como diría don Diego Manuel Chamorro.

«Cosas......,» casas querrá decir el folletista, porque al pie de la página pone una nota en que da noticia de que el Dr. Rafael Reyes (quizá por comisión del Gobierno) insinuó á la señora Rosa G. de Solórzano, esposa de don Federico de este apellido, la conveniencia de otorgar escritura, por valor recibido, de su casa de Managua «La Mascota.» No creo que por malicia haya olvidado don Diego decir á favor de quién fué la escritura. Lo diré yo y haré revelaciones graves: la escritura era á favor del Estado de Nicaragua, y el móvil de esa acción abominable, el de facilitar á los hijos del señor Solórzano el pago de contribuciones y multas en que habían incurrido, porque no tenían dinero disponible para efectuar ese pago. Después del otorgamiento de la escritura, los atroces liberales embadurnaron de petróleo la casa y le prendieron fuego,

para tener, como Nerón, el gusto de ver arder á Managua.

«Leyes......» Esta tarea ha sido pesada para los liberales. Han tenido que derogar todas las leyes retrógadas ó restrictivas de los conservadores, y dictar las leyes de reforma.

«República......» Ciertamente, de un bocado sólo se han emgullido los voraces liberales la República. El 20 de Junio de 1895 perpetraron los pícaros el horrendo crimen de firmar el Pacto de Amapala, por el cual perdió su existencia la República de Nicaragua y quedó reducida á la triste condición de Estado. No contentos con este atentado contra el derecho público, los falsos apóstoles de la libertad, los hijos espurios de esta tierra hermosa de los grandes lagos, concurrieron á una asamblea de anarquistas que se llamó Constituyente Federal y que dictó una ley inicua que denominaron: Constitución Política de los Estados Unidos de Centro América. Y esos ladrones, asesinos, incendiarios y traidores á la patria, se preparan en la actualidad á mandar su Delegado al puerto de Amapala, para establecer el 1o de Noviembre próximo la Federación Centroamericana de los Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua, la que ha venido á dar el golpe de gracia á la «República.»

Desde que ascendió al poder el partido liberal, consecuente con sus grandes ideales, emprendió trabajos de propaganda en pro de la unión centroamericana, ese verdadero desiderátum de nuestra política, que pondrá fin algún día á la división que nos ha aniquilado y anarquizado.

Producto de esa propaganda fué el acuerdo con el Presidente liberal de Honduras, Dr. Policarpo Bonilla, iniciador del pensamiento de reunir, en Amapala, á los cinco Presidentes de Centro América, para adoptar un medio armonioso de llegar por la paz á la anhelada unidad patria. Se excusaron de asistir á esa cita los Presidentes de Guatemala y Costa Rica, y el 18 de Junio de 1895, se junta-

ron los Presidentes de Honduras, Nicaragua y El Salvador.

De esa conferencia resultó el Pacto de Amapala, que contiene bases generales para la unión de los tres Estados últimamente dichos. Ya que no se logró la amalgama de las cinco Repúblicas, siquiera fuese en una forma elemental, fué, sin embargo, un gran paso el que entonces se dió, en favor de la reconstrucción de la América Central, sueño dorado de todos sus nobles hijos.

Aprobado el Pacto por las Legislaturas de los tres Estados signatarios, se procedió á organizar la Dieta de la fragmentaria Confederación, que se denominó República Mayor de Centro América. El 15 de Septiembre de 1896, se inauguró en San Salvador dicha Dieta, con Delegados de las tres repúblicas de la Confederación.

A pesar de los trabajos emprendidos con tesón y realizados con maquiavélica malignidad por los conservadores, á fin de establecer desavenencias y discordias entre los Estados confederados, para romper la unión, el tesón no menor de los liberales nicaragüenses, hondureños y salvadoreños la mantuvo al través de todas las dificultades, hasta lograr la convocatoria de la Asamblea Federal de los tres Estados, que instaló sus sesiones en Managua el 24 de Junio del corriente año.

Esa Asamblea ha dictado la Ley Fundamental de la Confederación Centroamericana, que se realizará del 1º de Noviembre en adelante, bajo la denominación de Estados Unidos de Centro América.

El pensamiento no puede ser más elevado y más patriótico, y si se consuma como es de esperarse del patriotismo de los pueblos y de los hombres que los dirigen, dará á no dudarlo sus frutos de bendición.

El primer fruto de esa bendición del cielo será la paz. Ligados los tres países con el vínculo de la federación, regidos por un solo gobierno general y reunidos sus recursos y sus esfuerzos, terminarán esas rivalidades odiosas, esas discordias fratricidas que han empapado en sangre el bello suelo centroamericano, y que han retardado el espléndido porvenir prometido á estos pueblos por los dones privilegiados de la naturaleza.

Si la Federación se establece y consolida, si da los resultados que han tenido en mira sus nobles iniciadores y todos los que han colaborado en esa obra del patriotismo, la unión de Centro América en todas sus partes será un hecho lisonjero y grandioso, que solo podrán apreciar en todo su alcance y en todo su mérito, las generaciones venideras. No es de dudarse que en ese supuesto las Repúblicas de Guatemala y Costa Rica concurran á formar el todo de la gran patria de nuestros fundadores, y que entonces se realizará en todo su esplendor la idea sublime de los Morazanes, Cabañas, Barrios y Jereces.

La reincorporación de la Mosquitia fué un acontecimiento notable, un gran esfuerzo del patriotismo del partido liberal nicaragüense: pero hay un hecho más trascendental, que reviste los caracteres de los más grandes sucesos históricos, que ya se dibuja en el límpido horizonte del ideal desinteresado que persiguen los verdaderos patriotas, los hombres de corazón, que abren su espíritu á las más puras emociones del amor de patria, y es la reconstrucción de la República de Centro América, ese legado sacratísimo de nuestros padres, de aquellos varones ínclitos que el 15 de Septiembre de 1821 proclamaron la vida independiente, y organizaron al propio tiempo la forma más avanzada de gobierno, la democrática y republicana.

En esa labor generosa, y que tiene puesta la mira muy alta para el bien y la grandeza de los pueblos centroamericanos, son colaboradores entusiastas los liberales de Nicaragua. He aquí otro título que ellos tienen á la consideración y al aprecio de los nicaragüenses y de los centroamericanos en general, título legítimo en la heráldica del patriotismo de las naciones.

¿Podrá don Diego Manuel Chamorro negar también este otro mérito indiscutible de los liberales? Hombres que así se levantan sobre el nivel de los conservadores

¿serán dignos de los epítetos afrentosos, de las calificaciones odiosas, del desprecio centroamericano y de la maldición universal que contra ellos provoca el mal alumbrado nicaragüense y peor escritor, don Diego Manuel Chamorro?

Los ciudadanos humildes, es cierto, pero patriotas de verdad que consagran sus empeños y dedican su pensamiento á lo más alto que éste puede alcanzar ¿serán merecedores de ser llamados una cuadrilla de criminales, un puñado de asesinos, ladrones é incendiarios?

Conteste la opinión imparcial de Centro América.

XII

Nuestras discordias civiles

Los hombres de vista gorda y de entendimiento huero de que nos habla don Juan Montalvo en su admirable *Espectador*, no han podido comprender todavía en Nicaragua á qué se deben las discordias civiles que nos traen tan acongojados y abatidos desde 1893, y por las que vamos atravesando en un mar de sangre y de lágrimas, que tiene por playas la miseria y el descrédito.

No seré yo quien se los explique, que harto débil soy para tales empeños; pero haré algunas consideraciones sobre ese tema, ya que á su vez las hace don Diego Manuel Chamorro.

Para atenuar el señor Chamorro la herejía política que ha cometido colocando la Constitución de los liberales donde ya estaba colocada por todos los publicistas hispanoamericanos, en las resplandecientes alturas del Derecho Constitucional moderno, dice en seguida que esa Constitución no se cumple; pero remacha el clavo agregando, que si se cumpliera no tendría razón ni motivo el partido

conservador para llevar la contraria al Gobierno del General Zelaya, y menos para lanzarse á las armas.

Estas dos herejías que le agradecemos muy de veras los liberales al señor Chamorro, porque proclaman el triunfo de nuestras ideas, no se las perdonarán sus correligionarios intransigentes, y mucho menos el Doctor Cárdenas, don Federico Solórzano, don José Luis Vega, don Manuel Calderón, y hasta los primos don Salvador y don Alejandro Chamorro, quienes tendrán ahora un nuevo motivo para disputarle la Presidencia, porque hombre que lanza á los vientos de la publicidad tamañas herejías está á un canto de producir un cisma político, y no es bueno para gobernar.

Ese cisma ya se dibuja, pues acaba de manifestar por la prensa don Enrique Guzmán que no se encargó del trabajo de corregir el opúsculo de don Diego, (que buenas correcciones necesitaba), porque no está de acuerdo con él en un punto capital de su escrito.

Contemplemos de cerca la herejía del pretendiente don Diego:—«Entonces (cuando rigiese la Constitución de 1893) se pondría de manifiesto que el partido conservador de Nicaragua, que no tiene afinidad con ninguno de los partidos reaccionarios que llevan esta denominación, *no combate, no, las nuevas doctrinas*, sino á los falsificadores de éllas, y *que el antagonismo* de que tanto hablan nuestros adversarios, *no está en los principios* que proclaman y que los conservadores aplicaron en el gobierno y *desean ver establecidos* en el país de una manera efectiva y permanente, sino en esas prácticas absurdas y liberticidas que éllos nos presentan como la obra de un genuino liberalismo, y que nosotros combatimos como la negación de todo sano principio de gobierno.»

Y para que no le quede al lector ni la menor duda de la sinceridad de sus palabras, don Diego, doliéndose del retardo con que se realizan *los principios liberales*, agrega:—«Si nos ponemos á reflexionar en los daños que ese liberalismo espurio ha inferido á los principios de libertad dondequiera que ha sentado sus reales, pronto nos tenemos que persuadir de que él ha sido el más poderoso y quizás *el único obstáculo* que en estos países ha encon-

trado el establecimiento y consolidación definitiva del régimen republicano.»

No señor; si nos ponemos á reflexionar y sobre todo á estudiar la historia de Centro América y la de las otras repúblicas de origen español, palparemos que *el único obstáculo* que ha encontrado el desarrollo de los principios liberales ha sido el partido conservador, que ha mantenido la tradición y luchado contra toda reforma.

Las reflexiones de don Diego me recuerdan estas frases de Juan de Dios Uribe, que parecen hechas de encargo para exhibir la treta del señor Chamorro:—«Los conservadores vencidos se acogen á los programas liberales para hacer la oposición, y argullen con los razonamientos de los enemigos que entonces sí los encuentran magníficos.» Así encuentra don Diego Manuel Chamorro nuestra Constitución: *magnífica!*

Por no dar mayores proporciones á mi trabajo no entro á analizar punto por punto este otro mentidero de don Diego tan fecundo en gazapas como el olivar de la Mosquitia. Diré solamente, bajo la palabra de honor de la historia, que no hay tales carneros de que el partido conservador de Nicaragua haya sido tan seráfico y angelical, y tan amante de la libertad como lo pinta don Diego Manuel Chamorro.

Y ésto hecho, pasemos al asunto de este artículo que son las discordias civiles que nos afligen.

Si la Constitución de 1893 se cumpliera........sería otro cantar el de los conservadores: no harían la guerra civil de Nicaragua sin probabilidades de éxito y sólo con el objeto de mantener al país en intranquilidad y alarma, á fin de obstruír el camino, como ellos mismos dicen, á la Administración del General Zelaya.

Si la Constitución de 1893 se cumpliese......los conservadores no conspirarían siquiera; se limitarían á «poner de manifiesto que su partido, que no tiene afinidad con

ninguno de los partidos reaccionarios que llevan esta denominación, *no combate, no, las nuevas doctrinas*, porque *las aplicó en el gobierno* y desea verlas establecidas en el país de una manera efectiva y permanente.»

Las guerras civiles que nos han afligido desde 1893, son debidas á las prisiones, multas establecidas por la ley contra los conspiradores, (á ésto llaman *confiscación* los conservadores) contribuciones forzosas, fusilamientos políticos (aunque no sean políticos y estén prescritos por el Código), destierros y demás *excesos* del Gobierno liberal; —«y tan cierto es esto, dice don Diego, que si se pusiera en vigor sin trabas ni reservas de ningún género, la Constitución de 1893, que consigna todos los derechos, garantías y libertades á que puede aspirar un pueblo, cesarían como por encanto estas luchas cruentas que han agotado las fuerzas vivas del país.»

Es verdad que los que iniciaron este período de revueltas fueron los conservadores; pero el señor Chamorro no nos deja á los pícaros liberales ni el recurso de alegar este atenuante, pues se arrepiente sinceramente de haber sido un factor importante del 28 de Abril de 1893. Veamos si no el fervor de su contrición, contenido en las siguientes palabras:—«El partido conservador cometió gravísimo error al hacer uso de la violencia, en Abril de 1893, contra el Dr. Sacasa, lanzando al país á una revolución que, no por ser inspirada en los móviles más patrióticos, ha dejado de abrir ancho campo á todas las malas pasiones y de ser menos desastrosa á la República.»

Tal es el tema de todas las publicaciones que hacen los conservadores fuera de Nicaragua para desacreditar á los liberales, y particularmente á la Administración actual.

Se presentan como víctimas inocentes que no han delinquido ni con el pensamiento, que no tienen otro delito que ser muy honorables y ricos, muy amantes de la libertad y muy patriotas, y más liberales que los mismos liberales.

Se presentan como sacrificados espontáneamente por la sed de sangre y por el apetito desaforado de riquezas de los protervos que se han alzado con el poder.

Los bandidos que viven en guerra con la sociedad y

que por una aberración del destino se han apoderado del Gobierno de Nicaragua, les persiguen á muerte, les roban y asesinan y no respetan ni á la mujer, contra la cual atentan también como verdaderos foragidos.

Al leer uno semejantes libelos infamatorios, tales obras maestras de los discípulos de Pasquino, que reflejan su sombra deletérea no sólo contra un partido, sino también contra la honra de la patria, se confunde, se aterra y no sabe qué pensar de la moralidad de los hombres.

Antes de pasar adelante, cabe preguntar ¿las revueltas de Nicaragua de la hora presente se deben á las persecuciones del Gobierno contra los conservadores; ó las persecuciones del Gobierno se deben á las revueltas de los conservadores? Y puesto que don Diego recordó un pasaje de la zarzuela *El Rey que rabió*, voy á recordarle á mi turno otro del *Gorro Frigio*. Decía un matón al redactor del periódico á quien iba á demandarle satisfacción por la ofensa á la buñolera:—Dígame U., si yo le pego á U. una bofetada, quién será el ofendido, U. ó yo?—Yo, naturalmente, contestó el periodista—Pues no señor, el ofendido soy yo, porque si yo le doy á U. una bofetada, es porque U. me ha ofendido primero.

Aquí nos dice el matón de los conservadores: que los ofendidos son éllos porque les hemos dado las bofetadas de las persecuciones, aunque nos hayan éllos ofendido primero con las conspiraciones y revueltas de la buñolera política del partido conservador.

Si la Constitución de 1893 se cumpliese....no habría revueltas ni siquiera conspiraciones, dice don Diego. Pero es el caso que en Septiembre de 1893, no existía la dichosa Constitución, y á mayor abundamiento los liberales sólo llevaban un mes en el gobierno, y ya los conservadores habían fraguado su primera conspiración contra los liberales, que tenía por objeto no dejarles reunir la Constituyente, en Septiembre, para que no legalizaran su gobierno ni decretaran esa *magnífica* Constitución. Con que, aco-

módeme ahora su tonada don Diego.... Si la Constitución de 1893 se cumpliera, los conservadores no haríamos revoluciones.....

En cuanto al apoyo que el partido conservador prestó al Gobierno en 1896, tiene razón don Diego de estar muy arrepentido, por haberse frustrado el plan de volver las armas, que había empuñado en el ejército, contra el General Zelaya. Este es un malvado mayor de la marca, porque le cortó el vuelo á aquel proyecto de traición de los conservadores............y ése es un crimen abominable que no tiene perdón de Dios ni de sus hijos predilectos *los cachurecos.*

Recordando ésta y las demás traiciones que han fomentado los conservadores contra el Gobierno del General Zelaya, me explico que el señor Chamorro tenga por inocentes á los infortunados Vánegas, víctimas de la corrupción conservadora.

Repito ¿las conspiraciones y revueltas de los conservadores se fundan en las persecuciones del Gobierno actual; ó las persecuciones del Gobierno actual se fundan en las conspiraciones y revueltas de los conservadores?

Ponga la mano sobre su conciencia el señor Chamorro, y contésteme.

Yo sé que si élla no está empañada por el fanatismo sectario de la política, tendrá que confesar que las conspiraciones y movimientos revolucionarios del partido conservador han sido la causa de las persecuciones del Gobierno, ó, dígase con propiedad, de los castigos legales y justos aplicados por la autoridad contra los perturbadores del orden público.

Y fundado en lo que he dicho estableceré esta verdad innegable: que los conservadores han conspirado contra los liberales desde el primer día del gobierno de estos últimos; y que por consiguiente el móvil que los impulsa no es otro que el de restaurarse en el poder.

De otro modo ¿cómo se explicaría que desde el momento mismo en que ejecutaron el tratado de paz de 30 de Julio de 1893, que puso fin á su guerra con los liberales, faltaron á la cláusula principal, la de entrega de armas, y ocultaron buena parte de éstas, que dieron por perdidas?

¿Qué objeto pudo haber tenido esa ocultación de elementos de guerra sino revolver al país en la primera oportunidad, como en efecto lo han hecho?

Para finalizar este capítulo voy á extractar algunas reflexiones del notable tratadista M. F. A. Hélie relativas á las guerras civiles, que se leen en el *Diccionario de Política* de Mauricio Blok.

Comienza el autor por justificar el principio de insurrección, no sólo cuando se ejerce por los pueblos regidos constitucionalmente, sino también cuando lo ejercitan los pueblos sujetos á un gobierno absoluto, en caso de que el poder haya violado real y efectivamente los derechos positivos y los naturales.

Advierte, desde luego, que para lanzarse á las armas se necesita haber agotado los medios de defensa legales, y los de protesta contra los abusos gubernativos. Si bastare, dice, una intimación para hacer comprender al déspota que el país en su mayoría reprueba su conducta desviada, y está dispuesto á adoptar las vías de hecho si no la enmienda, no hay que pasar adelante, sino esperar.

Las naciones no han instituído todavía un tribunal que dirima sus querellas, y mientras ese tribunal no exista, se verán arrastradas á hacer uso de sus cañones. Los ciudadanos en el interior de un país tienen instituídas autoridades que resuelvan sus desavenencias; pero si cuestionan con el gobierno se verán compelidos algunas veces, cuando no les acuerde justicia, á defenderse por medio de la fuerza, de las usurpaciones del derecho público.

En seguida, M. Hélie examina los principales ejemplos de guerra civil presentados por los autores que tratan de la materia.

En 1793, los vendeanos se lanzaron á la guerra alegando que la Asamblea había traspasado sus poderes cuando reformó las leyes eclesiásticas, y despojó y juzgó al Rey. He aquí un caso de guerra civil apoyado en la violación

de la ley escrita. La misma invocaron los demócratas socialistas en 1849 con motivo de la expedición á Roma, para rehabilitar al Papa en la capital del orbe católico, por entender que ese acto era contrario á la Constitución francesa de 1848. Aduciendo también el derecho positivo, se separaron de la Unión, en 1861, los Estados del Sur de la Federación Norte Americana. La Vendée y los Estados del Sur fueron sometidos por los respectivos gobiernos, sin haberles hecho ninguna concesión.

En Francia tenemos un ejemplo notable de guerra civil, inspirada por la violación del derecho natural. Los protestantes reclamaron la libertad de conciencia y lucharon por conseguirla durante treinta y seis años, desde 1562 hasta 1598, año este último en que se las concedió el edicto de Nantes, que puso fin á la lucha. Cuando la resistencia armada tiene por causa un derecho natural tan sagrado como el de la libertad de conciencia, el gobierno está en el imprescindible deber de otorgar lo que se le pide, en la medida de lo justo. Grandes males se habrían evitado á Francia, si en vez de dar el edicto de Nantes Enrique IV en 1598, lo expide Carlos IX desde 1562.

Réstanos, dice el escritor (no don Diego, sino M. Hélie) referirnos á *las guerras civiles más funestas, á las que encienden las rivalidades de los partidos.* De esa clase son las que desgarraron á Roma, desde Mario hasta Augusto, ó sea por más de medio siglo. El partido democrático luchaba contra la antigua constitución aristocrática, y concluyó por derribarla. A estas rivalidades de principios y de intereses, se mezcla siempre la ambición de los caudillos y sobre todo la de los militares. *Después de la opresión extranjera, una guerra de esta naturaleza es la mayor calamidad que puede afligir á un pueblo.*

En las tres especies de guerras primero citadas, la sociedad se aquieta y continúa bajo la sombra protectora de la paz, tan luego como obtiene la concesión que pide, ó alcanza por el triunfo de sus armas el objeto que se propone; *pero en el último caso, las guerras civiles no terminan, cualesquiera que sean las concesiones que se les hagan, y por lo general entre más débil se manifiesta*

el gobierno constituído, más se desgarra la patria por los partidos y los ambiciosos.

Los conservadores dè Nicaragua no luchan por principios, puesto que aceptan la Constitución de 1893, que consagra las ideas de los liberales. Esto no lo afirmo yo, sino el mismo don Diego Manuel Chamorro, según lo he transcrito en este opúsculo. Pero aunque lo negara don Diego, lo he demostrado yo en este capítulo.

Y como he probado también que las persecuciones y desafueros del Gobierno liberal de que hablan don Diego y los demás escritores cachurecos, no son tales persecuciones espontáneas sino el castigo de los revoltosos, se deduce como una verdad matemática: *que los conservadores de Nicaragua luchan por intereses de círculo y personales.*

Nos encontramos entonces en la calamitosa época de Mario y Augusto de que nos habla el publicista francés, ese terrible flagelo para los pueblos, que después de la opresión extranjera es el más dañoso para la sociedad.

¿Dónde está, de consiguiente, el decantado patriotismo de los conservadorés nicaragüenses? ¿Consistirá en mantener al país desde hace cinco años en esa situación desastrosa á que se refiere M. Hélie?

Si en ello no consiste, como no puede consistir, su cacareado patriotismo se reduce á difamar á los liberales, á dañar á Nicaragua en el interior con la calamidad de la guerra civil, y en el exterior con el descrédito, que mata las fuentes de su prosperidad, y con la deshonra de sus instituciones y de sus hombres, que mata su buen nombre. Eso es un completo parricidio.

M. Hélie sale verdadero en Nicaragua cuando afirma que entre más débil se muestra el gobierno con los revoltosos en las discordias civiles, más se alientan éstos para desgarrar el seno de su patria. Es lo que han probado los revoltosos de los últimos cinco años; entre más generoso ha sido con los conspiradores y con los vencidos

el Gobierno del General Zelaya, más extreman su saña unos y otros, y más dispuestos están á lanzarse de nuevo á la guerra civil, lo que, en la situación á que hemos llegado, constituye otro parricidio, porque consuma la ruina de Nicaragua.

XIII

Traición á la patria

Entre los graves cargos que enumera don Diego Manuel Chamorro contra los liberales figura, el de traición á la patria.

No lo prueba, como no lo tiene de costumbre. No obstante alardea en la introducción de su folleto de que para defender al partido conservador de Nicaragua, todo lo que diga «lo va á probar con hechos evidentes é indiscutibles.»

La prueba del crimen de alta traición, perpetrado por los liberales en 1885, la reduce á citar el hecho de que éstos se ligaron con Rufino Barrios para atacar á Nicaragua. Este es un *hecho*, pero no es *indiscutible.*

Traición á la patria en el ciudadano, ya queda dicho, es hacer causa común en guerra extranjera con el enemigo de aquella. Esa alianza nefanda está maldecida por la legislación universal y por la moral de todos los pueblos.

Los tratadistas distinguen de ella el caso en que el revolucionario obtiene recursos de un gobierno extraño, pero no contrae ningún compromiso contra su país; es decir, cuando el ciudadano trae de fuera la guerra, ó elementos para ella, y ni por uno ni por otro motivo abriga el innoble propósito de dañar á su patria, con cesiones que le sean nocivas y que aprovechen á una potencia extranjera.

Por ejemplo; los españoles que llevaron á su noble tierra á los ingleses para que les ayudasen á repeler el yugo

que pretendió imponerle Napoleón I, no son traidores á su patria. No lo es Bolívar cuando admitió los servicios de la legión británica para libertar á la América del Sur. No lo es Wáshington cuando aceptó los servicios del General Lafayette y todos los recursos que le proporcionó Francia, para emancipar á los Estados Unidos.

Si lo dicho es evidente, como no lo son las cosas que cita don Diego, aunque de éllo se alabe, con cuánta más razón debemos lavar de la mancha de traidores á los hijos de Centro América que, persiguiendo el hermoso ideal de la reconstrucción de la antigua patria, se ponen bajo la sombra de la bandera de Morazán y de Rufino Barrios, para contribuír con su sangre generosa á devolvernos esa patria que nos arrebataron los conservadores!

La guerra de 1885 no es una traición: fué antes por el contrario una tentativa no por frustrada, menos gloriosa, en la que el patriotismo centroamericano hizo un nuevo esfuerzo por reconstruír la patria que destrozó con golpes alevosos el partido conservador. Rufino Barrios no hacía la guerra á Nicaragua, ni al Salvador, ni á Honduras ni á Costa Rica: la hacía á los reaccionarios y separatistas que mantenían desgarrado el seno de Centro América, por vivir alimentándose como los cuervos de sus entrañas y despojos. Resucitaba los tiempos legendarios de Morazán, Cabañas, Gerardo Barrios y Máximo Jerez. Seguir sus filas era tanto como seguir en Italia las de Garibaldi, como seguir en Polonia las de Kosciuszko; y éso no es traicionar á la patria; éso es redimirla.

Los que siguieron ese pabellón de Centro América rediviva; esa enseña de libertad y de vida; ese símbolo sagrado que había caído agujereado por las balas del separatismo, el 15 de Septiembre de 1842 en San José de Costa Rica, y el 29 de Agosto de 1865 en San Salvador, al pie de dos cadalsos políticos erigidos por los conservadores, cadalsos sin nombre porque asesinaron á dos nobles hijos de la antigua patria, Francisco Morazán y Gerardo Barrios, que pugnaban por resucitarla, no son traidores; son ciudadanos beneméritos que han ganado un título de honor para la posteridad.

No le gustan á don Diego Manuel Chamorro las comparaciones cuando sufragan contra su partido; mas en este caso me veo precisado á hacerlas, aun contrariando su voluntad, porque me siento provocado por mi acusador.

Queda dicho en el aparte anterior que los liberales no son traidores á la patria, porque acompañaron á Rufino Barrios en la gloriosa empresa de la reconstrucción nacional. Mas aunque ésto no fuese cierto, no son los conservadores los que pueden acusarles de tales, porque ayer no más, en Febrero próximo pasado, estaban cobijados bajo la bandera de Costa Rica para hacer armas contra Nicaragua.

Esto no lo digo yo; lo dice don Procopio Pasos, testigo abonado en el presente debate, porque es miembro conspicuo del partido conservador.

Dice don Procopio Pasos, en carta fechada en La Cruz, República de Costa Rica, el 28 de Febrero del corriente año, lo que sigue:—«Desde el 2 salí de Liberia, junto con el ejército, y después que éste salió para Nicaragua, me quedé en Sapoá, donde estaba el Estado Mayor de que yo formaba parte. Si bien el enemigo estaba lejos, no era imposible que llegara de improviso por el vapor *Victoria*, y por tanto, teníamos que mantener una guardia activa, que hubo día que nos tocara hacerla apenas entre 12 individuos desarmados. Dichosamente no teniendo ya nada que hacer en aquel punto, porque se había despachado hasta el último recluta á favorecer á nuestros amigos, resolvió el Doctor Cárdenas trasladarse á este lugar, justamente el día del desastre. A no haber hecho esto, quizás doce horas después habríamos sido arrollados por el enemigo, que se *presentó pujante en Sapoá*. Dios nos salvó!

«*Desde entonces permanecemos organizados en esta frontera, haciendo rígido servicio de campaña. Estamos á la vanguardia del ejército de Costa Rica, que más ó menos asciende á 2,000 hombres.*

. . . .

«A mi juicio, este asunto depende de la actitud que asuma El Salvador, de donde debe volver muy pronto

el agente confidencial que mandó Iglesias. Si no entran de lleno estos gobiernos, ó alguno de ellos, *me parece que todo está perdido, menos el honor; pero no debemos temer ésto, porque en el extremo á que han llegado las cosas, no cabe ya el retraimiento ni un apoyo mezquino. Esta es la única ventaja que se sacó de la invasión, y que se tomó muy en cuenta para lanzarse con tan pocos elementos.*

«Por de pronto, para medir las probabilidades de que Gutiérrez meta del todo la pata, bástete saber que, aunque tarde, muy tarde, al fin salió la expedición de Paiz, en el vapor *Cuscatlán*, protegida de un modo descarado por las autoridades de La Unión.»

Esta carta que la dirige el señor Pasos á su esposa, á Granada, no es ya un documento privado, porque ha sido publicada por la prensa, de la cual la tomo.

He aquí un ramo de flores desprendido del árbol del manzanillo, del árbol de la traición.

Consecuente con las ideas expuestas, que son las que profeso, no inculparé de traidores á los compañeros del señor Pasos, porque organizaron una revolución contra Nicaragua, en territorio de Costa Rica, y porque recibieron el *mezquino auxilio* de Iglesias, de que nos habla don Procopio. Si no tengo pruebas, no puedo afirmar que los conservadores habían contraído compromisos dañinos á Nicaragua, con su hermana Costa Rica, que sería lo que constituiría el crimen. Este sistema de escribir folletos le pertenece con privilegio exclusivo á don Diego Manuel Chamorro. Pero hecha esta concesión, todavía resalta, en toda su horrible desnudez, el delito de traición.

La invasión de Febrero de los conservadores terminó el día 8 con «el desastre» que aun recuerda espantado don Procopio. Desde aquel día infausto para el partido conservador, se abrió la espectativa de una guerra entre Nicaragua y Costa Rica. ¿Quién no la recuerda, cuando aún no se ha borrado de la retina la silueta de los dos ejércitos enemigos, el nicaragüense que tenía por cuartel general á Rivas, y el costarricense que tenía por cuartel general á La Cruz?

En aquellos momentos de peligro para la Patria, todos sus hijos pensaron en defenderla y ofrecerle su sangre en holocausto de patriotismo. Dentro y fuera del país los disidentes levantaban su voz para decir: que, si bien eran enemigos de Zelaya, ante todo eran nicaragüenses y formarían en sus huestes, para defender la bandera, en la guerra internacional que se presentaba. El General Ortiz telegrafió de Honduras ofreciendo sus servicios; muchos occidentales vinieron á cumplir su deber de patriotas, y Francisco Baca h., protestó que si de la defensa de la Patria se trataba, vendría desde El Salvador á sostener su causa, que es sagrada en todo corazón bien puesto. Sólo hubo entonces una triste excepción, un grupo de nicaragüenses obcecados por la pasión de partido, un puñado de conservadores, presidido por el Doctor Adán Cárdenas y en el que figuraba don Diego Manuel Chamorro, que volvieron la espalda ¡oh sacrilegio! al pabellón bicolor de Nicaragua, y fueron á cubrir sus frentes como con una sombra bajo el tricolor de Costa Rica.

Fué tan censurable esa conducta, que por una imperiosa necesidad me veo obligado á exhibir, y que bien quisiera cubriese para siempre el manto del olvido, para que no tomase nota de esa afrenta el libro de la historia, que los mismos aliados de los conservadores, los mismos costarricenses, la condenaron. La prensa de Costa Rica, por uno de sus órganos, *El Tiempo*, dijo en artículo editorial del 30 de Enero del año que corre, lo siguiente:

«Evitemos la guerra hasta donde el decoro patrio lo permita; pero una vez en élla, que sea para vencer ó morir, y que el pabellón costarricense flamee en el Palacio de Managua, ó el de los nicaragüenses en el de San José. Evitemos el ridículo: que no se repita la comedia del 85, que no se manden Plenipotenciarios á celebrar tratados de paz, cuando nuestros valientes soldados, acompañados del Bange y el Krupp, hayan alcanzado la victoria. (Se trataba, pues, de una guerra á muerte, guerra de exterminio.) El costarricense es muy afecto á su hogar y á sus bienes, y por esta razón ama la paz; pero una vez que el clarín guerrero le llama á empuñar el arma, corre con entusiasmo á la defensa de la Patria. Seamos morales hasta en la

guerra, y demos una prueba más al mundo civilizado de que, aunque pequeños, somos cultos y magnánimos con el enemigo: principiemos por suplicar á los emigrados nicaragüenses se abstengan en absoluto de tomar parte en esta contienda, *haciendo armas contra su país, pues no queremos que sobre nosotros caiga el baldón de haber afilado el puñal y entregádolo á aquéllos para que se batan con sus hermanos.* Por más que se desee lo contrario, *una vez declarada la guerra, ésta sería nacional y antes que enemigos políticos, todos serían costarricenses ó nicaragüenses.* Si triunfamos, que sean nuestros los laureles; si perdemos, nuestra la derrota.»

Y *esa súplica* dirigida á la falange del Doctor Cárdenas, en que era soldado voluntario don Diego Manuel Chamorro, esa lección de moral dada por los costarricenses á los nicaragüenses obcecados por el odio político, esa banderilla de fuego clavada en el propio corazón, no produjo efecto alguno en aquellos hombres ciegos hasta no ver la traición que cometieron contra su patria: continuaron formando parte del ejército enemigo, y veintiocho días después se gloriaban de estar á su vanguardia, es decir, de ser los primeros que iban á herir el generoso pecho de su madre.

¡Y después de todo ésto, se atreve á decir don Procopio Pasos: *que todo se ha perdido, menos el honor!!!*

¡Y después de todo ésto, osa don Diego Manuel Chamorro decir que los liberales de Nicaragua son traidores á su patria!!!

Notemos de largo que mientras don Procopio Pasos, testigo presencial, declara que «el enemigo se presentó pujante en Sapoá, y que si no hubieran salido de allí previsoramente los invasores de Febrero, «habrían sido arrollados» por el ejército de Zelaya; don Diego Manuel Chamorro, que estaba á buen recaudo cuando éso sucedía y ahora escribe de oídas, dice que «los atrevidos invasores de San

Juan del Sur y del Mombacho, pusieron de manifiesto la debilidad del régimen de Zelaya, y ofrecieron testimonio elocuente de que aún hay alma y nervio entre *los suyos*, y dieron brillo y renombre al glorioso partido conservador.»

De lo que no se acordaron los nerviosos, renombrados, brillantes y gloriosos invasores, fué de recoger á sus heridos que dejaron botados en San Juan del Sur, por librar éllos el pellejo. Y eso, que estos heridos son la pléyade de don Diego, la cual quedó descrita en la página 6ạ de su folleto, y es como sigue:—«Esa pléyade de intrépidos campeones que, en lucha desigual, ponen su pecho á la muerte y que, como Horacio Bermúdez, Laureano Larios, los Elizondos, Filiberto Castro, Leonidas Correa, Clodomiro Villafuerte (*el aventurero mejicano*) y otros más, riegan el suelo de la patria con su sangre generosa que pronto ha de germinar.» Nosotros los bandoleros de la Calabria, los de la cuadrilla criminal que gobierna á Nicaragua, tuvimos que recoger esa pléyade de heridos para curarlos. Después de curados se entiende, los freímos en aceite uno por uno, los asamos á la parrilla y como verdaderos caníbales, nos los comimos en las orgías escandalosas de la página 11 del folleto del señor Chamorro.

«Que pronto ha de germinar.......» asegura don Diego, la sangre de la *pléyade*, es decir, que su partido está todavía con el siniestro pensamiento de lanzarse á la guerra civil de la peor especie, la que más daña á la sociedad, según el concepto de M. Helie. Y después levantan el grito al cielo por las persecuciones de Zelaya!

Confiesa don Procopio que toda su esperanza la cifran en los Presidentes Iglesias y Gutiérrez: «si no entran de lleno estos gobiernos, ó alguno de éllos, todo está perdido».....y hasta el honor.. ¿Qué partido es éste que no puede nada de por sí y se fía en un todo á la limosna de los países vecinos? Esto es bochornoso hasta no más, y suficiente por sí sólo para perder á un partido en la conciencia pública y en el juicio de las venideras generaciones.

«Pero no debemos temer ésto, porque en el extremo á que han llegado las cosas, (léase: á que hemos arrastrado las cosas), no cabe ya el retraimiento ni un *apoyo mezquino.*» Le ha de arder ya la cara á don Rafael Iglesias por

esta continua refriega del apoyo mezquino. Estos pordioseros políticos no son ni agradecidos, se dirá para sí el Presidente de Costa Rica. «Pero no debemos temer ésto ......» Nada son capaces de temer estos políticos temerarios, desde que no temen el reproche de la patria por su negra acción, ni la maldición de los tiempos.

«Esta es la única ventaja que se sacó de la invasión, y *que se tomó muy en cuenta para lanzarnos con tan pocos elementos.*» Parece mentira! Llamar única ventaja al peligro á que se arrastró á la patria de exponerla á una guerra internacional! Y manifestar con el más inaudito descaro que ese peligro se tomó muy en cuenta para lanzarse á la invasión! Si esto no es traición, las palabras han perdido su significado y los hombres el sentido moral.

«Para medir las probabilidades de que *Gutiérrez meta* del todo *la pata,* bástete saber que, aunque tarde, muy tarde, al fin salió la expedición de Paiz, en el vapor Cuscatlán, *protegida de un modo descarado por las autoridades de La Unión.*» Por de pronto llama la atención la discreta noticia que le comunica á su señora esposa don Procopio. Debió prever éste que esa carta podría caer en manos del Gobierno de Nicaragua, como en efecto cayó, y que entonces era una verdadera delación lo que hacía. «Para medir las probabilidades de que Gutiérrez meta del todo la pata......» Esta finura con que tratan los cachurecos al General Gutiérrez, como quien habla de un caballo, *que meta la pata,* es digno modelo de la cultura conservadora, y muestra palmaria del aprecio que hacen del digno señor Presidente del Estado de El Salvador.

Estos señores de don Diego confiesan hasta la inconfesable: 1º Que no tenían elementos suficientes para lanzarse á una revuelta......Sin embargo, se lanzan á élla sin reparar en los graves males que le iban á causar al país con tan criminal tentativa. 2º Que no les importaban esos daños, por graves que fuesen, porque iban á causar uno mayor, el de la guerra internacional......

Las confesiones de don Procopio son ciertamente más francas que las de Juan Jacobo Rousseau: son la confesión que hace el partido conservador de que combate á sus adversarios solamente por odio de secta y de castas,

sin reparar en ningún perjuicio contra su patria y sin economizar ningún medio, por reprobado que sea, ante la conciencia del hombre y ante la de los pueblos.

XIV

Mi colaboración en el Gobierno

Si Dios me presta vida publicaré oportunamente la *Memoria de mis labores en el Gobierno.* Mientras tanto, en este capítulo voy á hacer un brevísimo resumen.

No me mueve una necia vanidad á escribir estas páginas personales, personalísimas; sino la necesidad que tengo de defenderme del injusto ataque de don Diego Manuel Chamorro, y de rasgar el manto de sombras, más grande que el negro palio de noche tempestuosa, en que él ha pretendido envolverme, al cubrir con sus inmensos pliegues al partido liberal.

No contento don Diego con llamarme asesino pérfido y frío y el más perverso de los nacidos, extiende hasta mí el cúmulo de cargos infamantes de que está nutrido su folleto, desde luego que son vagos é indeterminados y alcanzan por lo mismo á todos los liberales, y especialmente á los que han formado como yo parte en el Gobierno.

Oigamos al señor Chamorro:

«La turba de mentidos liberales, verdaderos traficantes políticos, insaciable en su sed de placeres y de riqueza, lo ha devorado todo: «hombres, ideas, cosas, leyes, República.

«Vedlos allí alzarse con el poder público por la violencia y el crimen.

«Alzarse con los caudales públicos y las fortunas privadas.

«Reducir á prisión á los ricos para exigirles las escritu-

ras de sus casas ó de sus fincas por valor recibido, como pago de su rescate.

«Establecer las confiscaciones en masa y el saqueo de los establecimientos de comercio, para enriquecer á sus secuaces.

«Exigir los productos de las fincas bajo la pena de declarar traidores á la Patria á los que no lo verifiquen (?)

«Nombrar para los puestos públicos del Estado á hombres de conducta notoriamente viciada.

«Corromper las costumbres con escandalosas orgías y con el fomento de todos los vicios.

«Y, por último, establecer un sistema *permanente* de fusilaciones públicas y clandestinas, para llevar el terror á todas las capas sociales y explotar el país á mansalva.»

Después de esta cadena del galeote que forja don Diego en la herrería de su estilo, encendida por el odio político, para remacharla á los pies de los liberales, poseído de santa indignación, cual otro profeta bíblico fulminando á los tiranos, prorrumpe en este apóstrofe sublime:

«Patria infeliz! No ve la postración en que ha caído y sus hijos no acuden á despertarla del largo y ominoso sueño que la envilece!»

Mi participación en la política data de 1893.

Dos años antes había venido de Guatemala, (donde estaba establecido), á causa de la enfermedad de mi señora madre, á cuyo lado vivo desde entonces, cumpliendo con el sagrado deber de honrar las canas de su ancianidad y de mitigar un tanto siquiera el rigor de la naturaleza que, desde en aquel año para mí fatídico, la tiene postrada en el lecho del dolor. Perder la salud es un mal grave con que nos aflige el frágil barro de que estamos formados; perder la vida un mal mayor en el concepto del hombre que se siente impelido interiormente á perpetuarse sobre la tierra, que ama la existencia como el bien más grande y que rara, rarísima vez, atenta contra élla, en un arreba-

to de desesperación ó de locura; mas ¡ay! perder la razón, esa luz del alma que ilumina nuestro interior, á fin de dejarnos ver el mundo moral, á fin de emocionarnos con sus alegrías y sus tristezas, á fin de guiarnos en este laberinto de la sociedad humana, en que sólo la conciencia puede servirnos de mensajera; apagarse ese sol que vivificaba con sus rayos el corazón y calentaba con sus tibios resplandores el hogar de nuestros afectos, las frialdades de nuestros desengaños, las soledades de nuestros desencantos; reducirse el sér á la materia, el espíritu á las tinieblas ¡qué horror! Y mi madre ha perdido la luz de la razón, y hace siete años que estoy sobrellevando este suplicio sin nombre, que llevo dentro de mi pecho ese torcedor que me ahoga y que mata todas mis alegrías, todas mis ilusiones. Don Diego Manuel Chamorro lo sabe; y ha querido á pesar de éllo, lastimar más todavía mi corazón, desgarrarlo con la calumnia, envenenarlo con la ponzoña que se destila del árbol de la iniquidad y de la infamia. Madre! Madre mía! Por tí le perdono!

En 1893 tomé por primera vez participación en la política de Nicaragua.

De 1891 á 1893 viví pobre y humildemente en Masaya, ganándome con honradez la vida, como abogado, y como profesor en los colegios de varones y señoritas de esa ciudad.

En 1893 tomé parte en la revolución que se hizo por liberales y conservadores al Gobierno del Doctor Sacasa.

Entonces fuí enviado á Guatemala en calidad de Agente confidencial de la revolución, sin haber solicitado de nadie ese puesto honroso y de confianza, y solamente porque se creyeron útiles mis servicios. Creo haber desempeñado á conciencia mi cometido.

Cuando regresé de Guatemala, en Junio de ese año, gobernaba la Junta de Gobierno surgida del Pacto de Sabana Grande. Le dí cuenta de mi comisión y me retiré modestamente á mi casa, sin pretender ni solicitar nada, ni si-

quiera la retribución de mi trabajo. Muchos días después, fuí llamado á la capital por el señor General don Joaquín Zavala, factor principal de la política en esos días. El objeto de mi llamada fué hacer que se me pagase mis devengados por la comisión á Guatemala. Se me señalaron $ 500 por toda retribución, que no cobré sino dos ó tres años más tarde.

Tanto el señor General Zavala, como el señor Doctor Luciano Gómez, entonces Ministro de Hacienda, se empeñaron en que aceptase yo el puesto de Director de la Oficina de Crédito Público, que se pensaba establecer para el reconocimiento de las exacciones militares de la guerra. Rehusé aceptar.

La Junta de Gobierno me propuso también, por medio del señor don Mariano Zelaya, por entonces Director General de Correos y Telégrafos, la redacción de la *Gaceta Oficial*. Rehusé igualmente.

Sobrevino la Revolución de Julio, en la que no tomé ninguna participación. Al principio dudé pensando que pudiera ser una reacción sacasista; pero luego que marchó á incorporarse en élla el General Zelaya, despejé la incógnita y manifesté á los amigos liberales con quienes conversé en esa época, que ya no cabía vacilación entre uno y otro bando contendiente, que el nuestro era aquel en que estaba el General Zelaya.

Cuando éste llegó á la capital triunfante, yo me encontraba en Masaya. No vine como los otros amigos á felicitarle: continué en la penumbra en que vivía y en que era mi ánimo vivir.

A pesar de eso, el día 28 de Julio recibí un telegrama por el que me llamaba á su lado el General Zelaya. El 30 llegó en un tren expreso el señor Ministro don José Dolores Gámez, á una comisión del Gobierno, y me trajo á la capital. Desde entonces figuré al lado de la Administración liberal de Nicaragua, hasta el 15 de Julio del corriente año, que me retiré de mi libre y espontánea voluntad.

Desde que vine á Managua y hasta ocho días después estuve trabajando en la Secretaría Particular del Presidente, sin devengar sueldo.

En seguida fuí nombrado redactor de la *Gaceta Oficial.* Ni el acuerdo lo decía ni yo pregunté cuál era la dotación. Al finalizar el mes de Agosto, hubo una dificultad para cobrar mi devengado. Se había nombrado Director de la Imprenta Nacional, en las mismas condiciones, al señor Coronel don Féliz García Torres; y como el Presupuesto no creaba por separado esos destinos, sino que en uno solo les asignaba $ 150.00 por mes, ni él ni yo supimos cuál era el sueldo de cada uno de nosotros. Acudimos al señor Ministro de la Gobernación, Doctor José Madriz, para que resolviera el caso, y él dijo que yo como Redactor del periódico devengaría $ 80.00 y el señor García Torres, como Director de la Tipografía $ 70.00. Agréguese á ésto que, por decreto anterior, se reservaba en Tesorería la 3ª parte del sueldo de los empleados. Así vine á ganar $ 53.33 al mes. Adviértase que en Masaya ganaba por lo menos $ 200.00 mensuales. ¡Estos son los hombres insaciables de riquezas y de placeres de que habla el señor Chamorro!

Así continué hasta el 15 de Septiembre en que tomé asiento en la Asamblea Constituyente, como Diputado por el departamento de Masaya.

Cuando ésta suspendió sus sesiones, en el mes de Diciembre, fuí llamado á la Subsecretaría de la Gobernación, con $ 150.00 de sueldo. Trabajaba sin cesar, tanto de día como de noche, no solo en las ocupaciones de mi cargo, sino en todo lo que le podía ser útil al Gobierno.

No vine á ser Ministro sino hasta el mes de Enero de 1896, en que fuí nombrado para la Cartera de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública; pero como sobrevinieron graves dificultades con motivo de la formación de ése Ministerio, porque los occidentales pretendían hacer la organización de otra manera; manifesté al señor Presidente Zelaya espontáneamente, en presencia de los señores Ministros hondureños, Doctor César Bonilla é Ingeniero Constantino Fiallos, que me desprendía de la Cartera para que la diese al señor Doctor José Madriz, y se arreglase así la dificultad pendiente. El General Zelaya se negaba á aceptar mi desprendimiento; mas persua-

dido de la conveniencia de la solución por mí presentada, y de que yo no pretendía otra cosa que servir con desinterés la causa que sustentaba, aceptó mi retiro y organizó el Gabinete con occidentales en su mayor parte.

Entonces fuí nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de El Salvador, para el arreglo de la cuestión de límites con Costa Rica, con la mediación de aquella República.

Antes y en el corto espacio en que estuve en Relaciones Exteriores, firmé un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Nicaragua y el Imperio alemán, y arreglé con éste el reclamo de don Gustavo Schultzs de mayor entidad que el de 1878, ó sea el de don Pablo Eisenstuck.

De regreso de El Salvador, en Junio de 1896, fuí nombrado de nuevo Ministro de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública. Investido del carácter de tal concurrí á la Asamblea Constituyente del mismo año para defender la Convención relativa al trazo de la línea divisoria con Costa Rica, que lleva mi nombre, y el Tratado de Amistad celebrado con Alemania. Se combatían con acrimonía, y puedo decir sin jactancia, que debido á mis esfuerzos fueron ratificados.

Entonces arreglé también un reclamo del Vicecónsul de España en Chinandega, don Angel Navarro, en que intervino la Legación española, á cargo del Excelentísimo señor don Felipe García Ontiveros y Serrano, excelente caballero en quien siempre estimaré su bondad personal y su espíritu de concordia.

Volviendo al año de 1895 diré que, como Subsecretario de la Gobernación encargado de las Relaciones Exteriores, asistí á las conferencias de Amapala y suscribí el Pacto de ese nombre.

En Noviembre de 1896 tuve la honra de ser nombrado por la Dieta de la República Mayor de Centro América, Secretario de la Legación de Costa Rica, á cargo del benemérito centroamericano Dr. Jacinto Castellanos. También fuí nombrado por la misma corporación Plenipotenciario especial para verificar en San José de Costa Rica el canje de la Convención Matus-Pacheco.

En Febrero de este año fuí designado por la Asamblea de Nicaragua Diputado á la Constituyente Federal que se reunió en esta ciudad en Junio subsiguiente. Tuve el honor inmerecido pero altísimo de ser Presidente de ese Alto Cuerpo y de firmar como tal la Constitución de los Estados Unidos de Centro América. También me cupo la altísima honra de ser elegido miembro del Consejo Ejecutivo que presidirá la Federación del 1o de Noviembre en adelante, y para mi inmensa satisfacción obtuve casi todos los votos de los Diputados salvadareños y hondureños.

En Abril del presente año concurrí como Plenipotenciario de la República Mayor á firmar el Tratado de Paz con Costa Rica, que se discutió y celebró á bordo del *Alert*, buque de guerra de los Estados Unidos de América, en aguas neutrales del mar Pacífico. Mientras mis calumniadores estaban empeñados en derramar á torrentes la sangre de pueblos hermanos; yo el asesino pérfido y frío, el hombre perverso en extremo, puse mi contingente para economizar esa sangre preciosa de que estaban sedientos los conservadores.

Haré notar que en 1896 hice los mayores esfuerzos por evitar la guerra que desgraciadamente surgió entre los liberales, y hasta sacrifiqué por eludirla mi posición y muchas horas de reposo. Miraba como una desgracia para el partido liberal aquella escición profunda que ponía en peligro su existencia.

Mientras fuí Ministro de Relaciones Exteriores puse todos mis empeños en mantenerlas en el mejor pie con todas las naciones, y en la más franca y cordial fraternidad con las centroamericanas. Testimonio de lo primero es el Tratado de Amistad con Alemania y de lo segundo, la Convención con la República de Costa Rica, que vino á poner término para siempre á la eterna disputa de límites.

Si no pude evitar el asalto en despoblado de que fuimos víctima de parte de Inglaterra, ya he expuesto la razón: no nos dió audiencia la Gran Bretaña, como no la dieron los conservadores en Matagalpa á los reos de muerte Ambrosio Benítez y Florencio Salgado. Tengo la confianza de que si el Gabinete inglés no nos hubiera tra-

tado como á cafres y berberiscos, como nos trata el súbdito británico don Diego Manuel Chamorro, discípulo de Lord Macaulay, y hubiera discutido la cuestión, sujetándola á los trámites del Derecho Internacional, la suerte de Nicaragua habría sido mùy distinta.

Tales son los actos principales de mi vida política. Si he tenido la necesidad de recordarlos ha sido en uso de mi derecho legítimo de defensa, y para que se vea que no soy ese fiero y perverso asesino, ese cuadrillero de bandoleros políticos que pinta mi feroz acusador; que tengo muchas páginas que me honran en mi corta vida pública y que me hacen acreedor al aprecio y consideración de mis conciudadanos y de los demás hijos de mi patria Centro América.

Se jacta don Diego de que concretará cargos contra los liberales, porque no gusta de las acusaciones abstractas é indeterminadas, y de que los que él haga en su folleto, los probará con hechos evidentes é indiscutibles, porque no quiere que se le tache de poco discreto y exagerado. Mas tantas protestas de verídico y justiciero no son más que un artificio para predisponer el ánimo de los lectores en favor de su escrito.

Los hechos *concretos*, *evidentes é indiscutibles* de que se alaba el señor Chamorro, ya los conocemos: mis asesinatos en Jinotepe, la herencia del olivar de la Mosquitia, la supresión de las escuelas, la traición á la patria del partido liberal, sus fusilaciones diarias, á cada momento, á cada instante, y como sistema permanente, en invierno y verano, de noche y de día, con luz y á obscuras, y en todas las ciudades principales de Nicaragua.

Con hechos tan concretos, tan evidentes, tan indiscutibles, no habrá quien se atreva en toda la redondez de la tierra ni del agua, á tacharle de poco discreto ó exagerado á Mr. Chamorro, y *go a head*.

Esta discreción la habrá aprendido don Diego por de

contado, en el más discreto de los escritores ingleses, Lord Macaulay. Con perdón de su discreción británica me permitirá don Diego que le pregunte dónde está lo concreto, lo indiscutible y lo evidente en las vagas recriminaciones que he copiado al principio de este artículo?

Concretando á mi vez el asunto, por lo que hace á mi persona, que es el objeto principal de estas líneas, pasemos á examinar uno por uno los cargos concretos, evidentes é indiscutibles del señor Chamorro.

Por lo dicho, se habrá visto que no soy mentido liberal, ni traficante en política, ni insaciable en la sed de riquezas y placeres, ni devorador de lo que está en el camino del bien, de la equidad y de la justicia.

Cuándo me he «alzado con el poder público por la violencia y el crimen?

En qué lugar me he apropiado de caudales públicos y fortunas privadas?

Cuándo he reducido á prisión á los ricos para que pasen á ser de mi propiedad sus casas y sus fincas?

En qué día he establecido confiscaciones, verdaderas confiscaciones, y cuándo me he enriquecido con éllas?

En qué ciudad ó pueblo he saqueado almacenes ú otros comercios y de qué manera he medrado con esos saqueos?

A quién le he exigido los productos de su finca para surtir la despensa de mi casa?

Con qué orgías y cuándo he corrompido las costumbres y fomentado el vicio?

Cuándo y dónde he establecido el sistema de fusilaciones permanentes? ¿Sería en Jinotepe?

¿Acaso por mi conducta notoriamente viciada he sido nombrado para puestos públicos importantes: por el Gobierno para el Gabinete y la diplomacia; por los pueblos para los Congresos; por los Congresos para la Asamblea Federal; por la Asamblea Federal, para su Presidencia y para la de los Estados Unidos de Centro América?

Este furibundo come liberales de don Diego, no es tan temible por sus folletos como por las notas que les pone.

Le puso nota al asunto de la Mosquitia y nos hendió la cabeza de un solo tajo; le puso nota al despojo de una casa perteneciente á la estimable esposa del señor Solórzano, y resultó que fué un favor que le hizo el Gobierno para facilitarle el pago de una cantidad adeudada al Fisco; y en este lugar le pone nota á la conducta notoriamente viciada de los empleados de la Administración del General Zelaya, y por el mismo hecho queda evidenciado el celo de élla por el buen comportamiento de los servidores de la Nación. En efecto, qué otra cosa es el oficio del señor Ministro de Hacienda don Enrique C. López, que se sirve transcribir el señor Chamorro, sino una enérgica excitativa hecha á todos sus dependientes para que cumplan con escrupulosidad sus deberes?

Esta habilidad peculiar de don Diego en poner notas, me recuerda á un ropavejero, sastre de viejo ó remendón, como guste don Diego, que había en mi pueblo, el cual sastre con sus remiendos nos echaba á perder la ropa á los pobretes, y nos hacía rabiar. Es de advertir que este escritor ropavejero no nos hace rabiar á los liberales, sino reír.

Aquí encajaría como de perlas un cuentecito que yo me sé; pero que me dejo en mi buche *devorador* para otra ocasión más propicia y que no alargue el escrito.

Puedo decirlo en voz muy alta, á la faz de Nicaragua, y sobre todo á la faz de mis enemigos y calumniadores: habré cometido muchas faltas, graves tal vez, en mi breve carrera política; pero ninguna con dañada intención; no he manchado mis manos jamás con peculados, con medros ni con sangre de inocentes que es la que mancha; no he realizado un acto que me avergüence ni una acción que me infame. No he aconsejado nada que no sea legal ó justo, ó que en mi concepto no reuniese esas condiciones. He servido con honradez y buena fe, y siempre que me ha sido dado prestar un servicio, bien por el amigo, ó bien

por el adversario, lo he hecho de buena voluntad. Si he errado no ha sido nunca de propósito; y el día que me he convencido que mi colaboración en el Gobierno ya no era útil ni para éste ni para mis conciudadanos, me he separado con inquebrantable voluntad.

Las gentes que juzgan por apariencias ó conforme al rasero de su mezquindad, han formulado juicios ligeros respecto de mi larga permanencia en el Gobierno. Han creido los menguados que yo permanecía firme en mi puesto por un miserable mendrugo de pan y por transacciones ignominiosas de la conciencia. Qué equivocadas han estado esas gentes! Un hombre que como yo ha sabido ganarse la vida desde la edad de 14 años; que ha aprendido desde niño á vivir en una modesta medianía y casi en los lindes de la miseria; que no es ambicioso, que no aspira á puestos ni honores; qne no especula ni con unos ni con otros, á título de qué va á vivir adscrito á un destino que provoca las envidias de éstos y los rencores de aquéllos, sino impulsado por el miraje bello y generoso en el orden social de que servía una causa y daba su humilde contingente para sacarla á flote?

El día que ese hombre se ha persuadido que su contingente valía poco en pro de su causa, porque al extremo á que han llegado las cosas no es posible dar un paso en favor de la libertad, puesto que los conservadores han obstruído el camino con sus constantes conspiraciones y revueltas pertinaces, ese hombre se ha retirado á la vida privada, resuelto, firmemente resuelto, á no volver al escenario público, mientras no esté íntimamente convencido de que prestará un servicio de utilidad positiva para su patria.

Si ese hombre ha aceptado el cargo de miembro del Consejo Federal de los Estados Unidos de Centro América, ha sido porque siendo unionista de corazón como lo es y lo ha probado desde los primeros años de su juventud, desea ardientemente poner su grano de arena en la obra magna de la reconstrucción de Centro América.

Mas si desgraciadamente ese humilde centroamericano escollara también en esa labor y se desengañara, jura á su país natal, jura á Centro América, separarse para siempre de la política malaventurada, y dejar el campo á los

ambiciosos de pacotilla, á los intrigantes de mala ley, á los fariseos y publicanos, ó á hombres más afortunados que él que puedan sacar avante el ideal de la libertad en este hervidero de pequeñeces y miserias, en este mar de las pasiones; que puedan regenerar á Nicaragua y regenerar á Centro América.

En los cinco años en que me he dedicado á la administración con todas las potencias de mi alma, sin pensar más que en mi madre y en mi patria ¡qué de desengaños, qué de padecimientos y qué de dolores! Por éso puedo decir como Francisco Pí Margall, el más honrado de los políticos españoles, al hacer mi defensa:—«Aspiro á sacar ilesa mi honra. Mi rehabilitación política es lo que menos me preocupa. Han sido tantas mis amarguras en el poder, que no puedo codiciarle. He perdido en el gobierno mi tranquilidad, mi reposo, mis ilusiones, mi confianza en los hombres, que constituía el fondo de mi carácter. Por cada hombre leal, he encontrado diez traidores; por cada hombre agradecido, cien ingratos; por cada hombre desinteresado y patriota, ciento que no buscaban en la política sino la satisfacción de sus apetitos. Volvía los ojos á mi partido y no veía sino dudas, vacilaciones, desconfianzas, cuando no injurias; los volvía á los partidos enemigos, y no los hallaba dispuestos más que al ultraje y la calumnia. Hemos llegado á tiempos tan miserables, que para combatir á los contrarios no se repara en la naturaleza de las armas que se esgrimen: nobles ó innobles, aquéllas son tenidas por mejores que más pronto derriban al que hacemos blanco de nuestras iras. No ha sido jamás ésta mi conducta ni en el Parlamento ni en la prensa, donde he sostenido rudas y sangrientas polémicas con los impugnadores de la democracia y la república. Habré hablado con pasión contra los principios y los partidos, no contra las personas. Las he atacado dentro de los límites de la verdad, no las he difamado nunca, que harto penoso es para un hombre digno tener que lastimar, aun dentro de la justicia, la dignidad de sus semejantes.»

¡Y ahora ¡oh madre! cuya vida ha sido santificada dos veces, primero por la virtud y luego por la desgracia, á tí me dirijo para hacerte la ofrenda de mis dolores, y otra más grata todavía para tu corazón: el perdón de mis enemigos.

¡Y tú, oh padre! que vives ha largos años en la región esplendente de la verdad, donde no hay pasiones, ni rencores, ni odios; tú que sabes que no soy asesino ni perverso; tú que sabes quiénes son mis calumniadores, no te arrepientas de haber vertido tu sangre nobilísima en los campos de San Jacinto y de Masaya, porque no la vertiste en defensa de un partido que calumnia, sino en defensa de tu patria, para libertarla del yugo extranjero. Por tí también, que fuiste modesto y honrado ciudadano, que fuiste patriota y derramaste la sangre de tus venas por Nicaragua, por tí también perdono á mis enemigos y calumniadores.

XV

Justicia conservadora

(Fragmento de una tragicomedia)

PERSONAJES:

Juez y parte (el partido conservador), Reo (el autor), don Diego, el Fiscal. Testigos, la Calumnia y el Odio político.

ACTO III

La escena pasa en Puntarenas en 1898. El escenario representa un Tribunal. En el estrado está sentado el Juez vestido de riguroso uniforme inglés, y con su correspondiente peluca. En el banquillo el reo. En un sitio de honor el Fiscal don Diego, llevando

bajo el brazo los *Estudios Políticos* de Macaulay, y á un lado los testigos la Calumnia y el Odio, con quienes cuchichea. No hay testigos para la parte acusada. En una mesa está el recado para escribir: un tintero rebosando hiel y vinagre, una pluma en forma de saeta envenenada y un tomo de *La ley del embudo.*

Escena Final

El Juez, el Reo, el Fiscal y los testigos la Calumnia y el Odio

---

El Juez—Aunque soy el partido conservador en persona, en este sitio no represento á ningún bando; mis fallos inapelables son «el dictado omnipotente de la ley». Tiene la palabra el acusador para que pida.

Don Diego—Supremo tribunal: aunque me esté mal el decirlo, nadie me puede tachar de poco discreto ó exagerado, porque mi acusación contra el reo de los delitos de infamia, iniquidad y perversidad, Manuel Coronel Matus, la baso en «hechos concretos, evidentes é indiscutibles.» No presento pruebas, porque son tan notorios sus crímines nefandos que basta recordarlos con indignación y horror. Dados mis antecedentes de familia y de partido, «una palabra me bastará para conseguir mi objeto» de execrar para siempre á ese hombre, «una palabra que será creída en Centro América, porque viene de labios que jamás se han manchado con la mentira, de un hombre que nunca ha sentido el torcedor de la infamia y cuyo corazón palpita siempre al amor de la patria ausente, no por desgraciada menos digna de afecto, y á la que he procurado servir siempre, (?) en la medida de mis facultades, (?) sin reservas egoístas ni cálculos proditorios.» En mérito de lo alegado, á Vos Os pido que declaréis al reo culpable del delito de asesinato con circunstancias atroces, y le condenéis á la pena de infamia perpetua. Es justicia que solicito.

El Juez—Se previene al acusador que, de conformidad con la ley del embudo que nos rige, debe presentar

testigos el Fiscal ó parte acusadora, y se rechazan solamente las del reo, sobre todo cuando tiendan á demostrar su inocencia, como se practicó en Matagalpa el año de 1881.

Don Diego—Respetuoso á la ley del embudo, cuyos mandatos son para mí dictados omnipotentes, presento como testigos á la Calumnia y el Odio político que están presentes.

El Juez—Testigos, acercaos y hablad.

La Calumnia—Me constan de vista los crímines cometidos por Manuel Coronel Matus, pues soy sabedora en lo más íntimo de mi conciencia, que las personas á quienes asesinó fría y pérfidamente ese perverso, eran inocentes. De oídas sé que lo hizo por órdenes secretas de Zelaya, monstruo de la especie humana como no se ha producido igual. También me consta, de modo presencial, que tan inicuo asesino se encargó él mismo de ejecutar la sentencia, que «es hasta donde puede llegar la perversión humana.»

El Odio—No he presenciado el negro crimen de Manuel Coronel Matus; pero siendo mi enemigo político le aborrezco de muerte, le detesto y abomino, y por lo mismo le creo capaz de todo grado de relajación moral. En consecuencia, hago mía en todas sus partes la testificación de la Calumnia, y me siento profundamente complacido de que ese odioso servidor de Zelaya haya dado lugar con su escandalosa conducta para colgarle del poste de la ignominia.

El Juez—Acusado, se le hace cargo á U. del horrendo crimen de asesinato, con circunstancias atroces, cometido en dos personas inocentes, Emilio y Trinidad Vanegas; y se le previene que nombe defensor.

El Reo—Me defenderé yo mismo. Rechazo el cargo de asesino que se me hace por mi implacable acusador don Diego Manuel Chamorro, porque no lo funda más que en el inmoral y deleznable testimonio de la calumnia y el odio político. Pido que se me re-

ciban pruebas para demostrar mi inocencia de una manera evidente.

El Juez—Con vista de los antecedentes de Matagalpa, «se desechan por extemporáneas las pruebas» que justifican al acusado, y se le sentencia á la cadena perpetua de la deshonra, el desprecio social y demás penas accesorias.

El Reo—Apelo de una sentencia tan inicua ante el tribunal supremo de la opinión pública.

XVI

Crítica literaria

A mí me pasó la misma que al señor don José Dolores Gámez. Me costó un ojo de la cara hacerme con el folleto del señor don Diego. ¡Son tan raras las cosas buenas!

Parece que el señor Chamorro escribió su *obra* para la familia ó á lo más, para la familia conservadora. Y una y otra la aprecian tanto que solamente la destinan al uso doméstico, ó interioridades de la casa.

En lo que no me ocurrió lo mismo que al señor Gámez fué en pensar que esa obrada literaria como la llamaría don Faustino Arellano, fuese producción de don Enrique Guzmán.

¡Cómo iba yo á pensar que semejante torta de salvado la amasase el más pulcro y galano de nuestros escritores!

Entre mis amigos corría muy valida la opinión de que el autor de tal opúsculo era nuestro eminente satírico señor Guzmán. Decían algunos con el más gracioso coranvobis:—«Este no puede ser otro que el *Sátiro Maligno* de Guzmán; se le conoce por el estilo.» Pues por el estilo se ve que no es Enrique Guzmán, contestaba yo. Pero sonó en la prensa la autorizada palabra del señor Gámez, y mi parecer quedó derrotado por completo.

Ahora, sin embargo, ha venido á sacarme verdadero la manifestación hecha por el señor Guzmán, en los periódicos de Costa Rica, de que él no es el autor de tal folleto. Dice don Enrique:—«Quiso mi buen amigo don Diego Manuel Chamorro que yo arreglase su escrito á mi gusto; que le *puliera*, decía él; que le diese la forma que fuera de mi absoluto agrado. Me negué á ello; no porque sintiese repugnancia en hacerlo; nada de eso, sino porque á más de estar en desacuerdo con él respecto de cierto punto capital de su obra, me parecía bien que en aquel importantísimo trabajo se viera una sola pluma; que resaltara en cada línea el peculiar estilo de su autor: así se lo manifesté al señor Chamorro.»

Y en otro lugar de su artículo agrega don Enrique Guzmán:—«No hay en el opúsculo intitulado *El Panterismo Nicaragüense* un solo pensamiento, una sola frase que no sea del respetable caballero que le autorizó con su firma: por lo menos, es lo que siempre he creído y sigo creyendo.»

Como el señor Guzmán, yo creía antes que don Diego era «un respetable caballero»; á la hora de hoy ya no lo sigo creyendo, porque hombre que acoge con ligereza la calumnia y la estampa bajo su firma, no es tan cumplido caballero que digamos. O por cachureco caballero que sea no es de la estirpe moral de aquellos varones ilustres de Plutarco, de que nos habla la fama por boca del señor Chamorro:—«varones graves, sencillos, de austeras virtudes, sinceros, probos, etc., etc., etc.»

«Gámez no ha querido referirse á la corrección de las pruebas tipográficas, trabajo del que sí me encargué yo, con no muy buen resultado por cierto», añade don Enrique para disipar las dudas del más puntilloso lector.

Esto de considerar á Enrique Guzmán como el primero de nuestros escritores, me viene de muy atrás; y aunque influye mucho para ello mi propio criterio, no escasea el criterio de autoridad. Estuve cinco años en servicio activo en el periodismo de Guatemala, y excusado es decir que me codeaba con los hombres más ilustrados y con las plumas más doradas, como Francisco Lainfiesta, Baltasar Estupinián, Francisco Castañeda, Joaquín Méndez,

Ramón Rosa y Valero Pujol. Todos á una voz aclamaban como tal á nuestro compatriota. Entre aquella pléyade, como diría don Diego, se contaba el atildado maestro Federico Proaño, á quien calificaron como el más correcto y el más humorista de los escritores de Hispano América, Adriano Páez y Juan Montalvo. Pues bien, el señor Proaño sufragaba no con su aprecio, con su admiración, para levantar muy alto el nombre de Enrique Guzmán.

Teniendo yo esa idea, como la tengo, del príncipe de nuestros literatos ¿habría de condenarme como hereje en las eternas llamas de la simplicidad, creyendo que era él el autor de esa torta de salvado, frita en hiel y vinagre, que se llama *El Panterismo Nicaragüense!*

Enrique Guzmán que es implacable desollador y cortador de orejas de los malos escritores y malos políticos, y de quien puede decirse lo que de Antonio Valbuena, el endemoniado crítico español:

> Hace una prosa escogida;
> Su fina sátira abruma,
> Y donde él pone la pluma
> Sale un chichón en seguida;

con todo es muy indulgente y muy galante con sus amigos. Yo tengo de eso muy buenas pruebas.

Don Diego también las tiene cuando le llama *respetable caballero* y *autor de obras;* cuando dice que se hubiera encargado *sin repugnancia* de corregir la última suya, ó sea el *panterismo* gramatical y de sentido común que ha vomitado don Diego; cuando llama *importantísimo trabajo* ese vómito prieto de la fiebre amarilla política de que está padeciendo en Puntarenas el señor Chamorro; y cuando afirma que éste tiene *estilo peculiar* para escribir, siendo así que lo que tiene es estilo peculiar para insultar á los liberales, el mismo, el mismísimo estilo de los mercados.

Por todo esto ya estaba yo poniendo en duda el reconocido talento del señor Guzmán; pero por dicha mía él propio se ha encargado de salvarlo con estas dos advertencias ó salvedades: primera—«no hay en el opúsculo *El Panterismo Nicaragüense* nada que no sea de su au-

tor: *por lo menos* es lo que siempre he creído y sigo creyendo»; y segunda—«Gámez no ha querido referirse á la corrección de las pruebas tipográficas, trabajo del que sí me encargué yo, *con no muy buen resultado, por cierto.*»

Ese «*por lo menos* es lo que siempre he creído» del señor Guzmán, manifiesta con sobrada elocuencia que no está muy seguro de que el *folletista* don Diego sea el *autor* de la *obra*, y que le caben sus puntillos, como á mí también me caben, de que este nuevo Diccionario de Webster ha sido escrito en colaboración. Y ese otro franco desahogo de la pesadilla que ha escapado de acabar con el señor Guzmán, expresado en estos términos:—«del trabajo que sí me encargué yo, con no muy buen resultado por cierto, fué de la corrección de las pruebas tipográficas», está diciendo á las claras que nuestro Mariano de Cavia pasó la pena negra con el mamarracho del señor Chamorro.

La primera salvedad nos muestra la clara penetración del señor Guzmán, quien no se deja dar gato por liebre; y la segunda, hace que le compadezcamos los que bien le queremos por ese adobe de mala ortografía que le cayó encima y del que gracias á su destreza ha escapado con pellejo.

Nuestra compasión por el amigo no nos priva de admirarle, pues de todos los trabajos hercúleos que ha realizado el señor Guzmán, ninguno más digno de aplauso que el que llevó á cabo en la imprenta de don Alfredo Greñas, de San José de Costa Rica, dándole feliz remate. Sólo un caballero tan esforzado en las bellas letras y armado de todas armas como Enrique Guzmán, pudo haber salido airoso en esa batalla sin segunda librada por el malsín don Diego contra la Gramática.

Si la buena estrella de don Diego le hubiera deparado otro caballero tan valiente como cortés para que hubiese enderezado en el manuscrito el tuerto que le ha hecho á la honra ajena, al criterio sano é imparcial, á la verdad, la justicia y la historia, otro gallo le cantara ahora al señor Chamorro; y yo me habría visto excusado de salirle al paso, para atajar ese corcel desbocado en que va cabalgan-

do *El Panterismo Nicaragüense*, despeñándose por el odio político y por la pasión, consejeros ciegos y de maligno pecho que dañan á la sociedad más que las pestes, los terremotos y los huracanes, porque son la ruina de las almas y dan de sí la guerra civil, esa hija del infierno.

«Quiso mi buen amigo don Diego Manuel Chamorro que yo *puliera* su escrito,» repite don Enrique Guzmán, y por cortesía agrega: «y yo lo habría hecho sin repugnancia.» Si al pulimento exterior alude don Enrique, ya lo hizo y muy bien al corregir las pruebas tipográficas; si al pulimento interior ó correcciones de fondo, se refiere el señor Guzmán, obró muy cuerdamente en excusarse de semejante despropósito, y ésto me manifiesta, sobre todo, su grande inteligencia: las malas obras que atentan contra la filosofía, la sabiduría y la moral, no admiten pulimento, y quienquiera que arrime el hombro á esa empresa imposible, caerá descalabrado y malferido en la estacada.

Malavenido ha andado el señor Guzmán cuando perdió la paciencia y enderezó un dardo de su pluma contra don José Dolores Gámez.

Cuando este paladín de nuestras letras, condecorado por la fama, se vuelve á él airado y le reta á singular combate, le honra en gran manera por el mismo hecho.

Ese cartel de desafío lanzado á los cuatro vientos por el caballero sin miedo, quiere decir bien claro:—No me bato con los Diegos que me cierren el paso y me disputen el campo; yo me batiré con altos y famosos príncipes que quieran conmigo medir su brazo. Dice Gámez, como el infante Alejandro de Macedonia:—Yo iré á los juegos olímpicos si han de salir á la palestra en junta mía varones de alta guisa.

Más humilde yo que el señor Gámez, he descolgado mi pluma ya sarrosa por el desuso y me he combatido en lucha franca y leal con el caballero de menos viso don Diego Manuel Chamorro.

Doila aquí por concluída y diga el público, juez de la batalla, echando su bastón en el campo de la liza, de parte de quién ha quedado la victoria.

Nota—Si don Diego Manuel Chamorro ilustra su *obra* con notas, ¿por qué no le ha de ser dado á este pobre pecador poner una siquiera á su folleto, el cual dicho sea con perdón, está dentro de la ley española, puesto que no pasa de docientas páginas?

Las notas de don Diego Chamorro no se parecen en lo eruditas y bien hiladas á las de don Diego Clemencín, el comentador del Quijote; pero en cambio parecen puestas de puño y letra de Sancho Panza por lo discretas.

Afirma Enrique Guzmán que Gámez escribe con *ortografía panterista*, y él que es perito en tiquis miquis gramaticales sabrá por qué.

Don Enrique Guzmán pertenece á la Real Academia Española y puede clasificar la ortografía. Don Diego Manuel Chamorro pertenece á la Real Academia Mosquita y por éso no sabe escribir con ortografía, y necesita ampararse en el primero.

Yo de mí sé decir que soy partidario rematado de la *ortografía cachureca* que usa el corrector de don Diego.

Esta división de la ortografía en *cachureca* y *panterista* me despierta otro recuerdo. Había en mi pueblo un literato chirle, más chirle que don Diego, que la picaba de ser un elocuente lector, y buscaba todas las ocasiones de lucirse como tal. En cierto concurso exclamó muy estirado, al tomar el impreso en sus manos:—«Señores ¿cómo quieren Udes. que lea, con ortografía clásica ó con ortografía vulgar al alcance de todos?»

Don Diego escribe con *ortografía panterista*, y quien tiene que padecerlo es don Enrique Guzmán que la traduce con ímprobo trabajo á la *ortografía cachureca*.

Y he aquí cómo don Diego Manuel Chamorro tiene dos puntos de contacto con los liberales, que por lo demás odia tan cordial y acendradamente: la ortografía y su amor entusiasta por la Constitución de 1893.

XVII

Conclusión

> Ningún hombre debe atreverse á escribir lo que no se atreve á firmar.
>
> *Prescott.*

> Los escritores de probidad no llaman asesino al hombre de bien; los escritores verídicos no publican mentiras á sabiendas; los escritores honestos no se estrellan contra la moral.
>
> *Juan Montalvo.*

Refiriéndose don Diego Manuel Chamorro al opúsculo de *Momo* publicado en Guatemala, aplica la primera de las máximas morales que he transcrito; y habiendo comprobado yo que no soy asesino, como con tanta ligereza y prevención me llamó el señor Chamorro, puedo aplicarle en todas sus partes, en calidad de correctivo por su mala acción, el apotegma preinserto del inmortal autor de los «Siete Tratados.»

Dice don Diego:—«El desprecio que el *abogado mencionado* (?) finge por el partido que con abnegación y valor sin igual, (para los conservadores todo lo que hace su círculo es *sin igual*, salvo lo malo que es siempre disculpable) desafía las iras del Sardanapalo nicaragüense, contrasta con la hiel que destila cada una de sus palabras; y la saña feroz que respira todo el escrito, no se compadece con la idea que en él prevalece de victorias portentosas

que se pregonan en todos los tonos.» Este párrafo parece escrito adrede para comentar el folleto del señor Chamorro, libelo infamatorio que finge soberano desprecio por los liberales, que respira por todos sus poros saña feroz contra éllos, y que pregona en tono apologético las sublimes virtudes de los varones ilustres de Plutarco.

Pero vamos á cuentas con el señor Chamorro. ¿Quién es ese *abogado mencionado?* Leo y releo el párrafo y todos los anteriores y no le encuentro *mencionado*, sino *aludido*, al infeliz abogado objeto de su rencor y de su rabia. Este mal uso de las voces castellanas podemos perdonárselo á don Diego, porque ya dije atrás que nunca ha consultado un Diccionario de nuestra lengua.

Si el abogado aludido soy yo, sepa y entienda el señor Chamorro que soy una víctima inocente de sus calumnias, porque no escribí ni inspiré el folleto que le sirve de pretexto para mancillarme.

La primera noticia que tuve del opúsculo de *Momo*, obrita literaria bien escrita y mejor pensada, fué el ejemplar de élla que recibí por el correo, y ésto lo digo no al peso de mi palabra, como acostumbra decir todas sus cosas don Diego, sino en ley de verdad y de conciencia.

El escrito de *Momo* no es espontáneo sino una vindicación del partido liberal nicaragüense, tardía por cierto, por las difamaciones y calumnias que han publicado contra él durante cinco años los conservadores.

Refiriéndose don Diego á esa vindicación dice:—«su sistema de defensa no consiste, como debiera de esperarse, en demostrar que carecen de verdad las acusaciones dirigidas contra la camarilla *panterista* de Nicaragua y su caudillo, sino en atacar rudamente al partido conservador, tratando de probar que cuando tuvo en sus manos el gobierno cometió los mismos crímenes y atentados que la susodicha camarilla. Nosotros, por nuestra parte, vamos á defender al partido conservador de Nicaragua, de esas acusaciones con que el escritor palaciego ha tratado de denigrarlo, y á probar con hechos evidentes é indiscutibles, que el tal régimen de Zelaya no tiene de liberal sino el nombre.»

Ese *tal* de don Diego aplicado á régimen es un ripio li-

terario de tomo y lomo, y el resto de sus discursos insertos es un ripio desvergonzado en el orden moral.

Por el análisis que he realizado de los principales hechos *evidentes é indiscutibles* de que se jacta ser expositor el señor Chamorro, se habrá visto que no son otra cosa que un tejido de falsedades y un cúmulo de dicterios, alardes vanos y necios de una pretensión que raya en lo inverosímil.

Inconsecuente el *cazapanteristas* de don Diego con sus jactancias, no hace más que practicar lo que censura en sus enemigos, y para extremar la inconsecuencia agrega:—«Se ha dicho que en política el mejor medio de defenderse es atacar, y nuestros adversarios, que no pueden sostener una discusión razonada en orden á las graves acusaciones que se les hacen, se han visto obligados á apelar al recurso extremo de todas las causas perdidas, el de insultar á los más prominentes hombres públicos que ha producido Nicaragua, y *el* hacerlos (otro ripio y mala construcción por añadidura) objeto, para distraer la discusión de su verdadero punto, de cargos que, no por vagos ni indeterminados dejaremos de tomar en consideración.» Y á mayor abundamiento en las protestas de veracidad, imparcialidad y justicia de su censura, añade el Tácito señor Chamorro, que no podrá tachársele de «poco discreto ó exagerado,» porque una sola palabra suya le bastará para conseguir su objeto de execrar para siempre jamás á los infames liberales, «una palabra que será creída en Centro América, porque viene de labios que nunca se han manchado con la mentira.»

Después de tanto blasonar de verídico, justo, imparcial, honorable, intachable, discutidor, razonador, pensador, expositor de «hechos evidentes é indiscutibles,» después de tanto cacarear esta gallina ponedora del partido conservador, este escritor de vista gorda y entendimiento huero, y lo que es peor todavía de enconado corazón ¿dónde están sus razonamientos serenos y doctrinarios? Dónde están sus discusiones razonadas en orden de batalla? Dónde están sus exposiciones de hechos indiscutibles y evidentes? Dónde están sus acusaciones verídicas? Dónde están sus censuras justas é imparciales? Dónde está

el fundamento de sus juicios? Dónde está siquiera su juicio? Dónde está su honorabilidad tan decantada? Dónde está esa tribuna encumbrada y augusta, de cuyas vibraciones elocuentes y solemnes está pendiente Centro América? A fe que en el folleto no aparecen tantas promesas, tantas protestas, tantas cosas excelsas. Tal vez el señor don Diego Manuel Chamorro las dejó en los arenales de Puntarenas, en donde las disiparon á una los rayos ardientes del sol tropical y las llamas infernales de la pasión de partido.

Los abogados tenemos un aforismo que reza como sigue: confesión de parte releva de pruebas. Apliquémoslo á don Diego.

Dice este folletista de los conservadores:—«Juzgamos que á la viacrucis harto cruenta y dolorosa que hemos recorrido en estos últimos años, fuimos empujados más por nuestros errores que por obra de nuestros adversarios.»

Entonces por qué se queja don Diego porque gobiernan el país los liberales, si reconoce la verdad evidente de que eso se debe á los errores cometidos por el bando conservador durante sus treinta y cinco años de gobierno?

Dos verdades como puños le he admitido en el curso de sus mentiras y exageraciones al señor Chamorro, lo que le demostrará que le doy la razón cuando la tiene:

1ª Que la Constitución de 1893 es «una hermosa proclamación de principios, que consigna todos los derechos, garantías y libertades á que puede aspirar un pueblo.»

2ª Que el partido conservador cayó del poder por los errores que cometió en su largo período de mando.

Esta última verdad resplandece con tal brillo que no se atreven á negarla ni los mismos á quienes les perjudica.

Cansado estaba el pueblo nicaragüense en el mes de Julio de 1893 de los desaciertos de los conservadores; de su exclusivismo de familia y de partido; de su raquitismo en las ideas; de sus *timideces* para acometer las reformas en la legislación, que reclamaba el progreso de los tiempos; de sus monopolios industriales que retardaban el desarrollo de la riqneza del país; de sus restricciones á la

conciencia, que imposibilitaban las corrientes de inmigración y con éllas las corrientes del pensamiento europeo que va á la vanguardia de la civilización; de sus intrusiones en el santuario de la justicia que es de todos y la daban sólo á sus favoritos; de sus farsas electorales, que hacían girar la cosa pública, que también es de todos, entre los miembros de una camarilla estrecha y egoísta; y en fin, de su mezquino separatismo que era una negación embozada, un odio reconcentrado, como odio conservador, al noble y generoso ideal de la Unión Centroamericana.

Por eso el pueblo nicaragüense acogió con entusiasmo la Revolución de Julio de 1893, y le dió vida con su sangre en el corto espacio de quince días.

Esa revolución cristalizó su ideal en la Constitución de 1893, que ha encarnado ya en la conciencia nacional, como lo comprueba el que los mismos adversarios del liberalismo la aclaman y pregonan.

Un guía muy ilustre y de sano corazón escogió don Diego Manuel Chamorro, este nuevo Dante, para bajar á los siete círculos del infierno, en que estamos sumidos los liberales, compurgando los horrendos crímenes que nos corroen el alma.

Pero menos dichoso que el inmortal florentino, á quien acompañó Virgilio en toda la épica excursión de su grandiosa trilogía, el Dante nicaragüense (y perdóneme el excelso poeta la profanación, en gracia del contraste) no tuvo la suerte de que le guiase su cicerone en el camino asaz tortuoso de la difamación que ha recorrido, para llegar al desierto sin nombre de *El Panterismo Nicaragüense.*

El sabio escritor Prescott, honra del gran pueblo norteamericano, le volvió la espalda con desprecio al Dantillo de zacate don Diego Manuel Chamorro, y le dejó plantado en la portada no más de su folleto. ¿Cómo habría el moralista de acompañar ni un instante al escritor inverecundo, por las sombrías cavernas de la calumnia, por las breñas y abrojos de la mentira, por las frías soledades de la maledicencia? ¿Cómo habría el hombre de intención

sana de atizar el fuego del odio y soplar sobre el combustible de las pasiones políticas?

Sepa don Diego que Prescott no compuso su máxima laudable para los hombres de malas intenciones que tienen el corazón emponzoñado por la álgida fiebre de la ambición de mando; la compuso para los «varones graves, sencillos, de austeras virtudes, sinceros, probos y de caracter entero», que labran la dicha de sus semejantes.

Un malvado que ha perdido la vergüenza, que no respeta la ley ni á la sociedad en que vive, echa un día á volar un papel impreso manchado con su firma, en que calumnia á su prójimo, difama la virtud y pervierte el sentido moral del pueblo: para ese no es la máxima de Prescott.

Un hombre honrado que escribe con ajuste á sus convicciones, que ensalsa las buenas obras y condena el vicio: si ese escritor probo autoriza con su firma los pensamientos que da á la publicidad, ese oye el consejo de Prescott.

El maldiciente, el calumniador, el difamador, no son discípulos de Prescott; lo son únicamente el escritor verídico, el escritor honrado, el escritor recto y justiciero.

No está la monta en firmar lo que se escribe; está en mantener por la verdad, la razón y la justicia lo que se firma.

Si á don Diego Manuel Chamorro le hubiese dotado la Suprema Sabiduría con el más hermoso de sus dones, que resplandece como un rayo de su gracia omnipotente dentro del cerebro de los hombres privilegiados, habría desentrañado el alcance moral de la máxima de Prescott.

Por eso Juan Montalvo, entendimiento superior y alma grande, penetró con la clara mirada de su genio el principio inconcuso del moralista yankee, y lo engrandeció con el ropaje majestuoso de su estilo.

Voy á recordárselo á don Diego, recomendándole con encarecimiento que no lo olvide jamás:—«los escritores de probidad no llaman asesino al hombre de bien; los escritores verídicos no publican mentiras á sabiendas; los escritores honestos no se estrellan contra la moral.»

Para concluír voy á refrescarles un cuento á mis lectores, si Dios en su bondad ha querido dármelos.

En tiempo de la República española de 1873, había en España de Gobernador de una provincia cierto don Diego de cuyo apellido no quiero acordarme. Ocurrió en esos días que se realizara el hermoso meteoro denominado aurora boreal. Muy asustado por él el intonso Gobernador, telegrafió en seguida á Madrid pidiendo instrucciones para remediar aquel fenómeno. La paciencia del señor Ministro de la Gobernación salió de quicio, por lo que el Ministro contestó el telegrama en los términos siguientes:—«Cuando aparecen esos fenómenos, la ley de la costumbre impone que mande su dimisión el Gobernador de la provincia.»

Aplicándole ahora el cuentecillo al Gobernador don Diego Manuel Chamorro de la provincia conservadora La Difamación, el cual ha telegrafiado al público que están ocurriendo los fenómenos liberales que contiene su folleto, el Ministro que gobierna el sentido común ha de contestarle: cuando un escritor inconsulto y mal aconsejado denuncia al público fenómenos políticos naturales en un país aquejado por las conspiraciones y revueltas de los conservadores, no debe volver á escribir, porque se exhibe como torpe ó como hombre de mala fe.

Y ahora, lector benévalo, tócame dirigirme á tí, lleno de agradecimiento, si has tenido paciencia para llegar hasta el fin de estas páginas, demasiado largas, pero necesarias á mi defensa, porque te habrás convencido de que no soy el fiero asesino que pinta don Diego Manuel Chamorro, con sobra de ligereza y falta de caridad.

Managua, 20 de Septiembre de 1898.

Manuel Coronel Matus.

Errata y media

No indiscretos hieroglí-
Estampes en el escu-
Que cuando es todo figu-
Con ruines puntos se enví-

(Urganda la desconocida á
Don Quijote de *Cachilandia.*
Plagio á Mariano de Cavia, menos la tierra de la *Cachilandia* que le pertenece al *Cacho*)

De plácemes estarán don Quijote y toda su gente *cachilandesa* porque ya me cogieron en una y gorda.

Y como los habitantes de la *Cachilandia* son endiablados y feroces, si no me colgaron por los *asesinatos* de Jinotepe, de esta hecha me empalan ó me queman vivo por la falsificación de la historia de la reincorporación de la Mosquitia, que solamente el historiógrafo don Diego tiene derecho á falsificar.

Es el caso que en la página 70 dije que la contrata de canal otorgada al Ingeniero civil de los Estados Unidos don Aniceto Menocal, moderno hechicero cubano que parece yankee, es del año de Nuestro Señor de 1886 y no de 23 de Marzo de 1887, como es en realidad de verdad.

Esa herejía anacrónica que merece el fuego eterno en la *Cachilandia*, me va á costar caro, y gracias si puedo exclamar después de ella como don Procopio Pasos, muy señor mío y de los *cachilandeses*, después de la rota *cachilandesa: todo se ha perdido, menos el honor.*

Me dirán los escritores *cachilandeses*, reventando de cólera, y también de indignación *cachilandesa*, que cuando el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario *cachilandés* se encontraba en Londres, en 1886 y

obtuvo de Su Majestad graciosísima la promesa vana de soltarles la Mosquitia para que la gobernaran los *cachilandeses*, no había pensado siquiera el señor Presidente Carazo en otorgar á Menocal la contrata *mencionada*, y que por tanto he mentido yo como un *cachilandés*, cuando afirmé muy *cachilandesamente* que el gobierno inglés tomó en cuenta esa contrata para hacer sus promesas hueras.

Afortunadamente la contradicción sólo tiene una apariencia *cachilandesa*, puesto que aunque no se había celebrado todavía la contrata, ya existían en 1886 las intenciones norteamericanas y la propaganda correspondiente, para conseguir la contrata á favor de capitalistas de los Estados Unidos, intenciones y propaganda que tomó muy en cuenta el Gabine de Londres para hacer sus *generosas ofertas*, y que fueron el móvil por qué las hizo, á fin de obtener su *Tratado de Comercio.* Y en prueba de ello á poco, muy poco de regresar de Londres el Doctor Cárdenas fué comisionado por el Gobierno para ajustar la contrata con el señor Menocal, quien salió de los Estados Unidos para Nicaragua en busca del arreglo, casi al mismo tiempo que regresó de Londres el Excelentísimo señor Ministro *cachilandés* que traía en su valija las promesas de Inglaterra.

De modo que me he salido con la mía al asegurar *antidieguna* y *antichamorristamente* que la contrata de canal influyó en poner más blando y derretido que una cera el corazón del leopardo inglés.

Pero aun concediendo que yo hubiese errado *cachilandesamente* ó en otros términos, *cachilandeceado* la cita, eso no influye en lo mínimo á *cachilandecear* mi argumento, siendo así que, aunque no hubiera habido asunto de canal en el tapete para inclinar al señor Secretario de Estado de la reina Victoria á *prometer* al Doctor Cárdenas el oro y el moro, habría bastado su propósito de firmar el consabido Tratado Mercantil para que el Lord ofreciese á los *cachilandeses* la Mosquitia, las islas adyacentes y todos sus contornos y *cachilandecitos.*

Por manera que la errata y media de la página 70, que es de las gordas porque no se le puede colgar al ca-

jista, no vale dos chitas, ni una siquiera, para torcer mi razonamiento.

Así, pues, cuando don Diego de *Cachilandia* á horcajadas en su rosín y enristrada la lanza, se preparaba á embestirme y derribarme de una sola acometida, dejándome en el campo cuan largo soy, por mal caballero y peor historiador, he aquí que mi ángel de la guarda me ha salvado y en volandas me ha subido á una trinchera invulnerable. «La verdad es ciudadela inexpugnable: puédesela acometer; batirla en ruina, no es posible.»

Y puesto que he demostrado en el opúsculo mío que en el de don Diego todo es figura y figurón, en la enseña *cachilandesa* que lo cobija, y en este juego, como en aquel antiguo á que aludía Cervantes, cuando se envidaba con monigotes, perdóneme el lector el plagio de Mariano de Cavia.

Y que como él les diga yo á mis enemigos y calumniadores, ó sea, á los encantadores, émulos, endriagos, gigantes y enanos que me persiguen, enanos gigantes, ó gigantes enanos: sois Quijotes de mogiganga y Sanchos Panzas de carne y hueso.

«Por los dioses, oh! amigos, la filosofía no tiene cosa mejor que no hacer caso ninguno de las bajezas y maldades de sus perseguidores.»

Nota *dieguna*—Estas citas no son *cachilandesas*.

DOCUMENTOS

Compra del cuartel de Jinotepe.

La hazaña de don Antonio Reyes y «sus doce intrépidos compañeros» de que nos habla don Diego, en la página 30 de su opúsculo, se refleja en la declaración siguiente, de un testigo abonado por demás:

«En Jinotepe, á las tres y cuarto de la tarde del día veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Presente en mis oficios el señor Esteban Medrano, de setenta y dos años de edad, de esta ciudad y zapatero, le tomé la promesa de ley, previa explicación de las penas del falso testimonio en materia criminal, y debiendo declarar con mérito á la rebelión del diecisiete de Septiembre de los corrientes, en esta ciudad y pueblos circunvecinos, dijo: que solo tiene conocimiento del movimiento de esta cabecera y que á este respecto observó que en el establecimiento de don Onosíforo Mendoza, de donde es billarero, se encontraban reunidos varios individuos, entre otros Felícito Ruiz que jugaba al billar con don Buenaventura Porras, don Rafael Castillo, Santiago Salmerón, Benigno Morales y Santiago Sotelo que jugaban al dominó; que como á las siete y minutos llegó precipitadamente al establecimiento el clarín Pilar Jarquín, quien dijo á Felícito Ruiz:—«Meneate, que ya es hora.» Acto continuo el referido Felícito Ruiz se marchó en virtud del llamamiento de Jarquín, habiendo suspendido el juego: que en cuanto á las otras personas que jugaban al dominó, ninguna de ellas se retiró del establecimiento. Que ha dicho verdad. Se le leyó su declaración, la ratifica y firma, manifestando que no le comprenden las generales de ley.

Ramón Rostrán—E. Medrano—Ante mí, *F. Martínez*, Secretario.

Organización de los Consejos de Guerra

Primer Consejo

Jinotepe, 23 de Septiembre de 1897.

Señor Auditor Específico de Guerra

P.

Tengo noticia que el individuo Trinidad Vanegas, Agente de Policía de San Marcos, entregó las armas que el Gobierno había puesto en sus manos, para que velase por el orden público, á los revolucionarios. Otro tanto hizo Juan Campos, Agente de Policía de Santa Teresa, y el Director de Policía y Comandante Local de esta ciudad Martín Baquedano, contra quienes procederá U. por separado, de la manera indicada en la nota que le pasé para instrucciones del proceso general contra los revolucionarios; procurando dar cuenta con lo que resulte contra los tres individuos arriba indicados, al Consejo de Guerra que se reunirá hoy á las ocho de la noche, en el local que ocupa la Comandancia del Ejército, á la hora indicada para que éste se reuna.

El Consejo de Guerra está compuesto del modo siguiente: Predente, Coronel don Félix García Torres; Vocales, Coroneles Zacarías Solís y Juan Caparro; Tenientes Coroneles Eufreciano Tapia y Pablo Hernández, y Sargento Mayor Ezequiel Miranda. Concurrirá como Auditor especial del Consejo el Doctor Tomás Guzmán, y como Secretario el Capitán Alejandro Matey.

De U. atento servidor,

Ireneo Estrada.

Auditoría de Guerra—Jinotepe, veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Las diez a. m.

Por recibido el anterior oficio, procédase á la formación del proceso, de conformidad con el decreto ejecutivo de 27 de Marzo de 1897, reformatorio del inciso 3º del artículo 175 C. M. Y por

cuanto hay que consultar lo dispuesto en el Título VIII, que trata de los Consejos verbales en campaña, recíbanse todas las pruebas conducentes, á fin de que á la hora señalada para la instalación del Consejo, y estando presentes los reos, se ratifiquen éstos á su presencia, pudiendo usar en este caso los reos de la audiencia á que tienen derecho. Mándese certificar, por medio del señor Jefe Político, las actas de toma de posesión de estos funcionarios y practíquese todo lo demás que sea de derecho.

Ramón Rostrán—Ante mí, *F. Martínez*, Secretario.

Jinotepe, 24 de Septiembre de 1897

Señor Jefe expedicionario, General Ireneo Estrada
P.

En mi calidad de Auditor de Guerra manifiesto á U. que, por motivos que ya están en su conocimiento, no se llevó á efecto, en la hora designada, el Consejo de Guerra verbal, ordenado en su oficio de 23 de los corrientes.

En esa virtud, tengo á bien ponerlo en su conocimiento, para que, si lo tiene á bien, se sirva señalar nuevamente el lugar, día y hora en que se debe verificar la reunión de éste, así como también designar el Presidente y vocales del Consejo, pues tengo conocimiento que algunos de los nombrados están ausentes de esta cabecera. Y por cuanto el cargo que desempeño es el de Auditor, según la Orden General, espero que también se servirá designar el Fiscal respectivo, pues juzgo que de otro modo, me haría juez y parte, lo cual conceptúo contrario á los principios de derecho universalmente reconocidos; y porque también no se daría fiel y exacto cumplimiento á lo estatuído en el artículo 256 de nuestro Código Militar vigente.

Soy de U. atento y seguro servidor,

Ramón Rostrán,
Auditor de Guerra.

Señor Auditor de Guerra.
P.

No habiéndose llevado á efecto la sesión del Consejo de Guerra de que U. me habla, digo á U.: que para la instalación de dicho Consejo, señalo las cuatro de la tarde y el local de este mando, ó sea el cabildo de esta ciudad, siendo el Presidente y Vocales

con más la concurrencia del Teniente Coronel Francisco Morales para cumplir los fines del artículo 173 militar, los militares ya designados, debiendo figurar como Fiscal en este acto el señor Dr. don Tomás Guzmán, lo cual pongo en su conocimiento para los efectos consiguientes.

De U. atento S. S.,

Ireneo Estrada.

Segundo Consejo

Jinotepe, 28 de Septiembre de 1897.

Señor Delegado de la Comandancia General.

P.

Por la orden del día se ha constituído de la manera siguiente el Tribunal Militar que juzgará á los reos Martín Baquedano, Juan Campos, Trinidad Vanegas y Emilio del mismo apellido, mañana á las 8 a. m.

Presidente, Coronel Francisco Morales.

Vocales, Capitanes, Estanislao Noguera, Desiderio López y Pastor Martínez, Tenientes efectivos Roque Valle, Esteban Tijerino y Benjamín Escorcia.

Fiscal Específico, Coronel Tomás Guzmán.

Escogidos entre los más rectos y enérgicos que tenemos en esta plaza.

Lo comucico á U. para su alto conocimiento.

De U. obsecuente S. S.,

F. Zamora.

Jinotepe, 28 de Septiembre de 1897.

Señor Auditor de Guerra.

P.

Por la orden general de hoy ha sido organizado de la manera siguiente el Consejo de Guerra, que ha de juzgar á los reos Trinidad Vanegas y Emilio del mismo apellido: Presidente, Coronel Francisco Morales—Vocales, Capitanes Estanislao Noguera, Desiderio

López y Pastor Martínez—Tenientes efectivos, Roque Valle, Esteban Tijerino y Benjamín Escorcia—Fiscal Específico, Tomás Guzmán—Secretarlo, José Féliz Rodríguez.

El Tribunal se reunirá á las ocho del día de mañana en el salón del Cabildo.

Lo que pongo en conocimiento de U. para los fines de ley.

De U. con las mayores consideraciones, atento S. S.,

F. Zamora.

Ejecución de la sentencia

Jinotepe, 1º de Octubre de 1897.

Señor Gobernador Militar
P.

Habiéndose retirado de esta plaza el General en Jefe que ordenó el juzgamiento de los reos Emilio y Trinidad Vanegas, y estando ya dicha causa terminada y la sentencia que recayó en élla debidamente ejecutoriada, espero que U. como Jefe de esta plaza, llamado á representar en lo militar al funcionario ausente, se servirá designará un mlitar de su confianza que lleve á efecto la ejecución de los mencionados, llenando lo estatuído por el Código Militar y demás leyes que se relacionan con el aparato bélico y demás solemnidades que preceden, acompañan y siguen al acto de fusilamiento, pues no estando mi autoridad organizada en ningún cuerpo militar y estando por otra parte ocupada su atención en el juzgamiento de otros reos, creo conveniente que U. haga uso de la parte final del artículo 278 C. M.

Espero, pues, ordene lo conveniente al pie de este oficio y me firmo su atento seguro servidor,

Ramón Rostrán,
Auditor de Guerra.

Jinotepe, 1º de Octubre de 1897.

Señor Auditor de Guerra
P.

En contestación á su atenta comunicación que antecede, digo á su autoridad que haciendo uso de la parte final del artículo 278 del

C. M. que U. me cita, en mi calidad de Jefe de Armas de esta plaza, he designado para que lleve á efecto la ejecución de que se trata, previas las formalidades establecidas por las leyes militares que con élla se relacionan, al señor Coronel don Agustín Madrigal, á quien dará U. todas las instrucciones del caso, debiendo dar cuenta á este mando si no cumpliere con lo ordenado.

De U. atento seguro servidor,

F. Zamora.

Mayoría de Plaza—Jinotepe, 1º de Octubre de 1897. Las 12 m.

Cúmplase lo mandado, es ante Secretario que da fe.

Agustín Madrigal—R. González, Secretario.

Mayoría de Plaza—Jinotepe, 2 de Octubre de 1897. La 1 p. m.

Por cumplida que ha sido la sentencia en el día y hora indicados en este expediente, devuélvase, constando de ciento tres folios; es ante el Secretario que da fe.

Agustín Madrigal—Ante mí, *Gabriel Gutiérrez.*

ORDEN GENERAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Servicio el de campaña.

En cumplimiento de la ley y sobre todo para indicación del pundonoroso ejército del Estado que no se honraría nunca con tener entre sus filas soldados traidores, el Consejo de Guerra verbal que juzgó á los reos Trinidad y Emilio Vanegas el día de ayer, los condenó á ser pasados por las armas por el infame delito de traición, y á sufrir la degradación militar.

Doloroso será para las almas tímidas que la sanción penal caiga sobre la vida de los delincuentes. Pero para el militar que no quiere ver manchadas las filas en que forma, para el verdadero patriota que estima la salud del Estado más que su propia existencia; antes que dolerse de los hechos que mañana se verificarán, debe enorgullecerse de que existen justicieros mandatos en nuestras leyes.

Que sirva de ejemplo á los que aun no tuvieren clara conciencia de los altos deberes que les están impuestos como salva guardias de la patria.

La sentencia la ejecutará el señor Mayor de la plaza mañana á las cuatro y media de la tarde, al lado sur de la plaza de armas, formando en aquel acto las guarniciones y escuadrones extraordinarios del departamento y la compañía expedicionaria aquí acantonada.

Los reos entrarán en capilla á las ocho de la mañana. En ella los custodiarán los individuos que forman el piquete de caballería, y uno de infantería compuesto de veinte hombres, siendo en primer término responsables con su propia vida por la fiel guarda de ellos, y el Coronel Concepción Sánchez y el Capitán Pastor Martínez, jefes respectivamente de aquellos piquetes.

Comuníquese y cúmplase.

F. Zamora.

ORDEN GENERAL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1897

Servicio el de campaña.

Como se previno en la orden general de ayer, el peso de la ley ha caído sobre la vida de dos delincuentes.

La sentencia hoy consumada ha de llevar la tranquilidad al pecho del soldado pundonoroso, porque élla significa la rehabilitación del honor militar, el acatamiento á las leyes de orden público y el inflexible castigo de los que olvidan el uno, bejan las otras y manchan su bandera.

Queda al ejército la convicción plena de que los tribunales militares, si han sido inexorables en el cumplimiento de su deber, no han economizado ni han rehuído aprovechar cuanto elemento pudiese favorecer á los desgraciados traidores; mas que por mal entendida conmiseración, para no convencerse de que hubo militares que faltasen á su juramento de lealtad y á la confianza que el mando en Jefe les depositara.

Aun á última hora la Delegación de la Comandancia General de Armas estuvo dispuesta á oir cuanto en su descargo pudiesen ostentar los sentenciados, como incrédula de que existieran en nuestras filas quienes pusiesen mácula en éllas.

La audiencia fiscal fué impotente ante el severo criterio del Tribunal para desquiciar las evidentísimas pruebas de que por desgracia aquella mancha existía.

La ley la ha limpiado: estad orgullosos de nuevo, pues, de ser soldados nicaragüenses,

Comuníquese,

F. Zamora.

Comentario

Por los documentos que anteceden, se verá que no es cierta ninguna de las *verdades* que *asegura* el discípulo de Prescott, señor don Diego Manuel Chamorro.

No es cierto que el cuartel de Jinotepe fué asaltado «por doce intrépidos revolucionarios.» Fué comprado por los conservadores, como fueron comprados los de San Marcos y Santa Teresa. El de Granada, que no compraron, no lo pudieron tomar, no obstante de que lo atacaron «los revolucionarios más intrépidos», la flor del conservatismo y de la «intrepidez.» El sargento Alejo Quesada entregó el cuartel de Jinotepe á «los intrépidos.» Cuando tuvo lista la entrega, envió al corneta Pilar Jarquín á decir á «los intrépidos», quienes estaban *intrépidamente* preparados en el billar del señor Medrano, *que ya era hora de realizar su intrepidez.*

No es cierto que yo haya ordenado el juzgamiento de los Vanegas; fué el General don Ireneo Estrada, á quien le correspondía, en su calidad de Jefe expedicionario.

No es cierto que yo haya organizado los consejos de guerra; el primero lo organizó el General Ireneo Estrada, y el segundo el señor don Francisco Zamora, Jefe Político del departamento.

No es cierto tampoco que yo mismo haya ejecutado á los reos; el Jefe Político señor Zamora, á petición del Auditor de Guerra, señor Rostrán, ordenó la ejecución. Dispuso que la efectuara el Mayor de Plaza Coronel don Agustín Madrigal, quien la realizó.

Yo no tuve otra intervención en el proceso de los Vanegas que la de conocer en última instancia, en mi condición de Delegado del Poder Ejecutivo.

Por eso me llama el señor don Diego Manuel Chamorro «asesino pérfido y frío y el más perverso de los hombres.»

Yo le perdono.

Audiencia extrajudicial

Á LOS CONDENADOS Á MUERTE Y CONCESIONES Á SUS FAMILIARES.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor Coronel don Concepción Sánchez—P.

Muy señor mío:

Suplico á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si le consta que el suscrito en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo, en el departamento de Carazo, con ocasión de los sucesos de Septiembre del año pasado, libró salvo conducto amplio al padre del condenado á muerte Emilio Vanegas, por el delito de traición militar, á fin de que pudiera atender á su hijo en los últimos momentos, y no obstante de que estaba perseguído por complicidad con éste en la entrega del cuartel de Santa Teresa.

Asimismo suplico á U. me diga si le consta que accedí á todos los ruegos justos de las familias de los sentenciados, como la prolongación de las horas de capilla para que arreglaran sus asuntos particulares, y la entrega de los cadáveres para que los trasladaran á su pueblo nativo y les dieran sepultura, á pesar de la letra y el espíritu de las leyes militares aplicables en aquellas circunstancias.

Finalmente, ruego á U. me diga si le consta que en el ejercicio de mis funciones traté bien á amigos y enemigos y atendí á todas las solicitudes racionales que se me presentaron, especialmente en el ramo de contribuciones de guerra.

Espero su respuesta y que me autorice para publicarla.

De U. muy atento y seguro servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don Manuel C. Matus—P.

Contestando su atenta carta de esta misma fecha, que se relaciona con sus actos como Delegado de la Comandancia General en el departamento de Carazo—lo hago, diciéndole: que las tres preguntas á que se refiere la anterior son ciertas; y fuí yo el comisionado de la familia de Emilio Vanegas para suplicarle al señor Delegado Matus la licencia por escrito, para que su padre pudiera asistir á los funerales de su hijo Emilio, la que me fué dada inmediatamente y la orden de trasladar los restos de los Vanegas al pueblo de Santa Teresa, donde fueron sepultados.

Así contesto los conceptos de su anterior, firmándome su atento servidor servidor,

J. C. Sánchez.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Fabio Sánchez—P.

Muy señor mío:

Suplico á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si le consta que el suscrito en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo, en el departamento de Carazo, con ocasión de los sucesos de Septiembre del año pasado, libró salvo conducto amplio al padre del condenado á muerte Emilio Vanegas, por el delito de traición militar, á fin de que pudiera atender á su hijo en los últimos momentos, y no obstante de que estaba perseguído por complicidad con éste en la entrega del cuartel de Santa Teresa.

Asimismo suplico á U. me diga si le consta que accedí á todos los ruegos justos de las familias de los sentenciados, como la prolongación de las horas de capilla para que arreglaran sus asuntos particulares, y la entrega de los cadáveres para que los trasladaran á su pueblo nativo y les dieran sepultura, á pesar de la letra y el espíritu de las leyes militares aplicables en aquellas circunstancias.

Finalmente ruego á U. me diga si le consta que en el ejercicio de mis funciones traté bien á amigos y enemigos y atendí á todas las solicitudes racionales que se me presentaron, especialmente en el ramo de contribución de guerra.

Espero su respuesta y que me autorice para publicarla.

De U. muy atento y seguro servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don Manuel C. Matus—P.

Estimado señor:

Con el mayor placer contesto al pie de la presente las preguntas que U. me hace con relación á los sucesos de Septiembre próximo pasado: todos los conceptos á que U. se refiere son ciertos y me constan por haber sido testigo presencial de todo lo relacionado; en lo que toca á lo que se relaciona con los Vanegas creo fué demasiado deferente y generoso, lo mismo en la parte de los contribuyentes y lo mismo con el tratamiento que U. como Delegado del Ejecutivo dió á enemigos y amigos.

Así contesto su atenta carta, firmándome su servidor,

Fabio Sánchez.

Managua, 9 de Septiembre de 1898.

Señor don Daniel Villavicencio

Jinotepe

Mi estimado amigo:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si le consta que la noche que precedió á la ejecución de los Vanegas, sentenciados á muerte por el delito de traición militar, varias personas interesadas en el perdón de los reos acudieron á mí á pedirme que recibiese pruebas extraordinarias para demostrar su inocencia, y yo accedí gustoso á recibirlas y las estuve recibiendo durante toda la noche, no obstante de que los procesados habían tenido la audiencia legal en el curso de su juzgamiento, y solamente en el deseo de esclarecer la verdad hasta en el último momento.

Recuerdo que fué U. uno de los más empeñados en salvar de la muerte á los Vanegas, y de los que se presentaron en altas horas de la noche á mí con pruebas que consideré, pero no juzgué concluyentes.

Al suplicarle á U. una pronta contestación, debo advertirle que haré uso de ella para la imprenta.

Con toda consideración, soy de U. atento seguro servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don Manuel Coronel Matus.

Managua.

Muy señor mío y amigo:

Son ciertos los conceptos de su apreciable anterior, pues presencié que U. se mantuvo en pie, con su oficina abierta, en toda aquella noche, habiendo ocurrido yo á ella á las 12 á proponerle el examen de unos testigos, en favor de uno de los reos aludidos.

Con la mayor consideración, soy de U. atento y seguro servidor,

D. Villavicencio.

Jinotepe, 12 de Septiembre de 1898.

Managua, 9 de Septiembre de 1898.

Señor Licenciado don Néstor Rodríguez

Jinotepe.

Mi estimado amigo:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si le consta que la noche que precedió á la ejecución de los Vanegas, sentenciados á muerte por el delito de traición militar, varias personas interesadas en el perdón de los reos acudieron á mí, á pedirme que recibiese pruebas extraordinarias para demostrar su inocencia, y yo accedí gustoso á recibirlas y las estuve recibiendo durante toda la noche, no obstante de que los procesados habían tenido la audiencia legal en el curso de su juzgamiento, y solamente en el deseo de esclarecer la verdad hasta en el último momento.

Recuerdo que fué U. uno de los más empeñados en salvar de la muerte á los Vanegas, y de los que se presentaron en altas horas de la noche á mí con pruebas que consideré, pero no juzgué concluyentes.

Al suplicarle á U. una pronta contestación, debo advertirle que haré uso de élla para la imprenta.

Con toda consideración, soy de U. atento seguro servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don Manuel C. Matus.

Mi más apreciado amigo:

Los conceptos de su anterior son ciertos: recuerdo que don Horacio Portocarrero, don Eugenio Mestayer y don Fernando Alemán me acompañaron en altas horas de la noche, el día antes de la ejecución de los infortunados Vanegas, para ir á rogar U., se sirviese recibir pruebas al defensor de los Vanegas, y U. se mostró deferente y se ocupó el resto de la noche en éllo. Así contesto su atenta, firmándome su seguro servidor y amigo,

N. Rodríguez.

Jinotepe, 12 de Septiembre de 1898.

Managua, 9 de Septiembre de 1898.

Señor don Horacio Portocarrero
Jinotepe.

Mi estimado amigo:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si le consta que la noche que precedió á la ejecución de los Vanegas, sentenciados á muerte por el delito de traición militar, varias personas interesadas en el perdón de los reos acudieron á mí, á pedirme que recibiese pruebas extraordinarias para demostrar su inocencia, y yo accedí gustoso á recibirlas y las estuve recibiendo durante toda la noche, no obstante de que los procesados habían tenido la audiencia legal en el curso de su juzgamiento, y solamente en el deseo de esclarecer la verdad hasta en el último momento.

Recuerdo que que fué U. uno de los más empeñados en salvar de la muerte á los Vanegas, y de los que se presentaron en altas horas de la noche á mí con pruebas que consideré, pero no juzgué concluyentes.

Al suplicarle á U. una pronta contestación, debo advertirle que haré uso de élla para la imprenta.

Con toda consideración, soy de U. atento seguro servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don M. C. Matus
Managua.

Muy señor mío:

En contestación á las anteriores preguntas, me permito manifestar á U. que todas son ciertas, pues no sólo ocurrió la circunstancia más de que, á la solicitud hecha por los señores Licenciado don N. Rodríguez, don Fernando Alemán, don Celso Gutiérrez y el suscrito, (á eso de las 12 ó 1 de la noche anterior al día en que tuvo efecto la ejecución de los infortunados Vanegas), tendente á que interrogara los testigos que le presentáramos, sino que U. contestara con estas precisas palabras: «Traíganme los testigos que puedan, que no por ser media noche he de dejar de tomarles su declaración; y les prometo que si alguno de éstos declara la inocencia de los Vanegas, mando á suspender la ejecución, y si encuentran dos testigos cuyas declaraciones los favorezcan, inmediatamente los pongo en libertad.»

Tal fué la contestación que U. nos dió, y alentados nosotros con tan halagadora promesa, corrimos presurosos á despertar é interrogar á Josefa Portocarrero, á quien por haber vivido hasta ese entonces maritalmente con Trinidad, suponíamos bien enterada de

los acontecimientos ocurridos la noche del 17 de Septiembre del año pasado. Pero cuál fué nuestra decepción al imponernos por boca de la referida Portocarrero, de que su declaración, en lugar de ser favorable á Trinidad, más bien lo condenaba! Ella, no obstante su gran deseo de rescatarle la vida, no pudo ocultar ciertos hechos, los cuales, al ser consignados en el proceso, habrían venido á reagravar la triste situación de aquél; por lo que resolvimos, como lo más acertado y conducente al objeto que nos proponíamos, no presentar la expresada testigo, que era, en verdad, en quien teníamos fundadas todas nuestras esperanzas, puesto que U., á pesar de saber que era amiga de Vanegas, estaba dispuesto á recibirle su declaración.

Aunque desalentados con esta nueva contrariedad, dispusimos que fuera uno de nosotros á San Marcos á buscar uno ó más testigos que pudiesen declarar la inculpabilidad de Trinidad; pero, desgraciadamente, en las gestiones anteriores gastamos un tiempo precioso, y creímos que el restante no bastaba para ir al referido pueblo y regresar oportunamente.

Sin embargo, yo, que á todo trance quería salvar siquiera á uno de aquellos desventurados, quienes, por razones que hasta la vez ignoro, habían cometido el delito de traición militar, me dirigí á San Marcos en la mañanita del propio día en que los Vanegas iban á ser pasados por las armas, y demás está decir que no encontré en la referida población una sola prueba. Todo fué en vano: las personas con las cuales hablé sobre el particular, me manifestaron que no podían menos que deplorar el fin trágico que le esperaba á Trinidad, pero que era culpable, que él había entregado el cuartel.

Ya para concluír, séame permitido hacer la siguiente declaración: si yo hice tantos esfuerzos por salvarles la vida á los Vanegas, fué únicamente porque en ningún caso, ni por motivo alguno apruebo la pena de muerte, y no porque creyera en la absoluta justificación de la inocencia de éstos, pues, además de que Trinidad se vino voluntariamente de San Marcos en el anca de la bestia que conducía á Francisco Somoza; de haber permanecido, libremente, en esta plaza con los revolucionarios hasta momentos antes de que éstos la abandonaran, y que el otro Vanegas (Emilio) confesó su delito, delatando no sólo á su desgraciado padre como su principal cómplice, oí declarar á varios de los testigos que los condenaron.

Por tener que reducirme á los estrechos límites de la presente, no refiero otros hechos, ni consigno otros detalles importantes que arrojarían mayor luz sobre el punto en cuestión.

De U. atento seguro servidor,

H. Portocarrero.

Jinotepe, 12 de Octubre de 1898.

Justicia á los inocentes

Managua, 9 de Septiembre de 1898.

Señor Dr. don Nicolás Arana.

Jinotepe.

Muy señor mío:

Don Diego Manuel Chamorro afirma en un folleto publicado en Costa Rica, que U. se salvó de ser víctima expiatoria, en los sucesos de Septiembre del año pasado, gracias á «mil trabajos é intrigas.»

En presencia de tal aseveración, cumple á mi deber interrogar á U. para que se sirva decirme al pie de la presente, bajo su fe de caballero y hombre honrado, si es cierto como lo es, que lo que justificó la conducta é inocencia de U. fué la imparcialidad y rectitud de procedimientos del Delegado del Poder Ejecutivo en ese departamento, quien investigó con calma y sin pasión los sucesos y puso en su punto la verdad.

Suplico á U. una pronta contestación, y le pido permiso para publicarla por la prensa.

De U. muy atento servidor.

M. C. Matus.

Jinotepe, 12 de Septiembre de 1898.

Señor Doctor Manuel C. Matus—Managua.

Muy estimado señor:

Con agrado correspondo á su carta anterior, manifestando á U.: ser ciertos todos los conceptos que encierra, y que la imparcialidad y rectitud en sus procedimientos, como Delegado del Poder Ejecutivo, fueron las que dieron el resultado de una completa justificación de mi conducta oficial en aquella época, y prendas de confianza para todo el departamento.

Aprovecho esta ocasión para firmarme de U. muy afectísimo servidor, autorizándole para hacer de esta contestación el uso que crea conveniente.

Nicolás Arana

Managua, 9 de Septiembre de 1898.

Señor Coronel don Martín Baquedano.

Muy señor mío:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si estando U. procesado en Jinotepe, con motivo de los sucesos de Septiembre del año anterior, por sospechas de complicidad en la entrega del cuartel de que era U. jefe inmediato, en su calidad de Mayor de Plaza, fué absuelto por el Delegado del Poder Ejecutivo, en virtud de haber investigado sobre la inculpabilidad de U. y haberse convencido de su inocencia;—y si el suscrito supo mantener ese fallo, no obstante los trabajos anteriores y posteriores por hacerle aparecer á U. como cómplice en la entrega del cuartel.

Suplico á U. una pronta respuesta y que me autorice para publicarla.

De U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor Dr. don Manuel C. Matus.
P.

Muy apreciado señor mío:

Contestando á su atenta comunicación de 9 del corriente, digo á U.: que es cierto que fuí absuelto por el Delegado del Supremo Poder Ejecutivo, en virud de haberse investigado mi inculpabilidad en el proceso que se me instruyó con motivo de los acontecimientos del diecisiete de Septiembre del año próximo pasado; y que U. convencido de mi inocencia, supo mantener ese fallo, no obstante los trabajos anteriores y posteriores para hacerme aparecer como cómplice en la toma del cuartel de Jinotepe, en donde estaba yo de Mayor de Plaza.

Así satisfago á su apreciable, y autorizándole para que haga de élla el uso que le convenga, me firmo su atento S. S.,

Martín Baquedano.

Managua, Septiembre 9 de 1898,

Señor don Abel Rueda.

Muy señor mío:

Ruego á U. se sirva decirme al pie de la presente si, estando U. procesado en Jinotepe, con motivo de los sucesos de Septiembre

del año anterior, por sospechas de complicidad en la entrega del cuartel de Diriamba, de que era U. Comandante, fue absuelto por el Delegado del Poder Ejecutivo, en virtud de haber investigado sobre la inculpabilidad de U. y haberse convencido de su inocencia; y si el suscrito supo mantener ese fallo, no obstante los trabajos anteriores y posteriores para hacerle aparecer á U. como cómplice en la entrega del cuartel.

Suplico á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

De U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

El Carmen, Sierras de Managua, 11 de Septiembre de 1898.

Señor Doctor don M. C. Matus.
Managua.

Muy señor mío que aprecio:

Contesto su carta anterior expresando que son ciertos los conceptos en ella contenidos, y que gracias á la rectitud de los procedimientos de U., como Delegado del Ejecutivo, pude escapar á la calumnia de mis acusadores.

Soy de U. muy atento servidor,

Abel Rueda.

Comentario

En la página 30 de su folleto *asegura* el señor Chamorro que el señor Arana, Jefe Político de Jinotepe, se libró de ser fusilado gracias á «mil trabajos é intrigas.» El propio señor Arana le da la desmentida, puesto que reconoce que fué debida á mi imparcialidad y rectitud su justificación.

Los señores Baquedano y Rueda atestiguan que debieron también á mí su vindicación.

El señor Campos podrá testificarlo igualmente en otra ocasión, pues si ahora no publico carta de él es porque ignoro su paradero.

Por una sentencia que confirmé en contra de dos soldados desleales; salvé á cuatro inocentes acusados del grave delito de traición militar. El criterio imparcial que me juzgue no podrá menos de tomar éso en cuenta. En la balanza de la justicia no se carga sólo un platillo, como lo ha hecho don Diego Manuel Chamorro.

Mi conducta en Jinotepe

Managua, 9 de Septiembre de 1898.

Señor Doctor don Jerónimo Ramírez
P.

Muy estimado señor mío:

Suplico á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si encontrándose U. perseguido en el Departamento de Carazo, el año pasado, con motivo de los sucesos de Septiembre, el infrascrito en su calidad de Delegado del Poder Ejecutivo, le dió salvoconducto cuando se convenció de la inculpabilidad de U., le redujo su contribución de guerra á términos moderados y le trató con las consideraciones y miramientos que merece un caballero.

Asimismo le ruego me diga si tiene U. conocimiento de que el suscrito, en el ejercicio de sus funciones de Delegado, obró con rectitud é imparcialidad, y trató de la misma manera que á U. á todas las personas sin distinción de colores políticos.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Con toda consideración, soy de U. atento servidor,

M. C. Matus.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor Doctor don Manuel C. Matus.

Muy estimado señor mío:

En contestación á su apreciable carta, fecha de ayer, y cumpliendo un deber que me impone la justicia, tengo que manifestar á U: que encontrándome yo perseguido en el Departamento de Carazo, el año pasado, con motivo de los sucesos de Septiembre, U. en su calidad de Delegado del Poder Ejecutivo, me dió salvoconducto cuando se convenció de mi inculpabilidad, me redujo mi contribución de guerra á términos moderados y me trató con las consideraciones y miramientos que merece un caballero; por todo lo cual he guardado hacia la persona de U. sentimientos de respeto y gratitud que en todo caso estoy dispuesto á significarle en cuanto de mí dependa.

Agrega U. en su referida carta, que si tengo conocimiento que

en el ejercicio de sus funciones de Delegado del Ejecutivo, obró U. con rectitud é imparcialidad, y trató de la misma manera que á mí á todas las personas sin distinción de colores políticos. A este respecto son tan notorios los hechos á la faz de la opinión pública, que nada podrá desvirtuarlos ante la apreciación imparcial de toda conciencia honrada.

Puede U. hacer de la presente el uso que estime conveniente, y mande en lo que guste á su muy atento y seguro servidor,

G. Ramírez.

Managua, 9 de Octubre de 1898.

Señor don Manuel Herrera
San Marcos.

Muy señor mío:

Ruego á U. tenga la bondad de decirme, al pie de la presente, si es cierto que cuando estuve yo como Delegado del Poder Ejecutivo en ese departamento, con motivo de la revuelta de Septiembre del año pasado, le traté á U. con toda consideración y le dí garantías, no obstante de que á U. se le suponía mezclado en el movimiento revolucionario, por ser hermano de don Antonio Reyes, caudillo del movimiento de Jinotepe.

A pesar de éso, cuando me convencí que U. era ajeno á la revuelta, como hombre pacífico y trabajador, le otorgué garantías y le rebajé la contribución de guerra.

Asimismo le ruego me diga si tiene noticia de cómo me porté en el departamento, en concepto de autoridad, y si traté con igual medida é imparcialidad á amigos y adversarios.

Espero me conteste pronto y me autorice para publicar su respuesta.

Soy de U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor M. C. Matus
Managua.

Muy señor mío:

Contestando su atenta carta que precede, digo á U: que son ciertos todos los conceptos de élla, pues en realidad así sucedieron los hechos que contiene su citada carta. Y digo más, que si U. no hubiera venido á este departamento con la misión de Delegado del Ejecutivo, se habrían ejecutado desastres por acá, debido á los

chismes que se presentaban con frecuencia, los cuales fueron conjurados á merced de su recto criterio y probidad bien conocida.

Doy á U. facultad para que haga de la presente el uso que le convenga. Deseándole toda suerte de felicidades, me firmo su muy atento seguro servidor,

Manuel Herrera.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Manuel A. Urbina
San Marcos.

Mi estimado señor y amigo:

Suplico á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si tiene conocimiento de la conducta que observé como Delegado del Poder Ejecutivo en el Departamento de Carazo, con ocasión de los sucesos del año pasado; y si es cierto que puse en libertad á muchos prisioneros que encontré á mi llegada, tan luego me convencí de su inocencia ó irresponsabilidad, y reduje las contribuciones de guerra á la proporción que juzgué equitativa, dadas las circunstancias pecuniarias de cada cual; todo lo que le consta á U. por haber sido intercesor en multitud de casos.

Agradaceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Soy de U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don Manuel C. Matus
Managua.

Muy señor mío:

En contestación de su apreciable, digo á U. que son ciertos los conceptos que en élla se refieren y me constan porque todos sus procedimientos que yo presencié, siendo U. Delegado del Ejecutivo en este departamento, fueron ajustados á las leyes de equidad y de justicia.

Le autorizo para que haga de la presente el úso que más convenga.

Con muestras de aprecio, me doy el gusto y honra de ser su atento servidor,

Manuel A. Urbina.

San Marcos, 14 de Septiembre de 1898.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Francisco Ortega M.

Jinotepe.

Muy estimado señor:

Suplico á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si cuando llegué á esa ciudad el año pasado, investido de facultades extraordinarias, con ocasión de los sucesos de Septiembre, le encontré á U. detenido por acusársele de complicidad en el movimiento revolucionario, y tan luego averigué la irresponsabilidad de U., le puse en libertad y le acordé todo género de garantías.

Ruego á U. también me diga si tiene conocimiento de cuál fué la conducta observada por mí en el departamento, en el ejercicio de mis funciones de Delegado.

Agradeceré á U. su pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Soy de U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Jinotepe, 14 de Septiembre de 1898.

Señor Doctor Manuel C. Matus

Managua.

Estimado señor:

El año pasado que estuvo U. como Delegado del Gobierno por los sucesos de Septiembre, me encontró detenido; pero fuí puesto por U. en libertad, tan luego averiguó que yo no tenía responsabilidad ninguna.

Y por el conocimiento que tuve de la conducta observada por U. en el ejercicio de sus funciones, U. cumplió con su deber como Delegado.

Así contesto á su carta fechada el 10 del corriente, autorizándolo para que haga el uso que tenga á bien.

Soy de U. muy atento seguro servidor,

Francisco Ortega M.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Manuel Ortega M.
Jinotepe.

Muy estimado señor:

Suplico á U. me diga, al pie de la presente, si cuando llegué á esa ciudad el año pasado, con ocasión de los sucesos de Septiembre, investido de facultades extraordinarias, le encontré á U. detenido por acusársele de complicidad en el movimiento revolucionario, y tan luego averigué la irresponsabilidad de U., le puse en libertad y le acordé todo género de garantías.

Ruego también á U. me diga si tiene conocimiento de cuál fué la conducta observada por mí en el departamento, en el ejercicio de mis funciones de Delegado.

Agradeceré á U. su pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Soy de U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don Manuel C. Matus.
Managua.

Muy señor mío:

En contestación á los conceptos á que se refiere su carta anterior, no tengo inconveniente en manifestarle que son ciertos los referentes á mí; y en cuanto á la conducta que observó U., como Delegado del Supremo Gobierno en este departamento, durante el movimiento del 17 de Septiembre próximo pasado, fué U. prenda de garantía, tanto para esta sociedad, como para el departamento en general.

Autorizo á U. para que haga de ésta el uso que crea conveniente.

De U. atento s. s.

Manuel Ortega M.

Jinotepe, 15 de Septiembre de 1898.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Vicente Román.
Jinotepe.

Mi estimado amigo:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si cuando llegué á esa ciudad, como Delegado del Poder Ejecutivo, con

ocasión de los sucesos de Septiembre del año anterior, otorgué á U. garantías y le reduje su contribución de guerra en términos equitativos. Asimismo suplico á U. me manifieste si le consta que, en el ejercicio de mis funciones, fuí recto é imparcial y ajusté mis actos á la ley.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Excuse U. la molestia de su muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don M. C. Matus.
Managua.

Muy estimado señor y amigo:

En contestación á su apreciable de 10 del mes corriente que recibí ayer, digo á U.: que es cierto que cuando llegó á esta ciudad como Delegado del Poder Ejecutivo, con motivo de los sucesos de Septiembre del año anterior, me dió garantías y me redujo mi contribución de guerra en términos equitativos, y creo que me la habría reducido más, á no haber intervenido un testigo *oficioso* que le aseguró tenía yo una propiedad que valía más de tres mil pesos.

Con relación á los otros conceptos contenidos en su muy apreciable ya citada, debo manifestarle que aunque no presencié ninguno de sus actos distributivos de justicia, tanto porque no concurría á su oficina, como porque la mayor parte del tiempo permanecía yo fuera de la ciudad, dedicado á mis ocupaciones ordinarias, creo sí que U. cumplió debidamente su cometido.

Autorizándolo para que publique la presente, si lo tiene á bien, me suscribo con toda consideración, de U. muy atento servidor,

Vicente Román.

Jinotepe, Septiembre 15 de 1898.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Manuel J. Cordero.
Jinotepe.

Muy estimado señor:

Suplico á U. me diga, al pie de la presente, si cuando llegué á esa ciudad el año pasado, con ocasión de los sucesos de Septiembre, investido de facultades extraorninarias, le encontré á U. de-

tenido por acusársele de complicidad en el movimiento revolucionario, y tan luego averigué su irresponsabilidad, le puse en libertad y le acordé todo género de garantías.

Ruego también á U. me diga si tiene conocimiento de cuál fué la conducta observada por mí en el departamento, en el ejercicio de mis funciones de Delegado.

Agradeceré á U. su pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Soy de U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Jinotepe, 16 de Septiembre de 1898.

Señor Doctor don Manuel C. Matus.
Managua.

Muy señor mío:

Contestando su estimable de 10 de los corrientes, digo á U. que es cierto lo que me pregunta en el primer párrafo de su citada; mas por lo que hcce á lo que me pregunta en el segundo, digo á U. que, atemorizado por lo que conmigo se había hecho injustamente y por los demás sucesos que se verificaron en ésta, como consecuencia del movimiento revolucionario de que U. me habla, me encerré de tal modo en mi modesto hogar, que no tuve ocasión de observar ni de hablar con nadie respecto de la conducta de U. aquí. Así satisfago los deseos de U. y autorizándole para que haga de ésta el uso que U. quiera, me suscribo su atento seguro servidor,

Manuel J. Cordero.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor Coronel don José Román Luna.

Jinotepe.

Muy estimado señor:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si cuando llegué á esa ciudad, como Delegado del Poder Ejecutivo, con ocasión de los sucesos de Septiembre del año anterior, le encontré á U. perseguido por acusársele de complicidad en el movímiento revolucionario, y tan luego me convencí de la inculpabilidad de U., le otorgué garantías y le rebajé su contribución de guerra á términos moderados.

Asimismo le suplico me manifieste si le consta que en el ejercicio de mis funciones respeté los derechos individuales de todos los ciudadanos honrados y pacíficos del departamento, sin distinción de colores políticos.

Agradeceré á U. su pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Excuse U. la molestia de su muy atento servidor,

Señor Dr. don *M. C. Matus.*

Muy señor mío:

Acabo de recibir su estimable carta de 10 del actual, y en contestación, digo á U.: que son ciertos los conceptos que contiene su estimable, que con gustó le contesto, pues exactamente así sucedió.

U. vino aquí á salvar á este departamento de ulteriores desgracias, con un tino proverbial digno de alabanzas para todos los que soportábamos baldones y persecuciones injustas.

Puede U. publicar esta carta si le pareciere conveniente.

De U. muy atento S. S.,

José F. Román.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Francisco Jiménez Vargas.
Jinotepe.

Muy señor mío:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si cuando estuve en esa ciudad, como Delegado del Poder Ejecutivo, con ocasión de los sucesos de Septiembre del año anterior, puse á U. en libertad, en momentos que era detenido por falta de pago de su contribución de guerra, le reduje ésta á términos moderados y le otorgué todo género de garantías, lo mismo que á todos los ciudadanos honrados y pacíficos del departamento.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Excuse U. la molestia de su muy atento servidor,

Señor Dr. don *M. C. Matus.*

Managua.

Apreciable señor:

Son muy ciertos los conceptos del contenido de lo que me pregunta.

A fines de Septiembre del año próximo pasado, habiendo estado preso por una contribución de guerra, U. me puso en libertad, dándome garantías y tratándome con equidad, pues no tengo ninguna queja de U. También me consta que los vecinos honrados de este departamento fueron bien tratados, dándoles garantías y considerándolos con mucha equidad y justicia.

Tiene U. facultad para hacer uso de la presente como lo tenga á bien.

Así contesto esta su muy apreciable, suscribiéndome con las consideraciones de respeto, su atento y S. S.,

Franco. Jiménez V.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Cleto Asenjo.

Jinotepe.

Muy estimado señor:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si cuando llegué á esa ciudad, como Delegado del Ponder Ejecutivo, con motivo de los sucesos de Septiembre del año pasado, procedí con rectitud y honradez en todos mis actos, y otorgué completas garantías á todos los ciudadanos honrados y pacíficos del departamento, sin distinción de colores políticos.

Molesto á U. con esta interrogación, porque necesito responder á cargos infundados que se me han dirigido por la pıensa, y el testimonio de U. es muy abonado, dada su honorabilidad bien conocida y su opinión independiente.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Excuse U. mi molestia, y acepte las consideraciones con que me es grato suscribirme de U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor don Manuel C. Matus

Managua.

Señor mío que aprecio:

Respecto á los conceptos de que me habla en su estimable del 10 y que recibí ayer tarde, me es muy satisfactorio contestar á U. que

son ciertos todos los hechos de que en ella me habla, pues la llegada de U. á ésta fué una tranquilidad para todo este departamento. Así satisfago los deseos de U. y puede hacer de ésta el uso que U. tenga á bien.

Sin otra cosa, soy de U. atento y seguro servidor,

C. Asenjo.

Jinotepe, Septiembre 15 de 1898.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Juan Pío Medal.

Jinotepe.

Muy estimado señor:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si cuando llegué á esa ciudad, como Delegado del Poder Ejecutivo, con ocasión de los acontecimientos de Septiembre del año pasado, procedí con rectitud y honradez en todos mis actos, y otorgué completas garantías á todos los ciudadanos honrados y pacíficos del departamento, sin distinción de colores políticos.

Molesto á U. con esta interrogación, porque necesito responder á cargos infundados que se me han dirigido por la prensa, y el testimonio de U. es muy abonado, dadas su honorabilidad bien conocida y su posición independiente.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Excuse U. mi molestia, y acepte las consideraciones con que me es grato suscribirme de U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Jinotepe, Septiembre 16 de 1898.

Señor doctor don Manuel Coronel Matus
Managua.

Muy señor mío:

Con gusto contesto su anterior que me fué entregada hoy mismo: son ciertos todos y cada uno de los conceptos de la suya, porque como Miembro Municipal que era el año pasado, tuve ocasión de presenciar que U. procedió con rectitud y honradez en el

desempeño de sus funciones de Delegado del Ejecutivo: y como particular me consta que obró de igual manera, pues al suplicarle por mi hijo Juan de Dios, que había seguido á los revolucionarios é incorporándose con ellos, U. siempre fué firme no concediéndome nada, apesar de las interposiciones de amigos míos y suyos á la vez.

Soy de U. con toda consideración, su atento seguro servidor,

Juan P. Medal.

Managua, 10 de Octubre de 1898.

Señor don Buenaventura Rapaccioli.
Diriamba.

Muy señor mío:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si cuando llegué á Jinotepe el año pasado, como Delegado del Poder Ejecutivo, con ocasión de los sucesos de Setiembre, le encontré á U. perseguido, por decirse que estaba mezclado en ellos, y tan luego me convencí de su inculpabilidad, le libré á U. salvo-conducto, asegurándole las garantías del ciudadano, y le reduje su contribución de guerra á términos equitativos.

Asimismo suplico á U. se digne manifestarme si le consta que otorgué todo género de garantías á los hombres honrados y pacíficos del departamento.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Excuse U. la molestia de su muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor doctor don Manuel C. Matus.
Managua.

Muy señor mío:

Contesto su apreciable que antecede. Es cierto que ostigado de andar en los montes huyendo de la persecución que se me hacía

....

y sabiendo que mis propiedades estaban embargadas y en poder de extrañas personas, resolví presentarme á U. en las primeras horas de la noche de no se que día del mes de Septiembre del año próximo pasado. U. me recibió con benevolencia y me dijo: que no resultando en el proceso qne instruía cargos contra mí, podía marchar tranquilo, y al efecto ordenó se me extendiera el respectivo salvoconducto.

Con respecto á mi contribución, es verdad que siendo exageradamente alta, me la redujo á la quinta parte, y en esto quizá esté lo equitativo á que U. alude.

Siento no contestar satisfactoriamente á su última pregunta porque U. y yo no tenemos la misma opinión respecto de los hombres de este departamento.

Puede hacer el uso que de esta le convenga y mandar en lo que guste á su atento seguro servidor,

Buenaventura Rapaccioli.

Managua, 10 de Setiembre de 1898

Señor Licenciado don Fernando Montiel.
Diriamba.

Muy señor mío:

Ruego á U. se sirva decirme al pie de la presente si cuando llegué á Jinotepe el año pasado, como Delegado del Poder Ejecutivo, con ocasión de los sucesos de Septiembre, le encontré á U. perseguido, por decirse que estaba mezclado en ellos, y tan luego me convencí de su inculpabilidad, le libré á U. salvoconducto, asegurándole las garantías del ciudadano, y le reduje su contribución de guerra á términos equitativos.

Asimismo suplico á U. se digne manifestarme si le consta que otorgué todo género de garantías á los hombres honrados y pacíficos del departamento.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Excuse U. la molestia de su muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don M. C. Matus.
Managua.

Muy señor mío:

Como hace mucho tiempo que vivo en mi finca y muy poco llego á Jinotepe, donde U. permaneció como Delegado del Poder Ejecutivo, ignoro si U. haya otorgado todo género de garantías á los hombres honrados y pacíficos de este departamento. Por lo que hace á mi contribución es cierto que me la redujo, como también lo es que me libró salvoconducto.

Así contesto su atenta anterior y queda autorizado para publicar mi respuesta si lo tiene á bien.

Soy de U. atento s. s.

Fernando Montiel.

Managua, 10 de Septiembre de 1898

Señor don Enrique Baltodano.
Diriamba.

Muy señor mío:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si cuando llegué á Jinotepe el año pasado, como Delegado del Poder Ejecutivo, con ocasión de los sucesos de Septiembre, le encontré á U. perseguido, por decirse que estaba mezclado en ellos, y tan luego me convencí de su inculpabilidad, le libré á U. salvoconducto, asegurándole las garantías del ciudadano, y le reduje su contribución de guerra á términos equitativos.

Asimismo suplico á U. se digne manifestarme si le consta que otorgué todo género de garantías á los hombres honrados y pacíficos del departamento.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Excuse U. la molestia de su muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don Manuel Coronel Matus.
Managna.

Muy señor mío:

Contestando á su apreciable anterior, me doy el gusto de manifestarle que es cierto que U. dió garantías á mi persona y bienes amenazados antes de su llegada á este departamento, en Septiembre próximo pasado, y que me redujo mi contribución que casi tocaba los límites de lo exagerado, á términos más aceptables.

Finalmente refiriéndome al último concepto de su citada, le suplico se sirva disimular mi falta de contestación, porque mi avanzada edad y los muchos sufrimientos que me ocasionan mis achaques me han mantenido completamente abatido y aislado del movimiento político y social de este departamento.

Autorízole para que haga de ésta el uso que le convenga, y aprovecho esta oportunidad para suscribirme de U. muy atento seguro servidor,

Enrique Baltodano.

Diriamba, 19 de Septiembre de 1898.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Román Baltodano.
Diriamba.

Muy señor mío:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si cuando llegué á Jinotepe el año pasado, como Delegado del Poder Ejecutivo, con ocasión de los sucesos de Septiembre, le encontré á U. perseguido, por decirse que estaba mezclado en ellos, y tan luego me convenví de su inculpabilidad, le libré á U. salvoconducto, asegurándole las garantías del ciudadano, y le reduje su contribución de guerra á términos equitativos.

Asimismo suplico á U. se digne manifestarme si le consta que otorgué todo género de garantías á los hombres honrados y pacíficos del departamento.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Excuse U. la molestia de su muy atento servidor,

M. C. Matus.

Diriamba, Septiembre 19 de 1898.

Señor Doctor don Manuel Coronel Matus.
Managua.

Muy señor mío:

Es cierto que con motivo de los sucesos de Septiembre próximo pasado, me encontraba huyendo en unión de mi padre y hermanos de las persecusiones que se hacían en el departamento...haciéndoseme insoportable esta situación, sabiendo su llegada á Jinotepe, resolvimos solicitar garantías y al efecto nuestro hermano Moisés, que conceptuábamos libre de odios políticos, por estar recientemente llegado de Europa, se dirigió á U. con tal fin. Las garantías nos fueron concedidas inmediatamente, dándosenos en consecuencia el respectivo salvo conducto.

También es cierto que me redujo mi contribución á términos equitativos comparativamente á la que se me había asignado.

Con respecto á su última pregunta no puedo contestarla ni satisfactoria ni categóricamente, porque tengo una opinión muy distinta á la de U. respecto á los hombres de este departamento.

Puede U. hacer el uso que le convenga de la presente, y aprovecho esta oportunidad para suscribirme de U. muy atento seguro servidor,

Román Baltodano.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Ignacio Baltodano.
Diriamba.

Muy señor mío:

Ruego á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si cuan lo llegué á Jinotepe el año pasado, como Delegado del Poder Ejecutivo, con ocasión de los sucesos de Septiembre, le encontré á U. perseguido, por decirse que estaba mezclado en ellos, y tan luego me convencí de su inculpabilidad, le libré á U. salvoconducto, asegurándole las garantías del ciudadano, y le reduje su contribución de guerra á términos equitativos.

Asimismo suplico á U. se digne manifestarme si le consta que otorgué todo género de garantías á los hombres honrados y pacíficos del departamento.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Excuse U. la molestia de su muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don Manuel Coronel Matus.
Managua.

Muy señor mío:

Es cierto que con motivo de los sucesos de Septiembre próximo pasado, me encontraba huyendo en unión de mi padre y hermanos de las persecusiones que se hacían en este departamento.........
................................haciéndoseme insoportable esta situación y sabiendo su llegada á Jinotepe, resolvimos solicitar garantías y al efecto nuestro hermano Moisés, que conceptuamos libre de odios políticos, por estar recientemente llegado de Europa, se dirigió á U. con tal fin. Las garantías nos fueron concedidas inmediatamente, dándosenos en consecuencia el respectivo salvoconducto.

También es cierto que me redujo mi contribución á términos equitativos comparativamente á la que se me había asignado.

Con respecto á su última pregunta no puedo contestarle ni satisfactoria ni categóricamente, porque tengo una opinión muy distinta á la de U. respecto á los hombres de este departamento.

Puede U. hacer el uso que le convenga de esta, y aprovecho esta oportunidad para suscribirme de U. muy atento seguro servidor,

Ignacio Baltodano.

Diriamba, 19 de Septiembre de 1898.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor Doctor don Moisés Baltodano
Diriamba.

Mi estimado señor y amigo:

Suplico á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si le consta que en el ejercicio de mis funciones de Delegado del Poder Ejecutivo en el Departamento de Carazo, con ocasión de los acontecimientos de Septiembre del año pasado, procedí con imparcialidad y rectitud y dí garantías y guardé todo género de consideraciones á los ciudadanos honrados y pacíficos.

U. que fué testigo de muchos de mis actos por su continuo trato conmigo, gestionando en favor de sus familiares y de otras personas de esa ciudad, y cuya honorabilidad está muy por encima de toda sospecha, es el más abonado para pronunciar un fallo sobre mi conducta.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Con toda consideración, soy de U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don Manuel C. Matus
Managua.

Muy señor mío:

En contestación á su apreciable que antecede, me doy el gusto de manifestarle: que durante su permanencia en Jinotepe, en el mes de Septiembre próximo pasado, mis gestiones ante U. se limitaron simplemente á conseguir la garantía de mi padre y hermanos y la reducción de sus contribuciones á términos moderados y en armonía con sus haberes; y como los conceptos de su citada parecen comprender sus actos puramente judiciales, tengo la pena de excusarme en omitirle mi opinión á ese respecto, por no entender absolutamente nada sobre el particular.

Señor Matus: es mi convicción que U. tiene especial cariño por este departamento, que hizo por él todo lo mejor que pudo, y si hay personas que se quejan de falta de garantías durante su permanencia en él, hay que tomar en cuenta que éste secundó el movimiento revolucionario y que sus habitantes en lo general son conservadores.

Le agradezco la buena opinión en que U. me tiene, autorizándolo para que haga de ésta el uso que á bien tenga.

Con toda consideración, soy de U. muy atento seguro servidor,

M. Baltodano.

Diriamba, 19 de Septiembre de 1898.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor don Crisanto Briseño
Diriamba.

Mi estimado señor y amigo:

Suplico á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si le consta que en el ejercicio de mis funciones de Delegado del Poder Ejecutivo en el Departamento de Carazo, con ocasión de los acontecimientos de Septiembre del año pasado, procedí con imparcialidad y rectitud y dí garantías y guardé todo género de consideraciones á los ciudadanos honrados y pacíficos.

U. que fué testigo de muchos de mis actos por su continuo trato conmigo, gestionando en favor de sus familiares y de otras personas de esa ciudad, y cuya honorabilidad está muy por encima de toda sospecha, es el más abonado para pronunciar un fallo sobre mi conducta.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Con toda consideración, soy de U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Diriamba, 15 de Septiembre de 1898.

Señor Doctor don Manuel C. Matus
Managua.

Muy estimado señor y amigo:

En homenaje á la verdad, declaro: que durante su permanencia en este departamento, con motivo de los acontecimientos de Septiembre del año próximo pasado, U., en su carácter de Delegado del Poder Ejecutivo, procedió con imparcialidad y rectitud, dando garantías y guardando todo género de consideraciones á los habitantes pacíficos de estas poblaciones.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á U. mis agradecimientos por las deferencias que siempre dispensó á mis peticiones en favor de mis familiares y de otras personas.

Soy de U. muy atento seguro servidor,

Crisanto Briseño.

Managua, 10 de Septiembre de 1898.

Señor Doctor don Ignacio González
Diriamba.

Mi estimado señor y amigo:

Suplico á U. se sirva decirme, al pie de la presente, si le consta que en el ejercicio de mis funciones de Delegado del Poder Ejecutivo en el Departamento de Carazo, con ocasión de los acontecimientos de Septiembre del año pasado, procedí con imparcialidad y rectitud y dí garantías y guardé todo género de consideraciones á los ciudadanos honrados y pacíficos.

U. que fué testigo de muchos de mis actos por su continuo trato conmigo, gestionando en favor de sus familiares y de otras personas de esa ciudad, y cuya honorabilidad está muy por encima de toda sospecha, es el más abonado para pronunciar un fallo sobre mi conducta.

Agradeceré á U. una pronta contestación y que me autorice para publicarla.

Con toda consideración, soy de U. muy atento servidor,

M. C. Matus.

Señor Doctor don Manuel Coronel Matus
Managua.

Estimado señor y amigo:

En contestación á su muy atenta del 10 de los corrientes, tengo la satisfacción de decirle que:

Se hizo notoria la rectitud de sus actos como Delegado del Poder Ejecutivo en el departameuto de Carazo, en momentos en que los revoltosos amenazaban hasta la integridad nacional. El elemento trabajador, cuya felicidad está cifrada en la paz y en las garantías sociales, gozaba, al amparo de su Gobierno, de las libertades y consideraciones que todo ciudadano pacífico se merece; y no tengo conocimiento de acto alguno que no se haya ajustado á la ley.

Autorizándole para que haga de ésta el uso que le convenga, me es grato subscribirme su atento servidor,

J. I. González.

Diriamba, 15 de Septiembre de 1898.

Comentario

La mayor parte de los testimonios que aquí presento son de adversarios políticos, y todos de personas honorables y conocidas.

Todas las cartas me favorecen porque atestiguan los hechos á que en éllas me refiero. Si algunas como las de los señores Román, Baltodanos, Rapaccioli, Montiel y Cordero usan reticencias, como para envolver mi conducta en las sombras de la duda, los autores de tales cartas no han conseguido ese objeto, pues no niegan los hechos principales, y hay otros testimonios que son explícitos como los de los señores Asenjo, Medal, Jiménez Vargas, González, Briseño, etc. que me honran.

Las reticencias de los señores Montiel, Román y Cordero son pueriles. Jinotepe y Diriamba no son poblaciones tan populosas que digamos como Nueva York y Londres, ni distan entre sí tanto como Paris y Pekin, para que un vecino de las primeras no esté al corriente de cualquier indio que se muere ó de cualquier *intrepidez* de los revolucionarios. Más les habría valido ser francos á tales caballeros.

En cuanto á las reticencias de los señores Rappaccioli y Boltodanos son por demás extrañas: el que los hombres sean de diversas opiniones políticas nada tiene que ver con la apreciación de la moralidad de las acciones humanas.

Así lo demostré yo prácticamente á unos y otros señores reticentes, pues á todos les hice justicia sin atender á su color político ni á distancias de lugar.

Con todo, me es muy satisfactorio lo que dice el Doctor Moisés Baltodano: *que me porté todo lo mejor que pude.* No se le puede exigir más á un hombre.

La carta que más me satisface es la del señor Manuel Herrera, propietario honorable del vecindario de San Marcos. Es hermano del señor don Antonio Reyes, jefe del movimiento revolucionario en el departamento; éso no

me cegó, investigué con imparcialidad y le hice justicia. Con reconocerlo, me ha indemnizado con creces el señor Herrera, sobre todo si se considera que, como lo anota el Doctor Baltodano, los conservadores no acuerdan justicia á sus enemigos políticos.

Mis decretos weylerianos

Considerando: que la revuelta del 17 del corriente entre otros perjuicios causados en el departamento, ha ocasionado la suspensión de las labores agrícolas, lo que perjudica gravemente los intereses de esta comarca, por excelencia agricultora, el Delegado del Poder Ejecutivo, con facultades extraordinarias,

Decreta:

Art. 1º—Los Jueces de Agricultura departamentales se ocuparán, de preferencia y desde luego, de hacer que los operarios comprometidos concurran á los trabajos agrícolas. Al efecto, exigirán de las ciudadanos la concurrencia indispensable para constituir las guardias que necesiten, mientras la fuerza armada puede prestarles su concurso.

Art. 2º—Los Jueces de Distrito y Municipales abrirán desde el día de mañana sns oficinas para continuar administrando justicia, salvo la jurisdicción militar que es á cargo de los Consejos de Guerra.

Dado en Jinetepe, á 30 de Septiembre de 1897—M. C. Matus —El Secretario del Delegado—L. A. Cousin.

Considerando: que el departamento de Carazo es esencialmente agricultor y que está próxima la cosecha del café, lo que requiere actividad de parte de las autoridades para la persecución de los mozos prófugos y á fin de obligar á los comprometidos á que sean puntuales en el trabajo, el Delegado del Poder Ejecutivo, con facultades extraordinarias,

Acuerda:

1º—Restablecer desde el día de hoy, mientras dura la cosecha del café, el empleo de Agente General de Agricultura.

2º—El sueldo de dicho empleado será de sesenta pesos mensuales.

3º—El Jefe Político del departamento proveerá al Agente General de Agricultura, de la fuerza que sea necesaria para el mejor desempeño de su cometido.

Comuníquese—Jinotepe, 1º de Noviembre de 1897—Matus.

Considerando que en el valle de La Cruz, en este departamento, hay suficiente número de alumnos para dos escuelas, una de varones y otra de mujeres, el Delegado del Poder Ejecutivo en el departamento de Carazo, con facultades extraordinarias, acuerda:

1º—Créanse dos escuelas nacionales, una de varones y otra de mujeres, en el expresado valle.

2º—Nómbrase Director de la Escuela de varones á don Tomás Campos; y Directora de la de niñas á la señorita Filomena Campos.

3º—Los Directores nombrados tomarán posesión de su cargo el 15 del corriente mes.

Comuníquese—Jinotepe, 7 de Noviembre de 1897.

Otra weylerianada horrenda cometí en Jinotepe de que cabe aquí acusarme. La contribución de guerra del departamento que pasaba de $ 100,000 la reduje á $ 20,000. Sirvan de ejemplo los siguientes casos: la de los señores Rappaccioli y hermanos que era de $ 10,000, la reduje á $ 2,000; la del señor Fernando Montiel que era de $ 6,000, la reduje á $ 800; la de cada uno de los señores Román é Ignacio Baltodano que era de $ 3,000, la reduje á $ 300.

No publico los documentos que tengo en mi poder porque son muchos, pues para cada caso envié un oficio al Administrador de Rentas.

Ese hombre que trató á los conservadores con guante de seda, á pesar de que se habían lanzado á la revolución, es en concepto de don Diego Manuel Chamorro un asesino y el más perverso de los mortales.

Antes de un año los agraciados me han pagado mis bondades calumniándome con ferocidad.

No me arrepiento de haber tratado bien á los conservadores en 1897, porque he sacado una sabia experiencia, es á saber: que esa gente no quiere por bien.

Justicia conservadora

Sentencia de muerte contra los reos Ambrosio Benites y Horacio Salgado

En la ciudad de Matagalpa, á las diez de la mañana del día lunes cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Instalado el Consejo de guerra verbal mandado organizar por el señor Comandante en Jefe de las fuerzas expedicionarias sobre el departamento de Matagalpa, según se ve de la orden respectiva que encabeza estas diligencias, y cuyo Consejo se compone de los señores Capitanes don Victoriano Fonseca, don Ramón Sotelo, don Blas Villalta, don Cruz Barrera, don Plácido Matus y don Alejandro Fajardo, bajo la presidencia del señor Coronel don Eustacio Sandoval; y habiendo estado en sesión permanente desde ayer á las doce del día hasta hoy que son las diez de la mañana, con asistencia del señor Auditor de Guerra, Teniente Coronel y Lic. don Francisco Luna, y después de haber oído el pedimento fiscal hecho por el señor Capitán don Ramón Castrillo, así como lo alegado por los defensores señores Marcos Arauz y Bonifacio Rivas, el primero de los cuales PIDIÓ SE LE RECIBIESEN PRUEBAS—LO CUAL SE DESECHÓ—POR SER EXTEMPORÁNEAS:—teniendo en consideración que el DELITO DE REBELIÓN está plenamente justificado, así como que los reos Florencio Salgado y Ambrosio Benites tomaron una parte directa y activa en su perpetración: atendiendo á que deben ser calificados como autores según el artículo 17 del Pn., inciso 68 de la ley de 23 de Marzo de 1877, de acuerdo con las disposiciones citadas y recibida la votación de los señores Vocales del Consejo, por el orden establecido en el artículo 27 Título 6o, Tratado 4o Código Militar, esto es, primero de palabra y después por escrito, como consta en las boletas que se agregan, resultando unanimidad de votos, el Presidente del Consejo, en nombre de la República—delara: QUE LA SENTENCIA DE LOS REOS FLORENCIO SALGADO Y AMBROSIO BENITES, ES LA DE MUERTE—En fe de lo cual firman conmigo los señores Vocales del Consejo—Entre líneas 1o—de los—vale—E. Sandoval, Presidente—Victoriano Fonseca—Ramón Sotelo—Blas Villalta R.—Cruz Barrera—Plácido Matus—Alejandro Fajardo.

Comentario

Este raro documento no lo necesita.

Es el único que yo conozco en que el tribunal tiene el cinismo de expresar que no ha recibido pruebas en descar-

go del acusado, á pesar de que éste no está confeso y pide audiencia para justificarse.

Cuando esa sentencia se publicó por primera vez, en 1896, la prensa conservadora, frente á élla, tuvo el descaro de decir que Benítez y Salgado habían sido pasados por las armas como asesinos del orden común, por el horrendo crimen perpetrado en el joven Juan José Vélez «y su infortunado compañero.» La sentencia desmentía semejante afirmación, y sin embargo los escritores conservadores continuaron diciendo esa enorme mentira tan campantes. Ahora la repite el discípulo del moralista Prescott, señor don Diego Manuel Chamorro.

Por manera que los conservadores no se satisfacen con haber privado de la vida á dos inocentes en Matagalpa, sino que les han calumniado después de muertos, tildándoles como á mí de «asesinos pérfidos y fríos y hombres perversos en el grado sumo.»

Repito: los conservadores no sólo calumnian á los vivos, sino también que profanan la santidad de los sepulcros y calumnian á los muertos.

El documento anterior es una elocuente muestra de la justicia conservadora, y el folleto *El Panterismo nicaragüense*, brotado de la pluma envenenada de los cachurecos, otra bella muestra del criterio en que se inspira aquella justicia.

He aquí á la faz de Centro América mi vindicación.

No acepto polémicas con los escritores de las exageraciones, la mentira y la calumnia.

Si otra vez me viera obligado á molestar al público, no será sino para defenderme de la calumnia, para volver por mi honra, que es el único bien que poseo.

ÍNDICE

I	Antecedentes	3
II	Inculpaciones	4
III	Los hechos	8
IV	El proceso	13
V	La cuestión legal	26
VI	Comparaciones	41
VII	Supresión de las escuelas	57
VIII	Reincorporación de la Mosquitia	67
IX	Ferrocarril á Carazo	99
X	Constitución de 1893	104
XI	La Federación	111
XII	Nuestras discordias civiles	116
XIII	Traición á la patria	125
XIV	Mi colaboración en el Gobierno	133
XV	Justicia conservadora	145
XVI	Crítica literaria	148
XVII	Conclusión	154
XVIII	Errata y media	161
XIX	Documentos	165

Fe de erratas

A pesar del esmero del señor Director de la Tipog.afía Nacional Coronel don J. Félix García T. por que este trabajo saliese correcto; con el interés del cariño con que me estima y con el amor al arte con que se dedica á su profesión; se han escapado algunas erratas notables de las cuales no corregiré aquí más que las muy salientes, es á saber:

Página 55, donde dice: 3º En la *primera* ciudad, debe leerse: 3º En la *segunda* ciudad, y viceversa.

Página 56, donde dice: por la *condenatoria* de una sentencia, debe leerse: por la *confirmatoria* de una sentencia.

Página 98, donde dice: cuando descendió del poder *dicho partido*, debe leerse: cuando descendió del poder el *partido conservador*.

Esta última más que errata de imprenta parece errata de entendimiento.

Llévela en paciencia el lector y perdone las flaquezas del mío, con lo que hará una obra de misericordia.